

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32206

Mendoza, Lunes 7 de Octubre de 2024

Normas: 12 - Edictos: 229

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	21
Sección Particular	26
CONTRATOS SOCIALES	27
CONVOCATORIAS	35
IRRIGACION Y MINAS	41
REMATES	42
CONCURSOS Y QUIEBRAS	48
TITULOS SUPLETORIOS	56
NOTIFICACIONES	64
SUCESORIOS	93
MENSURAS	99
AVISO LEY 11.867	104
AVISO LEY 19.550	105
AUDIENCIAS PUBLICAS	111
REGULARIZACIONES DOMINIALES	113
LICITACIONES	113
FE DE ERRATAS (edicto)	116

SECCIÓN GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1934

MENDOZA, 03 DE OCTUBRE DE 2024

Visto que se tramita la modificación de diversos Artículos del Decreto N° 2852/65 (T.O. Decreto N° 339/2007), Reglamentario de la Ley N° 3058; que fuera modificada por las Leyes N° 7346 y 9511; y

Por ello,

LA

VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°- Sustitúyanse los Artículos 1°, 2°, 5°, 10°, 11°, 13°, 14°, 15°, 17° y 20° del Decreto N° 2852/65 (T.O. Decreto N° 339/2007), Reglamentarios de la Ley N° 3058 del Colegio Notarial de la Provincia de Mendoza, por los siguientes:

Artículo 1°- Las exigencias que determina el Artículo 2° de la Ley N° 9511, modificatorio del Artículo 76° de la Ley N° 3058 y sus modificatorias, para la inscripción en la matrícula deberán ser justificadas mediante la presentación al Consejo Superior del Notariado de:

- a) Diploma universitario de escribano o notario o de abogado que haya aprobado las asignaturas de grado específicas de la carrera de escribanía o notariado. Certificado analítico, deberá acreditar la fecha de inicio y finalización de cursado en estas carreras, con certificado expedido por la Universidad que corresponda. Para las personas que tengan título de abogado, deberán presentar constancia de tener aprobadas las materias específicas, si las hubiera completado en forma independiente a la carrera de grado.
- b) Poseer buena conducta acreditada con certificado del Registro Nacional de Reincidencias.
- c) Certificado tramitado ante la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de no encontrarse concursado ni fallido.

Artículo 2°- El aspirante a ejercer funciones como notario, deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en los Artículos 76° y 77° de la Ley N° 3058 (T.O. Ley N° 9511) y prestar declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los Artículos 5° y 6° de la Ley N° 3058, expresando si se halla en las excepciones previstas por el Artículo 7° de la misma y constituir domicilio funcional. El Consejo Superior reglamentará los requisitos y formas de presentación de la documentación y la formación de legajos.

Artículo 5°- Cumplidos los requisitos de los Artículos 76° y 77° de la Ley N° 3058 (T.O. Ley N° 9511), el Notario deberá registrar su firma y sello en el Consejo Superior, quien reglamentará sobre su modalidad y forma.

Artículo 10°- El Consejo Superior del Colegio Notarial deberá establecer la forma y modo cómo cumplirá con los procedimientos del Artículo 80° de la Ley N° 3058, debiendo respetar la proporcionalidad entre los distintos sistemas de acceso a la función notarial, las cantidad de registros a concursar y los inscriptos

según cada inciso de dicho artículo (T.O. Ley N° 9511).

Artículo 11°- El llamado a concurso se producirá cuando se den las condiciones establecidas en el Artículo 73° de la Ley N° 3058 (T.O. Ley N° 9511). Una vez producidas tales condiciones, el Consejo Superior del Colegio Notarial deberá hacer el llamado a concurso dentro del plazo de un (1) año.

Artículo 13°- Los aspirantes a la titularidad de un Registro Notarial deberán presentarse al Consejo Superior del Colegio Notarial, hasta las doce (12) horas del día señalado en la convocatoria para su inscripción, debiendo acompañar en la oportunidad los comprobantes que acrediten su inscripción en la matrícula, idoneidad, méritos y antecedentes de orden profesional, y las constancias del cumplimiento de los requisitos exigidos para concursar por los regímenes establecidos en los apartados a); b); c) o d) de la primera parte del Artículo 80° de la Ley N° 3058, (T.O. Ley N° 9511), mediante presentación digital de la documentación, conforme lo reglamente el Consejo Superior en el llamado a concurso respectivo.

Artículo 14°- La decisión estará a cargo de un jurado compuesto por los representantes de las instituciones que se mencionan en el Artículo 80° de la Ley N° 3058, (T.O. Ley N° 9511).-La integración del jurado por un representante de las Facultades de Derecho o de Ciencias Jurídicas y Sociales de Universidades Nacionales o privadas, refiere a aquellas Universidades cuyo rectorado tenga asiento en la Provincia de Mendoza, y serán convocados por el Consejo Superior.- La decisión del jurado deberá ser unánime. En caso de que tal decisión no sea unánime, el jurado deberá declarar desierto el concurso. Este jurado remitirá su decisión al Consejo Superior, quien lo elevará a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, dentro del tercer (3er) día de recibido el fallo. El concurso será de oposición y antecedentes. La oposición será oral y escrita y versará sobre la materia teórica y práctica en lo notarial, registral y de derecho tributario, podrá ser convocada en instancias separadas. Las reuniones y resoluciones del jurado serán registradas en actas y se encuadernarán en un libro especial. Si hubiera empate en el orden de méritos y no hubiera suficientes vacantes, se sorteará el acceso de manera pública entre los aspirantes. Los miembros del jurado deberán prestar juramento de no encontrarse alcanzados por algunas de las causales legales enumeradas en el Artículo 14 inciso I), de la Ley N° 9001, o norma que en el futuro la reemplace, que afecten la garantía de imparcialidad de los jueces, deberán éstos excusarse de intervenir; los miembros del jurado son recusables aplicándose al respecto lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 29° de este reglamento.

Artículo 15°- Los documentos y antecedentes o sus copias fieles presentadas por los aspirantes, serán archivadas digitalmente en el Consejo Superior.

Artículo 17°- La designación de adscriptos será hecha a propuesta del notario titular, con conformidad del futuro adscripto. La remoción de adscriptos cesará a simple solicitud del titular. En los casos de designación de adscriptos el Consejo Superior del Colegio Notarial informará sobre el cumplimiento por parte del propuesto de las exigencias de los Artículos 76° y 77° de la Ley N° 3058 (T.O. Ley N° 9511) y 5° y 6° de la Ley N° 3058 y sobre la existencia de sanciones.

El Consejo Superior del Colegio Notarial deberá establecer el alcance de la actuación del encargado de registro, los requisitos, la forma y el modo de actuación en los casos de ausencias, licencias, guarda de registros y vacancias a fin de reglamentar armónicamente lo establecido por el Artículo 80 bis con los Artículos 8°, 82° y concordantes de la Ley N° 3058 (T.O. Ley N° 9511).

Artículo 20°- La renuncia a la titularidad del registro y la baja de matrícula deberá ser presentada por el titular al Consejo Superior. En caso de muerte o incapacidad del titular, sus adscriptos, si tuviere, o los familiares del titular, o un empleado cualquiera de la notaría, deberán denunciar el hecho a Inspección Notarial, a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, al Consejo Superior o el de Circunscripción, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de tener conocimiento del mismo, sin perjuicio de la intervención de oficio que en todos los casos le corresponde al Colegio Notarial. La omisión del cumplimiento de la obligación establecida en este artículo por parte del o los adscriptos será considerada falta grave.

Artículo 2º- Se dispone la siguiente Norma Transitoria: Las circunstancias normadas en los apartados a); b); c) o d) de la primera parte del Artículo 80º de la Ley N° 3058, (T.O. Ley N° 9511), son de aplicación inmediata. Es decir, que los aspirantes a titularidad de un Registro Notarial podrán concursar en las circunstancias establecidas en dichos apartados, a partir del primer llamado a concurso que se realice con posterioridad a la entrada en vigencia de la ley, con el solo requisito de acreditar el cumplimiento de las circunstancias establecidas a la fecha de cierre del llamado. Sean esos requisitos el cumplimiento de plazo de ejercicio, el otorgamiento de escrituras referidas, o tener aprobados concursos de oposición en los dos llamados anteriores.

El jurado informará los resultados de los aspirantes por la categoría c) como aprobado o desaprobado, sin especificar nota de aprobación.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

07/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1944

MENDOZA, 04 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-04469346-GDEMZA-GOBIERNO, por cual se tramita la aprobación del CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL, celebrado entre la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), representada por el Director General, Dr. Carlos Ramón Manuel Funes, por una parte y el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, representado por el Ministro Natalio Luis Mema Rodríguez, por la otra parte, suscripto el día 26 de agosto de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el referido Convenio tiene por objeto la implementación del control de ausentismo y junta médica de los agentes que se desempeñen bajo la modalidad de empleo público. Así, el mismo reglamentará aspectos normados en los Artículos 40, 42, 43, 45, 46 y 50 incisos 6), 7) y 10) de la Ley N° 5811 que refieren a las licencias por razones de salud y a la obligatoriedad de los agentes a someterse a los controles que la Autoridad de Aplicación disponga con los fines de comprobar las enfermedades o accidentes que sean denunciados. Todo ello en concordancia con lo normado por el Artículo 5° del Anexo de la Ley N° 9103, modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 9550 en lo que respecta a la veracidad de los certificados médicos;

Que del citado Convenio surge que OSEP brindará el servicio de control de ausentismo y junta médica para los agentes alcanzados por el mismo, logrando el control y seguimiento de las patologías garantizando la rápida incorporación de los empleados a los programas de asistencia disponibles, permitiendo no solo el control de las patologías prescriptas por su médico sino también la examinación por parte del profesional verificador que OSEP considere de acuerdo al caso a tratar;

Que para la correcta implementación del control de ausentismo, es imprescindible contar, a su vez, con controles de presentismo que brinden a la administración, datos fehacientes y completos que permitan realizar auditorías de manera eficaz para garantizar la correcta gestión del capital humano;

Que la Dirección de Recursos Humanos, será la Autoridad de Aplicación de los sistemas mencionados, asegurando de ese modo el cumplimiento del régimen legal vigente respecto de su instrumentación y

puesta en marcha, y asimismo será la única que podrá disponer las excepciones de cada Unidad Organizativa;

Que teniendo en cuenta que la aprobación del Convenio de referencia implica erogaciones para la Provincia, en orden 07 del Expediente EX-2024-04469346-GDEMZA-GOBIERNO, obra la autorización expresa del señor Gobernador, conforme Decreto Acuerdo N° 3272/23;

Que en orden 18 obra intervención de Contaduría General de la Provincia al volante de Imputación Preventiva de orden 09;

Que dado que el Convenio cuya aprobación se tramita compromete presupuesto de ejercicios futuros, debe considerarse incluido en las excepciones del Artículo 100, inciso b) de la Ley N° 8706;

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial en orden 15 del Expediente N° EX-2024-04469346-GDEMZA-GOBIERNO,

LA

VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL, celebrado entre la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), representada por el Director General, Dr. Carlos Ramón Manuel Funes, por una parte y el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, representado por el Ministro Natalio Luis Mema Rodríguez, por la otra parte, suscripto el día 26 de agosto de 2024, que como Anexo I en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Dispóngase que todas las Dependencias del Poder Ejecutivo Provincial deberán implementar un sistema de control biométrico de datos a fin de que se registre adecuadamente el ingreso y egreso del personal al solo efecto de ACREDITAR su asistencia al lugar de trabajo, no revistiendo ello prueba suficiente del cumplimiento de sus tareas normales y habituales. La Autoridad de Aplicación del presente decreto será la única facultada para otorgar excepciones al control biométrico. Los agentes están obligados a registrar entrada y salida, en la forma que determina este decreto.

Artículo 3º- Determínese la obligatoriedad de la aplicación de los procedimientos administrativos establecidos para el control de ausentismo en los términos de los Artículos 40, 42, 43, 45, 46 y 50 incisos 6), 7) y 10) de la Ley N° 5811; como también lo normado por el Artículo 5º del Anexo de la Ley N° 9103, modificado por el Artículo 1º de la Ley N° 9550 y la Resolución N° 610/13 del Ministerio de Salud; los que como Anexos II y III, forman parte de la presente norma legal.

Artículo 4º- Dispóngase que la Autoridad de Aplicación de los procedimientos establecidos mediante el presente decreto, será la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial o el que en el futuro lo reemplace.

Artículo 5º- La implementación de los sistemas determinados en los Artículos 2º y 3º del presente decreto se realizará de forma gradual, garantizando su plena operatividad en un plazo máximo de seis (6) meses a partir de la fecha del dictado de la presente norma legal.

Artículo 6º- El gasto que demande la ejecución del Convenio que se aprueba mediante el Artículo 1º de la presente norma legal, será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. G99006 41302 000 U.G.G

G10284 – Presupuesto Vigente Año 2024.

Artículo 7º- Autorícese al Servicio Administrativo correspondiente a imputar, liquidar y pagar, mientras dure la vigencia del Convenio.

Artículo 8º- La presente norma legal será refrendada por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, de Hacienda y Finanzas y de Salud y Deportes.

Artículo 9º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. VICTOR FAYAD

a/c. Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

07/10/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 1916

MENDOZA, 03 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-05850772-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 028 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.G. J00098 – OFICIAL SUBAYUDANTE– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 03, 06 y 07 obra la documentación de los aspirantes de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que mediante Decreto N° 1834 de fecha 23 de septiembre de 2024, adjunto en orden 09, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2024– de la Administración Pública Provincial;

Que en orden 12 obra autorización expresa del Sr. Gobernador de la Provincia, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el Art. 1º del Decreto Acuerdo N° 3272/2023;

Que en orden 16 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 13 y a los cálculos de orden 10, los cuales ascienden a la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 60/100 (\$ 22.700.263,60);

Que en orden 26 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 409/2024, por la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 60/100 (\$ 22.700.263,60).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 23 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 25 inc. a), 31 y 32 de la Ley N° 9497 y artículos 10, 13 y 29 de su Decreto reglamentario N° 410/2024,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 028 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.G. J00098–OFICIAL SUBAYUDANTE– de las Policías de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I
ROMERO CABA, Gianella Noelia	2001	43.749.152
SUAREZ SOSA, Ayrton Alan	2000	43.152.225
TOBARES GALDEANO, Daniel Agustín	2002	44.138.786
TORDECILLA CUTIFANI, Gonzalo Edgardo	2002	44.437.989
TORRES ARAYA, Aldana Macarena	1993	37.958.727
VARELA ROJAS, Juan Ignacio	2002	44.140.987

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.G.: J00098 del presupuesto vigente año 2024.

Artículo 3º - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4º- Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
07/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1917

MENDOZA, 03 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-05859083-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098–AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02 y 03 obra la documentación de los aspirantes de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que mediante Decreto N° 1834 de fecha 23 de septiembre de 2024, adjunto en orden 05, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2024– de la Administración Pública Provincial;

Que en orden 06 obra autorización expresa del Sr. Gobernador de la Provincia, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el Art. 1° del Decreto Acuerdo N° 3272/2023;

Que en orden 12 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 09 y a los cálculos de orden 07, los cuales ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 17/100 (\$ 33.758.969,17);

Que en orden 21 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 416/2024, por la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 17/100 (\$ 33.758.969,17).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 18 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 25 inc. a), 31 y 32 de la Ley N° 9497 y artículos 10, 13 y 29 de su Decreto reglamentario N° 410/2024,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 01 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.G. J00098–AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, al personal que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I
AGÜERO CASTAÑEDA, Kevin Yamil Emanuel	2004	45.718.361
ALARCON TORRES, Lucas Fabián	2005	46.234.203

AMAYA QUILPATAY, Ana Melisa	1999	42.469.425
ARGUELLO GONZALEZ, Nahuel Eduardo	2003	45.139.990
BASTIAS GONZALEZ, Facundo Exequiel	2001	43.484.548
CARPIO PACHECO, Valentina Andrea	1999	41.863.005
CARRERA GELVEZ, Liliana Betsabé	1996	39.379.174
CASTRO RIVERO, Yamila Jennifer	2003	44.878.917
CASTRO VIDELA, Gonzalo Agustín	2002	44.404.211
CONIL ALVAREZ, Sol Agustina	2002	44.310.474

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.G.: J00098 del presupuesto vigente año 2024.

Artículo 3° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4°- Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
07/10/2024 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 1519

MENDOZA, 13 DE AGOSTO DE 2024

Visto el expediente EX-2023-07773785-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la designación efectiva por concurso de la Dra. ANALIA BELEN CAMPOS VIOLA en el Hospital "Antonio Scaravelli" del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1377/23 y modificatorias, se llamó a Concurso de Ingreso a Carrera Médica, conforme a lo dispuesto en los Arts. 49, 53, 55 inc. 1), apartado b) del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley N° 7759;

Que en orden 02 se agrega documentación de inscripción de la Dra. ANALIA BELEN CAMPOS VIOLA, DNI N° 33.277.087;

Que en orden 04 se adjunta Resolución N° 108/23 de la Junta Calificadora de Méritos en la cual se eleva el resultado obtenido, según orden de Mérito establecido por Resolución N° 39/23 del Jurado de Concurso y adjudicación con aceptación del cargo de la Dra. ANALIA BELEN CAMPOS VIOLA, DNI N° 33.277.087;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 008 - Cód. 27-3-04-01, de la Unidad Organizativa 55 – Carácter 1 – Jurisdicción 08;

Que en orden 35 la Contaduría General de la Provincia otorga V° B° al cálculo de costos de orden 27, a la planilla de modificación de la planta de orden 28 y a la vacante indicada en el volante de imputación de cargos de orden 30;

Por ello, en razón de lo informado en orden 40 por la Subdirección de Personal, lo dictaminado en orden 73 por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes, conforme a lo establecido por la Ley N° 7759 y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 22 inc. b), 24, 25 y 36 de la Ley N° 9497 y Arts. 2, 7, 9, 10, 15 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 12.474.845,90).

Artículo 2°- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente año 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 12.474.845,90).

Artículo 3°- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente año 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 12.474.845,90), en el Hospital "Antonio Scaravelli".

Artículo 4°- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa IV, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5°- Desígnese por concurso y en carácter de efectiva, a partir de la fecha de notificación del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 7759, a la profesional que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, en la dependencia del Ministerio de Salud y Deportes que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL "ANTONIO SCARAVELLI" - UNIDAD ORGANIZATIVA 16

ESPECIALIDAD PEDIATRÍA

CLASE 002 – Cód. 27-3-04-01 – Médica – 24 hs. Régimen de Trabajo Común y 24 hs. de Extensión Horaria.

Dra. ANALIA BELEN CAMPOS VIOLA, DNI N° 33.277.087, clase 1987, CUIL N° 27-33277087-5.

Artículo 6º- Incorpórese en el Adicional por "Mayor Dedicación Profesional" del cien por ciento (100%), según lo establecido en los Arts. 12 y 23 del Convenio Colectivo de Trabajo Sector Salud, homologado por Decreto N° 1630/07, ratificado por la Ley N° 7759, a la Dra. ANALIA BELEN CAMPOS VIOLA, DNI N° 33.277.087, CUIL N° 27-33277087-5, designada en el Artículo precedente.

Artículo 7º- Establézcase que la carga horaria correspondiente al Adicional por "Mayor Dedicación Profesional" del cien por ciento (100%) será distribuida de la siguiente manera: doce (12) horas semanales en el Hospital "Antonio Scaravelli" y doce (12) horas semanales en el Hospital "General Las Heras".

Artículo 8º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2024:

U. G. CRÉDITO: S96016 41101 000

U. G. GASTO: Z16047

Artículo 9º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 10º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

07/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1648

MENDOZA, 27 DE AGOSTO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-05038916- -GDEMZA-DSAMEA#MSDSYD, en el cual la Dirección de Salud Mental y Consumos Problemáticos dependiente del Ministerio de Salud y Deportes, solicita un incremento presupuestario para el Financiamiento 218, Convenio M.Salud c/INSSJP Dto.1353/06; y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta cálculo de Recaudación Proyectada por la Dirección de Salud Mental y Consumos Problemáticos en orden N°31, IF-2024-06081686-GDEMZA-DSAMEA#MSDSYD por un total de \$1.353.283.169,97, determinándose un incremento de \$966.019.637,97 y dictamen de Asesoría Legal del Ministerio de Salud y Deportes en orden N°13, INLEG-2024-05318766-GDEMZA-DASJU#MSDSYD.

Que obra en orden 18, NO-2024-05555926-GDEMZA-MSDSYD, Nota de la Dirección General de Administración y del Ministerio de Salud y Deportes, donde se informa que sería factible obtener una

mayor recaudación estimada para el presente año respecto al cálculo definitivo.

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado por Asesoría Legal del Ministerio de Salud y Deportes y la facultad conferida por los artículos 8º inc. b) y 11 de la Ley 9497, Presupuesto 2024 y artículos 2º, 4º y 29 del Decreto 410/24.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$966.019.637,97).

Artículo 2º: Modifíquese el Cálculo de Recursos de la Administración Central del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$966.019.637,97).

Artículo 3º: Las erogaciones que se realicen en base al incremento presupuestario otorgado por este decreto deberán ajustarse en cuanto a su monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y serán destinadas al fin previsto por la ley de afectación.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el Señor Ministro de Salud y Deportes.

Artículo 5º: El presente decreto deberá ser comunicado a la Contaduría General de la Provincia, para su registración.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

07/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1697

MENDOZA, 30 DE AGOSTO DE 2024

Visto el expediente EX-2023-05189132-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la designación efectiva por concurso de la Dra. SANDRA SONIA PAVON, en la Junta Médica, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1446/23 se llamó a Concurso de Ingreso a Carrera Médica, conforme a lo dispuesto en los Arts. 49, 53, 55 inc. 1), apartado b) del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley N° 7759;

Que en orden 02 obra documentación de inscripción de la Dra. SANDRA SONIA PAVON, DNI N° 27-20389266-2;

Que en orden 03 se agregan Resolución N° 139/23 de la Junta Calificadora de Méritos en la cual se eleva el resultado obtenido, según orden de Mérito establecido por Resolución N° 38/23 del Jurado de Concurso y adjudicación con aceptación del cargo de la Dra. SANDRA SONIA PAVON;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 002 - Cód. 27-3-04-02 de la Unidad Organizativa 07 – Carácter 1 – Jurisdicción 08;

Que en orden 50 Contaduría General de la Provincia otorga V° B° al volante de imputación de cargo vacante de orden 33, a la planilla de modificación de la planta de orden 34 y al cálculo de costos de orden 47;

Por ello, en razón de lo dictaminado en orden 32 por la Subdirección de Asesoría Letrada, lo informado en orden 54 por la Subdirección de Personal, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes y conforme a lo establecido por la Ley N° 7759 y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 22 inc. b), 24, 25 y 36 de la Ley N° 9497 y Arts. 2, 7, 9, 10, 15 y 29 del Decreto–Acuerdo N° 410/24;

LA

VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECINUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 4.959.119,60).

Artículo 2°- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3°- Desígnese por concurso y en carácter de efectiva, a partir de la fecha de notificación del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 7759, a la profesional que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, en la dependencia del Ministerio de Salud y Deportes que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SALUD - UNIDAD ORGANIZATIVA 75

JUNTA MÉDICA

ESPECIALIDAD CLÍNICA MÉDICA

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 – Médica – 24 hs. Régimen de Trabajo Común.

Dra. SANDRA SONIA PAVON, clase 1968, DNI N° 20.389.266, CUIL N° 27-20389266-2.

Artículo 4º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2024:

U. G. CRÉDITO: S96075 41101 000

U. G. GASTO: S70449

Artículo 5º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

07/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1698

MENDOZA, 30 DE AGOSTO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-03639311-GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina del Dr. AGUSTIN ANDRES GRIMALT en el Departamento de Anestesiología del Hospital Central del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 la Directora Ejecutiva del Hospital Central solicita la designación interina del Dr. AGUSTIN ANDRES GRIMALT, DNI N° 34.324.472 en el Departamento de Anestesiología del Hospital mencionado;

Que en orden 11 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Que en orden 25 del expediente de referencia, se agrega documentación del Dr. AGUSTIN ANDRES GRIMALT, DNI N° 34.324.472;

Que en orden 26 se agrega imputación preventiva del cargo vacante de Clase 004 – Cód. 27-3-04-21 de la Unidad Organizativa 01, Carácter 2, Jurisdicción 08;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado en orden 21 por el Departamento de Asuntos Legales del Hospital Central, lo informado en orden 33 por la Subdirección de Personal y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22 inc. b), 24, 25 y 36 de la Ley N° 9497 y Arts. 7, 9, 10, 15 y 29 del Decreto-

Acuerdo N° 410/24,

LA

VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial, y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL CENTRAL - UNIDAD ORGANIZATIVA 01

CLASE 003 – Cód. 27-3-04-01 – Médico.

Dr. AGUSTIN ANDRES GRIMALT, clase 1989, DNI N° 34.324.472, CUIL N° 20-34324472-0.

Artículo 3°- Incorpórese en el Adicional por Guardia (días lunes a viernes), que establece el Art. 35 del Decreto-Acuerdo N° 142/90, ratificado por Ley N° 6268, al Dr. AGUSTIN ANDRES GRIMALT, DNI N° 34.324.472, CUIL N° 20-34324472-0, designado en el Artículo 2°.

Artículo 4°- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2024:

U. G. CRÉDITO: S96003 41101 000

U. G. GASTO: S04039

Artículo 5°- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6°- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 7°- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

07/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1700

MENDOZA, 30 DE AGOSTO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-00451584-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la designación efectiva por concurso del Dr. MALCO RUBIN en el Hospital "Teodoro J. Schestakow" del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1446/23 se llamó a Concurso de Ingreso a Carrera Médica, conforme a lo dispuesto en los Arts. 49, 53, 55 inc. 1), apartado b) del Convenio Colectivo de Trabajo, ratificado por Ley N° 7759;

Que en orden 02 se agrega documentación de inscripción del Dr. MALCO RUBIN, DNI N° 31.626.438;

Que en orden 03 se adjunta Resolución N° 135/23 de la Junta Calificadora de Méritos en la cual se eleva el resultado obtenido, según orden de Mérito establecido por Resolución N° 33/23 del Jurado de Concurso y adjudicación con aceptación del cargo del Dr. MALCO RUBIN, DNI N° 31.626.438;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 008 - Cód. 27-3-04-01, de la Unidad Organizativa 43 – Carácter 1 – Jurisdicción 08;

Que en orden 41 la Contaduría General de la Provincia procede a certificar la vacante indicada en el volante de imputación de cargos de orden 32 y otorga V° B° a la planilla de modificación de la planta de orden 33;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado en orden 36 por la Subdirección de Asesoría Letrada, lo informado en orden 45 por la Subdirección de Personal y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes, conforme a lo establecido por la Ley N° 7759 y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 22 inc. b), 24, 25 y 36 de la Ley N° 9497 y Arts. 2, 7, 9, 10, 15 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24;

LA

VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 6.211.228,86).

Artículo 2°- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente año 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 6.211.228,86).

Artículo 3°- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente año 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 6.211.228,86), en el Hospital "Teodoro J. Schestakow".

Artículo 4º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa IV, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5º- Desígnese por concurso y en carácter de efectivo, a partir de la fecha de notificación del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 7759, al profesional que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, en la dependencia del Ministerio de Salud y Deportes que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL “TEODORO SCHESTAKOW” - UNIDAD ORGANIZATIVA 03

ESPECIALIDAD CLÍNICA MÉDICA

CLASE 004 – Cód. 27-3-04-01 – Médico – 24 hs. Régimen de Guardia.

Dr. MALCO RUBIN, clase 1985, DNI N° 31.626.438, CUIL N° 20-31626438-8.

Artículo 6º- Incorpórese en el Adicional por Guardia, que establecen los Arts. 35 y 36 del Decreto-Acuerdo N° 142/90, ratificado por Ley N° 6268, al Dr. MALCO RUBIN, DNI N° 31.626.438, CUIL N° 20-31626438-8, designado en el Artículo 5º.

Artículo 7º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2024:

U. G. CRÉDITO: S96005 41101 000

U. G. GASTO: S06064

Artículo 8º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 9º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

07/10/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1796

MENDOZA, 16 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-02781620-GDEMZA-HSCARAVELLI#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina de la Dra. ANA LAURA DIPASCUAL en el Hospital “Antonio Scaravelli” del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 del expediente de referencia, se agrega documentación de la Dra. ANA LAURA DIPASCUAL, DNI N° 31.011.907, propuesta por el Director Ejecutivo del Hospital "Antonio Scaravelli" en orden 03, para desempeñarse como médica pediatra en el Servicio de Guardia del mencionado Hospital;

Que en orden 11 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Que se encuentra vacante un cargo de Clase 008 – Cód. 27-3-04-01 de la Unidad Organizativa 75, Carácter 1, Jurisdicción 08;

Que en órdenes 33 y 49 la Contaduría General de la Provincia otorga V° B° a la planilla de modificación de la planta de orden 14 y procede a certificar la vacante indicada en el volante de imputación de cargos de orden 47;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado en orden 28 por la Subdirección de Asesoría Letrada, lo informado en orden 38 por la Subdirección de Personal y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 22 inc. b), 24, 25 y 36 de la Ley N° 9497 y Arts. 2, 7, 9, 10, 15 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIDOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 6.849.122,25).

Artículo 2°- Modifíquense las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente año 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIDOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 6.849.122,25).

Artículo 3°- Modifíquense los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente año 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIDOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 6.849.122,25), en el Hospital "Antonio Scaravelli".

Artículo 4°- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial, y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa IV, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5°- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL "ANTONIO SCARAVELLI" - UNIDAD ORGANIZATIVA 16

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 – Médica.

Dra. ANA LAURA DIPASCUAL, clase 1984, DNI N° 31.011.907, CUIL N° 27-31011907-0.

Artículo 6º- Incorpórese en el Adicional por Guardia (días sábados), que establece el Art. 36 del Decreto-Acuerdo N° 142/90, ratificado por Ley N° 6268, a la Dra. ANA LAURA DIPASCUAL, DNI N° 31.011.907, CUIL N° 27-31011907-0, designada en el Artículo 5º.

Artículo 7º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2024:

U. G. CRÉDITO: S96116 41101 000

U. G. GASTO: Z16047

Artículo 8º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 9º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 10º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

07/10/2024 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

SUBSECRETARIA DE AMBIENTE

Resolución N°: 239

MENDOZA, 04 DE OCTUBRE DE 2024

VISTO el Expediente EX-2024-02230810-GDEMZA-SAYOT en relación con el Estudio Ambiental del proyecto "ET MENDOZA NORTE" a desarrollarse en el Departamento de Las Heras de la Provincia de Mendoza, propuesto por el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial del Gobierno de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 19 obra la Resolución N° 74/2024-SSA que autorizó el inicio del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Manifestación General de Impacto Ambiental del proyecto de referencia, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 26º, 27º y concordantes de la Ley N° 5961 y modificatorias y Decreto N° 2109/1994 y modificatorio Decreto N° 809/2013 y se designó a la Unidad de Evaluaciones Ambientales como Organismo responsable para efectuar la implementación, el seguimiento y la fiscalización del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

Que por la mencionada Resolución se designó a la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Mendoza, inscripta en el Registro de Consultores Ambientales y Centros de Investigación, con Certificado N° CA-0020 para la elaboración del Dictamen Técnico y a los siguientes Organismos responsables de

emitir Dictamen Sectorial: Dirección de Áreas Protegidas, Dirección de Biodiversidad y Ecoparque, Dirección de Protección Ambiental, Dirección de Hidráulica, Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial, Municipalidad de Las Heras, Ente Provincial Regulador Eléctrico.

Que en orden 22 obra Dictamen Técnico elaborado por la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Mendoza.

Que en orden 24, 28, 29 y 30 obran los Dictámenes Sectoriales solicitados a excepción de Dirección de Biodiversidad y Ecoparque Mendoza, Dirección de Hidráulica y Municipalidad de Las Heras, para los cuales se ha reiterado el pedido conforme documento de orden 26 y se espera que respondan previo a la Audiencia Pública.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 5961, Decreto N° 2109/1994, Resolución N° 109/1996-MAYOP y Resolución N° 17/2022-SAYOT, la Subsecretaría de Ambiente deberá convocar a Audiencia Pública a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas afectadas por la realización del proyecto, a las organizaciones no gubernamentales interesadas y al público en general.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley N° 5961 y Artículo 19 del Decreto N° 2109/1994 y demás cc, a los fines de continuar con el Sistema de Información Pública Ambiental, el proponente del proyecto deberá dar clara y amplia difusión por medio de la prensa de una Síntesis de la Manifestación General de Impacto Ambiental.

Que se encuentra en la página web del Ministerio de Energía y Ambiente la Manifestación General de Impacto Ambiental y sus documentos para su descarga a fin de que sea consultada por los interesados.

Por ello, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 5961, Decreto N° 2109/1994, Resoluciones N° 109/1996-MAYOP y Resolución N° 17/2022-SAYOT y demás normas aplicables y vigentes y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente,

LA

SUBSECRETARIA

DE AMBIENTE

RESUELVE:

Artículo 1º - Convóquese a Audiencia Pública del Proyecto denominado “ET MENDOZA NORTE” a desarrollarse en el Departamento de Las Heras de la Provincia de Mendoza, propuesto por Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial del Gobierno de Mendoza, a toda persona humana o jurídica, pública o privada, que invoque un interés razonable, individual o de incidencia colectiva relacionado con el Proyecto, a realizarse el día 06 de Noviembre de 2024, a las 10:00 horas, por Plataforma Web ZOOM, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 29º y 31º de la Ley N° 5961 de Preservación del Ambiente y ampliatorias, Artículo 18º del Decreto N° 2109/1994 de Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental y conforme los términos de la Resolución N° 109/1996-MAYOP y su modificatoria Resolución N° 17/2022-SAYOT. La contratación del sistema electrónico Plataforma Web ZOOM quedará a cargo del proponente del proyecto, quien deberá poner a disposición de los instructores de la Audiencia Pública y con razonable antelación, los controles y mecanismos técnicos para llevar adelante el acto oportunamente convocado.

Artículo 2º - La Subsecretaría de Ambiente publicará los Edictos de Convocatoria a la Audiencia Pública mencionada en el Artículo anterior, en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º de la Resolución N° 109/1996-MAYOP y su modificatoria Resolución N° 17/2022-SAYOT.

Artículo 3° - Publíquese la Convocatoria con una antelación no inferior a veinte (20) días, TRES (3) veces en dos (2) diarios de circulación provincial y en el sitio web, redes sociales, o medios digitales de comunicación del organismo convocante, previo a la fecha fijada para la Audiencia Pública, a costa y cargo del proponente del proyecto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 19 del Decreto N° 2109/1994 y en el Artículo 8° del Anexo de la Resolución N° 17/2022-SAYOT.

Artículo 4° - A los efectos de brindar información pública previa a la Audiencia Pública, póngase a disposición de los interesados, el Estudio de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y toda otra documentación referente al proyecto en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar, donde podrá ser consultada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33° de la Ley N° 5961, Artículo 19° del Decreto N° 2109/1994, Artículo 9° de la Resolución N° 109/1996-MAYOP y en el Artículo 7° BIS del Anexo de la Resolución N° 17/2022-SAYOT.

Artículo 5° - Toda persona humana o jurídica que desee intervenir oralmente durante la Audiencia Pública, deberá inscribirse a través de la página www.ambiente.mendoza.gov.ar, conforme a lo dispuesto por el Artículo 15° de la Resolución N° 109/1996-MAYOP y su modificatoria Resolución N° 17/2022-SAYOT. El límite para la inscripción será hasta las 23:59 horas del día anterior a la Audiencia Pública.

Artículo 6° - Las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, interesadas en el proyecto, podrán remitir sus consideraciones sobre el proyecto por escrito al siguiente correo electrónico audienciasambiente@mendoza.gov.ar, a partir de la primera publicación de convocatoria y hasta CINCO (5) días hábiles posteriores a la conclusión del acto de Audiencia. Dichas presentaciones serán incorporadas a las actuaciones administrativas y consideradas de conformidad a su pertinencia respecto al proyecto.

Artículo 7° - Designese como Instructores a cargo de la Audiencia Pública a un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos y a la Arq. Soledad Barros o a quien ésta designe de la Subsecretaría de Ambiente, a quienes se delegará la plena conducción de ese acto, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 del Decreto Reglamentario N° 2109/1994, Artículo 9 y 15 de la Resolución N° 109/1996-MAYOP y su modificatoria Resolución N° 17/2022-SAYOT.

Artículo 8° - Comuníquese, notifíquese a quién corresponda y archívese.

ING. NURIA OJEDA

S/Cargo
07/10/2024 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Resolución N°: 24

VISTO:

El expediente técnico N° EE-923-2022, en dónde se presenta a visación una Mensura en Propiedad Horizontal Especial propiedad de RECICLADOS SAN RAFAEL S. A.; ubicado en calle Chuquisaca S/N, esquina calle Segundo Sombra, Presidente Sarmiento, Departamento Godoy Cruz, Mendoza.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 7° de la Resolución General de ATM N° 59/2016 indica que el Propietario deberá iniciar un expediente técnico, realizado por profesional con incumbencia en Agrimensura, debidamente habilitado por el Colegio de Agrimensura. Que del análisis de la documentación obrante en el expediente surge:

Que a fs. 16/20 obran Instrucciones Municipales en expte N.º 2019-006637/E2-GC de instrucciones de Loteo, emitido por la Dirección de Planificación Urbana de la Municipalidad de Godoy Cruz.

Que a fs. 198/199 obra plano de mensura en propiedad horizontal especial.

Que a fs. 171 obra Constancia de Terminación de Obra Parcial para Red y Conexiones Domiciliarias de Agua Potable y Cloacas otorgado por Aguas Mendocinas para 52 conexiones.

Que a fojas 172/173 obra Acta de Recepción de Instalaciones de obra del servicio de electricidad, Código de Obra N.º G-SO-BT-21-0001, suministrado por LA COOPERATIVA, EMPRESA ELECTRICA DE GODOY CRUZ LTDA.

Que a fs. 174/177 obra Acta de Recepción Provisoria del servicio de Gas Natural, Obra N.º 96370, Carpeta N.º 96370/000, emitida por DISTRIBUIDORA DE GAS CUYANA S. A.

Que a fs. 205 obra Certificado Final de Obra emitido por la Dirección de Hidráulica, Expte N.º EX-2019-04024036-GDEMZA-DHIDRA#MEIYE, en dónde expresa que de acuerdo al estudio Hidrológico e Hidráulico presentado y aprobado mediante Res. DH N.º 38-DH-2019, se otorga el visado final de obras.

Que a fs. 178/180 obra lo resuelto por el Subdelegado de Aguas del Río Mendoza del Departamento General de Irrigación, en el Expte N.º 790.448-3, quien en su Art. 1º otorga Certificado Final de Obras para el loteo ubicado en calle Chuquisaca S/N, Segundo Sombra S/N, Distrito Presidente Sarmiento, Departamento Godoy Cruz. En base a lo normado por resoluciones 513/17 del H. Tribunal Administrativo, 560/18 de superintendencia y 085/22 de la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza

Que a fs. 221 obra Certificado Final de Obras de Urbanización, según expediente N.º 2019-007438/E1-GC, donde se indica que se ha dado cumplimiento con las exigencias impartidas por el municipio, emitido por el Departamento de Agrimensura de la Municipalidad de Godoy Cruz.

Que a fs. 183/187 obra Res. N.º 2136 de Impacto Ambiental, quien en su Art. 1 declara que se ha cumplimentado el procedimiento establecido por la Ordenanza N.º 4584, emitido por el Departamento de Evaluaciones Ambientales de la Municipalidad de Godoy Cruz.

Que a fs. 204 obra Acta Final de Obra con respecto al convenio de Canje de Espacio de Equipamiento según Res. N.º 1978/2021 referida a la permuta del espacio de equipamiento del loteo tramitado por los expedientes de loteo 6634/E2/2019 y PH Especial 6637/E2/2019.

Que a fs. 232 obra dictamen de Secretaría Técnica del Consejo de Loteos quien da el visto bueno y no presenta objeciones al estado de las obras ejecutadas de acuerdo a Inspección Virtual de acuerdo a Res. N.º 9/2020.

Que a fs. 234 obra dictamen del Secretario Legal del Consejo de Loteos quien da el visto bueno a que pueda emitirse la resolución aprobatoria conforme resolución 59/2016.

Que a fs. 197 se agrega constancia de cumplimiento fiscal.

Que a fs. 206/214 obra certificado de Libre Gravámenes e Inhibiciones, emitido por la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial, del que no surgen afectaciones al dominio ni personales.

Que a fs. 42/112 obra convenio de canje de espacio de equipamiento, Resolución N.º 1978 en Expte. N.º 2019-006637/E2-GC de Permuta y Memoria Técnica. A fs. 128 obra valuación del inmueble permutado emitida por la Comisión Valuadora de Provincia. Y a fs. 204 obra acta final de obras relativas al canje del espacio de equipamiento emitida por la Municipalidad de Godoy Cruz.

Que a fs. 162/165 obra Resolución DGC N.º 31/2022, donde se aprobó el proyecto de Propiedad Horizontal Especial de conformidad a lo establecido en el art. 9 de la Resolución General de la ATM N.º 59/2016.

Que a fs. 167 el profesional interviniente solicita la aprobación definitiva parcial de la Propiedad Horizontal Especial de la unidad n.º10 hasta la unidad n.º63 inclusive y la unidad n.º94.

Por todo lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en los arts. 11 y 12 de la Resolución General de ATM N.º 59/2016 se está en condiciones de dictar la correspondiente Resolución de Aprobación Definitiva Parcial de Propiedad Horizontal Especial.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CATASTRO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Apruébese de conformidad con lo dispuesto por el Artículo Arts. 11º y 12º de la Resolución 59/16, en forma definitiva parcial la Propiedad Horizontal Especial sobre el inmueble de propiedad de RECICLADOS SAN RAFAEL S. A., CUIT N.º 30-71056416-3; ubicado en calle Chuquisaca S/N, esquina calle Segundo Sombras, Presidente Sarmiento, Departamento Godoy Cruz, Mendoza, con la siguiente nomenclatura catastral N.º 05-05-04-0031-000050-0000-1 y 05-05-04-0031-000051-0000-6, cuyo proyecto fuera aprobado por Resolución DGC N.º 31/2022, según plano actual de fs. 198/199. La aprobación definitiva parcial se realiza conforme el siguiente detalle: desde la unidad N.º10 hasta la unidad N.º63 inclusive y la unidad N.º94 (Bloque P).

ARTICULO 2º: Notifíquese al Ingeniero Agrimensor Diego Martín Delu, Mat. N.º 1599 CAM, a cargo como profesional actuante; con domicilio en Fco. Alvarez N.º 61, P.B., Of 3, Ciudad, Mendoza, correo electrónico: diegomdelu@hotmail.com

ARTICULO 3º: Cumplido, publíquese y archívese.

MENDOZA, 30 DE SETIEMBRE DE 2024

Dra. Laura Jimena Luzuriaga
DIRECTORA

Ing. Agrim. Walter C. Luconi
SUBDIRECTOR DE INTELIGENCIA

S/Cargo
07/10/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

Cauce Norte S.A.S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme las siguientes previsiones. 1°) KENSEYAN HERNAN SEBASTIAN, DNI N° 32.946.874, CUIL N° 20-32946874-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 10/06/1987, profesión: Empleado, estado civil: casado, con domicilio en calle Santo Domingo 2420 - Martínez – San Isidro – Buenos Aires y FOCHTMAN AGUSTINA, DNI N° 35.323.982, CUIL N° 27-35323982-7, de nacionalidad Argentina, nacida el 07/08/1990, profesión: Empleada, estado civil: soltera, con domicilio en calle Córdoba 4537 – Villa Ballester – General San Martín – Buenos Aires; 2°) Fecha del acto constitutivo: 16 de septiembre de 2024; 3°) Denominación: “Cauce Norte S.A.S.”; 4°) Domicilio: en calle Lavalle 347 Oficina 2 Ciudad de Mendoza - Provincia de Mendoza; 5°) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte.; 6°) Plazo de duración será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la fecha de inscripción en el registro correspondiente. 7°).- Monto del Capital social: pesos SETECIENTOS MIL (\$700.000), representado por 7.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas. 8°).- Órganos de administración: Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador titular: KENSEYAN HERNAN SEBASTIAN, con domicilio especial en la sede social; administradora suplente: FOCHTMAN AGUSTINA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 9°).- órgano de fiscalización: La Sociedad Prescinde del órgano de fiscalización. 10°) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador o del Administrador suplente que lo reemplace. 11°).-Fecha cierre ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8394157 Importe: \$ 6480

07-08-09/10/2024 (3 Pub.)

(*)

FMM S.A.S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme las siguientes previsiones. 1°) QUINTANA CARLOS ALBERTO, DNI N° 18.080.723, CUIL/CUIT/CDI N° 20-18080723-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 09/08/1966, profesión: Metalúrgico, estado civil: casado, con domicilio en calle Jacinto Suarez 305 – Las Heras – Mendoza; RODRIGO EDUARDO JUAN, DNI N° 30.741.350, CUIL/CUIT/CDI N° 20-30741350-8 de nacionalidad Argentina, nacido el 17/10/1983, profesión: Metalúrgico, estado civil: soltero, con domicilio en calle José Mármol 1670 Godoy Cruz - Mendoza; QUINTANA CARLA ALICIA, DNI N° 38.334.171, CUIL/CUIT/CDI N° 27-38334171-5 de nacionalidad Argentina, nacida el 04/05/1994, profesión: Administrativa, estado civil: soltera, con domicilio en calle Av. Mitre 504 Las Heras - Mendoza; QUINTANA MAURICIO MATIAS, DNI N° 41.659.936, CUIL/CUIT/CDI N° 20-41659936-0 de nacionalidad Argentina, nacido el 22/12/1998, profesión: Administrativo, estado civil: soltero, con domicilio en calle Jacinto Suarez 305 – Las Heras - Mendoza; QUINTANA LUCIA CARINA, DNI N° 39.382.671, CUIL/CUIT/CDI N° 27-39382671-7 de nacionalidad Argentina, nacida el 23/01/1996, profesión: Administrativa, estado civil: soltera, con domicilio en calle Jacinto Suarez 305 – Las Heras – Mendoza y QUINTANA PILAR BELEN DNI N° 43.151.212, CUIL/CUIT/CDI N° 27-43151212-8 de nacionalidad Argentina, nacida el 04/05/1994, profesión: Administrativa, estado civil: soltera, con domicilio en calle Jacinto Suarez 305 – Las Heras – Mendoza; 2°) Fecha del acto constitutivo: 17 de septiembre de 2024; 3°) Denominación: “FMM S.A.S.”; 4°) Domicilio: en calle San Luis 459 Las Heras - Provincia de Mendoza; 5°) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la

creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte.; 6°) Plazo de duración será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la fecha de inscripción en el registro correspondiente. 7°).- Monto del Capital social: pesos CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000), representado por 5.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 10.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas. 8°).- Órganos de administración: Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador titular: QUINTANA CARLA ALICIA, con domicilio especial en la sede social; administradora suplente: QUINTANA MAURICIO MATIAS, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 9°).- órgano de fiscalización: La Sociedad Prescinde del órgano de fiscalización. 10°) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador o del Administrador suplente que lo reemplace. 11°).-Fecha cierre ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8410278 Importe: \$ 5760
07-08/10/2024 (2 Pub.)

(*)

ASTORIA 8 SAS: Por Instrumento Privado de fecha 11 de septiembre de 2024. 1).- Socio: FUNEZ Guido Gabriel, DNI N° 28.367.413, CUIL/CUIT N° 20-28367413-5, de nacionalidad Argentino, nacido el 20 de Septiembre 1980, profesión: Contador, estado civil: soltero, con domicilio en calle Patricias Mendocinas 262, Departamento de San Rafael provincia de Mendoza, Argentina; 2).- Denominación: ASTORIA 8 SAS. 3).- Sede social: Patricias Mendocinas 262 San Rafael Mendoza Argentina. 4).- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público y todas aquellas actividades a las que no esté habilitada por el tipo social. 5).- Plazo de duración: 99 años. 6).- Capital de \$540.000 (pesos quinientos cuarenta mil), representado por 540 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7).-Administración: Administrador Titular: FUNEZ Guido Gabriel, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: FERREYRA Florencia Micaela, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8).- Prescinde del órgano de fiscalización. 9). Representación Legal: Administrador titular. 10). Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8410309 Importe: \$ 2160
07/10/2024 (1 Pub.)

(*)

CIRI SAS Comunicase la constitución de una sociedad anónima simplificada por instrumento privado de fecha 01/10/24 conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios ROSENTIN SAS, CUIT N° 30-71870423-1, domicilio social en B° Lomas de Russell M-H, Maipú, Mendoza,, SLIPAK RUBEN DNI N° 14.428.157, CUIT N° 20-14428157-9, argentino, domicilio Chile 925, Ciudad de Mendoza, Mendoza, DUPANLOU MARIA LAURA, DNI: 27.170.582, CUIT N° 23-27170582-4, argentina, domicilio Montecaseros 2535, Ciudad de Mendoza, Mendoza, BAHAMONDES SOTO ROBERTO FELIPE , DNI: 93.636.769 extranjero, CUIT N° 20-93636769-1, Extranjero chileno, domicilio Mitre 2590 4º Sección, Área Fundacional, Mendoza. 2) Denominación: CIRI SAS. 3) sede social: San Martín 804, Godoy Cruz, Mendoza. 4) Objeto: (a) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (b) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas. (e) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos. (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5) Plazo de duración: 99 años. 6) Capital: \$600.000 representado por 600 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7) Administradores y representantes legales en forma indistinta: administrador titular: LUCAS LEONEL ROSENBLAT, DNI N° 37.268.532 , CUIT N° 20-37268532-9. Suplente SLIPAK RUBEN DNI N° 14.428.157, DUPANLOU MARIA LAURA, DNI: 27.170.582, BAHAMONDES SOTO ROBERTO FELIPE. Todos constituyen domicilio especial en la sede social. 8) Prescinde del órgano de fiscalización. 9) fecha de cierre de ejercicio: 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM_8410391 Importe: \$ 1350
07/10/2024 (1 Pub.)

(*)

COMERCIAL PANQUEHUA S.A.S.- Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado, conforme siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: Sr. Mir Juan Antonio, de nacionalidad argentino, con documento Nacional de Identidad número 17.809.323, con número de CUIL 20-17809323-2, de 58 años de edad, de profesión comerciante, de estado civil casado, con domicilio Barrio Municipal manzana 3 casa 20, Las Heras, Provincia de Mendoza y Mir Hernán Leonardo, de nacionalidad argentina, con documento nacional de identidad número 20.809.692, con número de CUIL 20-20809692-4, de 54 años de edad de profesión comerciante, de estado civil casado con domicilio real en calle Perú 2.960, Las Heras, provincia de Mendoza .- 2º) DENOMINACIÓN: "COMERCIAL PANQUEHUA S.A.S.".- 3º) FECHA ACTO CONSTITUTIVO: Por instrumento privado fecha 01 de octubre de 2024.- 4º) DOMICILIO SOCIAL, LEGAL Y FISCAL: Perú 2.960 , Las Heras, Provincia de Mendoza.- 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIAL, B) INMOBILIARIA, C) PRESTACION DE SERVICIOS Y D) IMPORTACION Y EXPORTACION. - 6º) PLAZO DE DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE AÑOS (99) a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. - 7º) CAPITAL SOCIAL: PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) representado por dos mil (2000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal PESOS MIL (\$1.000.-) cada una, con derecho a un (1) voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de la siguiente forma: a) MIR JUAN ANTONIO, suscribe el 50% del capital social representado por mil (1.000) acciones de Pesos Mil (\$1.000) cada una, ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, equivalentes a PESOS UN MILLON (\$1.000.000) y b) MIR HERNAN LEONARDO, suscribe el 50% del capital social representado por mil (1.000) acciones de Pesos mil (\$1.000) cada una, ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, equivalentes a PESOS UN MILLON (\$1.000.000) - 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración de la Sociedad estará a cargo de una Gerencia unipersonal compuesto por un Gerente Titular y un Gerente Suplente quienes durarán en sus cargos por tiempo indeterminado. Gerente Titular: MIR JUAN ANTONIO, DNI 17.809.323 y Gerente Suplente: MIR HERNAN LEONARDO, DNI 20.809.692, constituyendo los dos domicilios especiales en Perú 2.960, Las Heras, provincia de Mendoza. 7º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescinde del mismo. - 8º)

ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de los Gerentes titulares o gerente que lo remplace en caso de ausencia o impedimento del primero. - 9º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8410488 Importe: \$ 5040
07-08/10/2024 (2 Pub.)

(*)

QUO S.A.S.: por Instrumento Privado de fecha 16/08/2024 con firmas certificadas: 1) Socio: Jimena Lourdes RUFINO, argentina, con documento nacional de identidad 27.739.497, cuit/l: 27-27739497-4, nacida el día 23 de enero de 1980, de 44 años de edad, quién manifiesta ser de profesión técnica en seguridad e higiene, casada y domiciliarse en calle Vieytes, Barrio Villa Atilia, manzana I, casa 5, Carrodilla del departamento Lujan de Cuyo de esta provincia de Mendoza; 2) Denominación: "QUO S.A.S.". 3) Domicilio social: calle Vieytes 1495, departamento Lujan de Cuyo de esta provincia de Mendoza, 4) Objeto social: Inmobiliaria, compraventa, mandataria, desarrollo y construcción, gestoría e intermediación. 5) Duración: 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 6) Capital Social: \$3.000.000, representado por 3.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos \$1.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas e integradas en un 25%. 7) Órgano de administración: Administrador Titular y Representante Legal: Jimena Lourdes RUFINO, argentina, con documento nacional de identidad 27.739.497, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Noé Ramón GONZALEZ, argentino, con documento nacional de identidad 8.145.223; ambos por plazo indeterminado. 8) Órgano de fiscalización: Prescinde. 9) Cierre de ejercicio: Cerrará el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8410679 Importe: \$ 1170
07/10/2024 (1 Pub.)

(*)

MANGIARE RICCO S.A.S, (Sociedad por Acciones Simplificada), Fecha del acto constitutivo 26/09/2024. 1) Socio Nicolás Daniel Urbina, nacionalidad: argentina, fecha de nacimiento: 19/11/1997, Titular del Documento Nacional de Identidad número: 40.766.187, C.U.I.T. número: 20-40766187-8, estado civil: soltero, profesión u ocupación: comerciante, domicilio real en calle Lisandro Moyano 2688, Las Heras, Mendoza 2.- Denominación: "MANGIARE RICCO S.A.S ". 3.- Domicilio y sede social: Av. España 713 piso 3, Ciudad, provincia de Mendoza 4.- Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresarial celebrados con terceros, dentro o fuera del país, a la realización de las siguientes actividades: A) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros bajo cualquier forma de asociación legalmente prevista, ya sea en el País y/ o en el extranjero, las siguientes actividades: A) GASTRONÓMICAS: Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados; y todas aquellas actividades vinculadas con la comercialización, producción, fraccionamiento, expendio y elaboración de alimentos.; B) INDUSTRIAL: mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, transformación de materia prima, productos y subproductos, derivados, de la industria alimenticia, la repostería, confituras y panadería; C) COMERCIAL: mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas.- 5.- Plazo de duración: 99 años desde su constitución. 6.- Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00), y estará representado por MIL (1000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UN MIL (\$1.000,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El socio fundador suscribe en este acto el ciento por ciento (100%) del capital social compuesto por 1000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000,00.- c/u. Integración: El socio fundador integra, en este acto, el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, o sea, un total de \$ 250.000,00; 7.- Se organiza una GERENCIA UNIPERSONAL integrada por un gerente titular y un gerente suplente. Se designa como gerente titular a URBINA

NICOLAS DANIEL DNI N°. 40.766.187 y como gerente suplente a ANGEL DAVID QUIROZ, DNI N° 37.412.394, ambos con domicilio especial en la sede social, 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.-Cierre del ejercicio comercial: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8410568 Importe: \$ 2250
07/10/2024 (1 Pub.)

(*)

CHAKRA ANDINA S.A.- Comunicase la constitución de una sociedad anónima, conforme con las siguientes previsiones: 1º) Socios: Eduardo Federico Blasco, argentino, D.N.I. 30.584.587, nacido el 05/01/1984, soltero, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle Andorra 2.245, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza y Matías Javier Torrico, argentino, con D.N.I. 35.513.867, nacido el 07/07/1990, casado, de profesión empleado, con domicilio en Congreso de Tucumán 143, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza. 2º) Fecha del Acto Constitutivo: 02/10/2024 3º) Denominación: CHAKRA ANDINA Sociedad Anónima. 4º) Domicilio: El domicilio social se ha fijado en calle Espejo 509, piso 1, oficina A, Ciudad, Mendoza. 5º) Objeto social: Agropecuaria, Comerciales, Importación y Exportación, Inmobiliaria, Industriales, De Mandato. 6º) Plazo de duración: Es de 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas y de Comerciantes. 7º) Monto del Capital Social: Pesos Ochocientos Mil (\$ 800.000-). 8º) Órgano de administración: Presidente: Eduardo Federico Blasco, Director Suplente: Matías Javier Torrico, quienes ejercerán sus cargos por el término de 3 ejercicios. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 10º) Representación legal: A cargo del Presidente o de un Director en caso de ausencia o impedimento del Presidente. 11) Fecha de Cierre del ejercicio: Cerrará el 31 de Agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_8412667 Importe: \$ 1170
07/10/2024 (1 Pub.)

(*)

BELENUS SOCIEDAD ANÓNIMA- Conforme artículo 10 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se comunica la constitución de una Sociedad Anónima, con los siguientes recaudos: 1) Socios: JOSÉ GRANADOS, argentino, Documento Nacional de Identidad número 14.667.670, C.U.I.T. 20-14667670-8, nacido en Mendoza, provincia del mismo nombre, el quince de abril de mil novecientos sesenta y dos, de sesenta y dos años de edad, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Videla Castillo N° 2853, Ciudad de Mendoza y la señorita ANA MARÍA FLORES DOMINGUEZ, peruana, Documento Nacional de Identidad N° 95.027.378, CUIL 27-95027378-5, nacida en la Provincia de Pataz de la República del Perú, el veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos, de cuarenta y dos años de edad, de estado civil soltera, empleada, domiciliada en calle Charcas 2428 de Dorrego del Departamento Guaymallén, de esta Provincia de Mendoza. 2) Constitución: Se constituyó por Escritura Pública del 6 de setiembre de 2024, pasada ante María Claudia Palomo, Notaria Adscripta, Registro número setecientos treinta y siete (737), Capital. - 3) Denominación: Se denomina "BELENUS SOCIEDAD ANÓNIMA". - 4) Domicilio social: Tiene su domicilio social en la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero. La sede social se encuentra en calle Martínez de Rosas 2938, departamento de Ciudad, provincia de Mendoza. - 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) SERVICIOS, B) INDUSTRIAL, C) AGROPECUARIA, D) COMERCIAL, E) IMPORTACION Y EXPORTACION, F) CONSTRUCTURA, G) TRANSPORTE, H) CONSULTORIA, I) LICITACIONES. - 6) Duración: diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. - 7) Capital: El capital social se fija en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000), representado por TREINTA MIL (30.000) ACCIONES de un valor nominal de PESOS MIL (\$1.000) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción.- 8) Administración: Director Titular y Presidente: al señor JOSÉ GRANADOS, Documento Nacional de Identidad 14.667.670 y como Directora Suplente a la señorita ANA MARÍA FLORES DOMINGUEZ, Documento Nacional de Identidad 95.027.378, quienes ejercerán sus funciones por el

término de UN (1) ejercicio económico.- 9) Representación Legal: La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del directorio o del Director que lo reemplace en caso de vacancia.- 10) Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550 y conforme a lo dispuesto por el artículo 284 de la mencionada Ley.- 11) Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8412662 Importe: \$ 2700
07/10/2024 (1 Pub.)

(*)

“CHERA-AYEN SAS” comunicase la CONSTITUCIÓN de una sociedad por acciones simplificada unipersonal, mediante instrumento privado de fecha 03 de OCTUBRE de 2024, con firmas certificadas y a tenor de las siguientes previsiones: 1.- Socio: ADRIANA MURCIA, DNI N° 17.946.730, CUIT N° 27-17946730-0, de nacionalidad argentina, nacida el 22 de noviembre de 1966, de profesión contador público, de estado civil soltera, con domicilio en calle Terrada N° 1003, Ciudad de Godoy Cruz, departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza. 2.- “CHERA-AYEN SAS”. 3.- Domicilio de la sede social, legal y fiscal en calle Terrada N° 1003, ciudad de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, Argentina. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración noventa (99) años. 6.- Capital de \$ 2.000.000, representado por 2.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta: Administrador titular: ADRIANA MURCIA, DNI N° 17.946.730, con domicilio real en calle terrada N° 1003, ciudad de Godoy Cruz, provincia de Mendoza y domicilio especial especial en calle Alem N° 25, Piso Cuatro; Oficina Cuatro de la ciudad de Mendoza; administrador suplente: Miguel Angel Navarro, DNI N° 08.513.263, con domicilio real en calle Alte Brown N° 355 ciudad de San Martín, provincia de Mendoza y domicilio especial en calle Alem N° 25, Piso Cuatro; Oficina Cuatro de la ciudad de Mendoza; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde de órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_8412673 Importe: \$ 2700
07/10/2024 (1 Pub.)

(*)

INVERSIONES & PROYECTOS CEFERINO ASOCIADOS S.A.S. 1) Socios: VERÓNICA VIVIANA CENTURION, D.N.I. 29.601.280, CUIT 27-29601280-2; argentina, de 42 años de edad nacido el 29 de Julio de 1982; de estado civil divorciada; de profesión comerciante, domiciliado en calle Agustín Alvarez 179, Rivadavia, Mendoza, República Argentina y ROSA CORINA PAULA QUEVEDO, D.N.I. 11.110.469, CUIT 27-110469-2; argentina, de 69 años de edad nacido el 30 de Diciembre de 1954; de estado civil

viuda, de profesión comerciante, domiciliado en Agustín Alvarez 179, Rivadavia, Mendoza, República Argentina. 2) Denominación: INVERSIONES & PROYECTOS CEFERINO ASOCIADOS S.A.S. fecha del estatuto constitutivo el 30/09/2024. 3) Domicilio: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en San Martín 1351 piso 3 dpto 16, Ciudad, Mendoza, República Argentina. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Comercial 5) Duración: será de noventa y nueve años a contar de su inscripción en el registro público de Comercio. 6) Monto del capital social: Pesos Seiscientos mil (\$ 600.000), representado por mil (1000) acciones de pesos seiscientos (\$ 600) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, las cuales han sido suscriptas en un 100% e integradas en un 100%. ROSA CORINA PAULA QUEVEDO, 500 acciones y VERÓNICA VIVIANA CENTURION 500 acciones. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley N° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. 7) Administración y representantes legales: Presidente: ROSA CORINA PAULA QUEVEDO, y Director Suplente a VERÓNICA VIVIANA CENTURION 8) Fiscalización se prescinde de la sindicatura. 9) Balance: cierra el 31 de Agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_8413157 Importe: \$ 1710
07/10/2024 (1 Pub.)

(*)

WINES & OLIVE OILS CEFERINO S.A.S. 1) Socios: VERÓNICA VIVIANA CENTURION, D.N.I. 29.601.280, CUIT 27-29601280-2; argentina, de 42 años de edad nacido el 29 de Julio de 1982; de estado civil divorciada; de profesión comerciante, domiciliado en calle Agustín Alvarez 179, Rivadavia, Mendoza, República Argentina y ROSA CORINA PAULA QUEVEDO, D.N.I. 11.110.469, CUIT 27-110469-2; argentina, de 69 años de edad nacido el 30 de Diciembre de 1954; de estado civil viuda, de profesión comerciante, domiciliado en Agustín Alvarez 179, Rivadavia, Mendoza, República Argentina. 2) Denominación: WINES & OLIVE OILS CEFERINO S.A.S. fecha del estatuto constitutivo el 30/09/2024. 3) Domicilio: El domicilio de la sede social y fiscal se ha fijado en San Martín 1351 piso 3 dpto 16, Ciudad, Mendoza, República Argentina. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Comercial 5) Duración: será de noventa y nueve años a contar de su inscripción en el registro público de Comercio. 6) Monto del capital social: Pesos Seiscientos mil (\$ 600.000), representado por mil (1000) acciones de pesos seiscientos (\$ 600) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, las cuales han sido suscriptas en un 100% e integradas en un 100%. ROSA CORINA PAULA QUEVEDO, 500 acciones y VERÓNICA VIVIANA CENTURION 500 acciones. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley N° 27.349. Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer. 7) Administración y representantes legales: Presidente: ROSA CORINA PAULA QUEVEDO, y Director Suplente a VERÓNICA VIVIANA CENTURION 8) Fiscalización se prescinde de la sindicatura. 9) Balance: cierra el 30 de Setiembre de cada año

Boleto N°: ATM_8412716 Importe: \$ 1710
07/10/2024 (1 Pub.)

(*)

INDUSTRIAL CAUCHO S.A.S. Comuníquese la constitución de una sociedad anónima simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIO: señor, Humberto Darío CAMILETTI, argentino, D.N.I N° 26.598.266, CUIT 20-26598266-3, nacido el 21 de abril de 1.978, profesión comerciante, casado en primeras nupcias con María Silvia SUETA, domiciliado legalmente en calle San Juan Bosco 77 de esta ciudad de San Rafael, Mendoza constituyendo dirección electrónica hcamiletti@hotmail.com.ar; 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 08 de mayo de 2024; 3°) DENOMINACIÓN: INDUSTRIAL CAUCHO S.A.S.; 4°) DOMICILIO: el domicilio de la sede social de la sociedad se ha fijado en calle El Toledano Sur 1595, Distrito de Las Paredes, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza,

Argentina; 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- 6°) PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.- 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: dos millones de pesos (\$2.000.000); 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRADOR TITULAR, señor, Humberto Darío CAMILETTI, argentino, D.N.I N° 26.598.266, CUIT 20-26598266-3 nacido el 21 de abril de 1.978, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con María Silvia SUETA, domiciliado legalmente en calle San Juan Bosco 77 de esta ciudad de San Rafael, Mendoza, constituyendo dirección electrónica hcamiletti@hotmail.com.ar; y en el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE, señora María Silvia SUETA, argentina, DNI N° 27.349.926, CUIT 27-27349926-7, nacida el 22 de mayo de 1979; de profesión comerciante, casada en primeras nupcias, domiciliada legalmente en calle San Juan Bosco 77 de esta ciudad de San Rafael, Mendoza, todos los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del ADMINISTRADOR TITULAR señor Humberto Darío CAMILETTI, argentino, D.N.I N° 26.598.266, o del administrador que lo reemplace. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8414155 Importe: \$ 3060
07/10/2024 (1 Pub.)

MORRODSP S.A.S. Se hace saber que en la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, a los 04 días del mes de septiembre del año 2024, se ha constituido una Sociedad por Acciones Simplificada (SAS) bajo la denominación de MORRODSP S.A.S., conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27.349 y sus modificatorias. 1. Denominación Social: MORRODSP S.A.S. 2. Domicilio Social: Luis Marconi 747, Piso 1, Depto 5, Godoy Cruz, Mendoza 3. Duración: 99 años 4. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país de creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación o exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: GASTRONOMÍA a) Fabricación y elaboración de productos alimenticios: Producción de alimentos y bebidas, tanto para consumo en el lugar como para llevar, incluyendo comidas preelaboradas y elaboradas. b) Desarrollo de actividades gastronómicas: Incluyendo la operación de restaurantes, bares, cafeterías, confiterías, cervcerías, parrillas, pizzerías, patios de comidas, unidades móviles de alimentos y cualquier otro establecimiento relacionado con la gastronomía. c) Servicios de catering y eventos: Organización y provisión de servicios de catering para eventos sociales, corporativos y particulares, incluyendo la planificación y ejecución de banquetes, recepciones y cualquier otro evento gastronómico. d) Explotación de concesiones gastronómicas: Gestión y operación de concesiones en espacios públicos y privados, tales como centros comerciales, patios de comidas, entre otros. e) Actividades conexas y complementarias: Realización de todas aquellas actividades que sean necesarios o convenientes para el

cumplimiento del objeto social principal, incluyendo la adquisición de bienes muebles e inmuebles, así como la celebración de contratos y acuerdos con terceros. COMERCIALES: La compra, venta, permuta, alquiler o leasing u otro tipo de negociación sobre bienes muebles, semovientes, minerales, vegetales o animales, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas nacionales o extranjeras, cosechas, frutos, productos vegetales, animales o minerales, automotores, herramientas, materiales eléctricos, productos químicos, distribución y comercialización directa de aceites comestibles, grasas animales azúcares, alcoholes, y sus derivados, bebidas no alcohólicas, harinas y de todo tipo de productos alimenticios, mercaderías en general, patentes de invención, marcas de fábrica, y/o de comercio o industrias, modelos, diseños y procedimientos industriales, actuando incluso como proveedor del Estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales o Entidades Autárquicas. TURISMO: Organización y comercialización de servicios turísticos, incluyendo la planificación, promoción y venta de paquetes turísticos, excursiones, transporte de pasajeros, administración y explotación y administración de alojamiento turístico, y cualquier otra actividad relacionada al turismo. INMOBILIARIA: La compra, venta, e intermediación entre la compra, venta o alquiler bienes inmuebles para vivienda permanente o alojamiento turístico, loteos, campos, fincas, cosas móviles y semovientes. MANDATARIA: Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, patentes, marcas de fábrica, licencias, diseños industriales, comprarlos y percibir cualquier remuneración por la intervención antes mencionada, sea de origen nacional o extranjero, participar de contratos de fideicomiso. INVERSIONES FINANCIERAS Y DE CRÉDITO: Mediante la inversión y el aporte de capital a personas físicas o jurídicas, oficiales, mixtas o privadas, nacionales o extranjeras, y la intervención en compraventa de acciones, títulos, debentures, letras, certificaciones de depósitos y cualquier otro valor mobiliario en general u otra forma lícita de inversión de capital con fines lucrativos y mediante la concesión u otorgamiento de créditos que no requiera del concurso público de capitales o aportes públicos de dinero o no supongan la intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros. Quedan expresamente excluidas de este objeto, las actividades que tienen regulación especial por la ley de Entidades Financieras o aquellas que dentro de las actividades crediticias tengan especial fiscalización estatal y requieran para su conformación de objeto expreso y único además de otros requisitos. Todas estas actividades La Sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; siempre que las acciones estén vinculadas directa o indirectamente a la actividad gastronómica y de turismo. 5. Capital Social: \$525.000 (pesos quinientos veinticinco mil con 00/100) 6. Accionistas: Mauro Enzo González, D.N.I. 35.661.698, 100% participación societaria. 7. Administración: Mauro Enzo González, D.N.I. 35.661.698, Administrador Titular. Bruno Mario González, D.N.I. 33.760.209, Administrador Suplente 8. Fiscalización: Prescinde de órgano de fiscalización

Boleto N°: ATM_8407497 Importe: \$ 8640
04-07/10/2024 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Asociación Gastronómica Argentina – AGAR Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Octubre de 2024 a las 9:00 horas, en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, sita en Calle Olascoaga 474 del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con Presidente y Secretario. 2. Aprobación del inventario de activo y pasivo al 15 de Agosto de 2024 de acuerdo a la Res. 1320/24. 3. Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en termino a las disposiciones legales respectivas. 4. Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas

Boleto N°: ATM_8394176 Importe: \$ 630

07/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Club Deportivo y Cultural Nihuil- Co Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 25 de Octubre de 2024 a las 19:00 horas, en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, sita en calle Fray Luis Beltrán del Distrito de El Nihuil departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2. Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente al/a los ejercicio/s económico/s cerrado/s el 31/12/2023. 4. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8394583 Importe: \$ 990
07/10/2024 (1 Pub.)

(*)

La Asociación Profesional Directivos de Educación Media (APRODEME) Asociación Civil sin fines de lucro, convoca nuevamente a Asamblea general Ordinaria para el día martes 15 de octubre por no reunir en segunda convocatoria el número suficiente de socios, a las 18 hs, en primer llamado y a las 19 hs en el segundo llamado, en caso de no lograrse quórum, de acuerdo con las disposiciones legales vigente, en la sede social sita en la Jurisdicción del Departamento de Capital, Provincia de Mendoza, calle Coronel Rodríguez 499 con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con presidente y secretario. 2. Lectura de la Memoria a los Asociados 3. 3. Aprobación del Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2024. 4. Recordar el compromiso de los asociados con la entidad para el pago de sus cuotas sociales y el tratamiento de aumento de las mismas. 5. Elección de los miembros de la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, que tomará funciones a partir de Enero de 2025. Dicha elección se hará en forma nominal cargo por cargo y entre los socios que se encuentren al día con sus cuotas al momento de la asamblea establecido por estatuto.

Boleto N°: ATM_8404671 Importe: \$ 1170
07/10/2024 (1 Pub.)

(*)

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA Convocatoria a Asamblea General Ordinaria Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distrito, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de octubre de 2024, a las 11:00 horas, en la Sede de TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, sita en Avenida San Martín 1092, piso 2°, de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente: Orden del Día. 1. Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración. 2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de julio de 2023 y cerrado el 30 de junio de 2024. 3. Evolución del rubro Inmuebles. 4. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora. 5. Tratamiento de los resultados. 6. Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora. 7. Elección de un (1) Consejero Titular y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros Suplentes. 8. Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora. 9. Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Se recuerda a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum, la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes, de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y Delegados en la Sede Social de la Cooperativa. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social. El Consejo de Administración. Mendoza, 27 de setiembre de 2024. Luis Octavio Pierrini Presidente

Boleto N°: ATM_8406354 Importe: \$ 7290
07-08-09/10/2024 (3 Pub.)

(*)

SOCIEDAD DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DE MENDOZA A.C -ASAMBLEA ORDINARIA

Estimados/as socios/as: En cumplimiento de las normas estatutarias vigentes se los convoca a usted/es a la Asamblea Ordinaria, la cual se efectuará el día 21/10/2024, en el salón de Clínica Godoy Cruz sito en calle Godoy Cruz 333 de Ciudad Mendoza a las 19hs. en primera convocatoria, y a las 20hs. para el segundo llamado, a fines de tratar el siguiente orden del día: 1.-Designación de dos asociados para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Libro de Actas. 2.-Tratamiento de la documentación contable, Balances y Memoria correspondientes al ejercicio contable 2023-2024 (cerrado el 30/06/2024).

Boleto N°: ATM_8410216 Importe: \$ 630
07/10/2024 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN CIVIL EL MILAGRO DE LA TOMA**, Legajo 5471, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 30 de OCTUBRE de 2024, a las 10:30 hs en primera convocatoria y a las 11:30 hs en segunda convocatoria, sito en el SUM del B° Nebot, Distrito Colonia Segovia, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 30 de JUNIO de 2024. 3) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuenta.

Boleto N°: ATM_8410462 Importe: \$ 810
07/10/2024 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN CIVIL MUJERES FORJANDO FUTURO**, Legajo 7135, con domicilio social en B° San Francisco de Asís, Manzana A, Casa 6, Distrito Belgrano, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 02 de NOVIEMBRE de 2024, a las 18:00 hs en primera convocatoria y a las 19:00 hs en segunda convocatoria, a realizarse en calle MURIALDO 595, Distrito Villa Nueva, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memorias, Estados de Situación Patrimonial, Estados de Resultado, Estados de Evolución del Patrimonio Neto,

Estados de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuenta e Informes de Auditoria correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados al 31 de ENERO de 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 respectivamente. 4) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuenta.

Boleto N°: ATM_8412694 Importe: \$ 1080
07/10/2024 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **"ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL TIERRA, SOL Y LUNA - UGARTECHE"**, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de octubre de 2024 a las 17.00 hs. en primera convocatoria y a las 18.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de Barrio Tierra, Sol y Luna M:A-C:22, distrito Ugarteche, departamento Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con la Presidente y la Secretaria; 2- Consideración de la Memoria, desde el día 01/07/2023 al día 30/06/2024; y 3- Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día 30/06/2024.

Boleto N°: ATM_8413228 Importe: \$ 720
07/10/2024 (1 Pub.)

SOUL NIGTH S.A.: Comunica mediante el Acta de Directorio N° 32 de fecha 18 de noviembre del año 2022 que resolvió por unanimidad mediante Asamblea General Ordinaria N° 25 de fecha 18 de noviembre el año 2022, renovar autoridades donde en su punto 3 del Orden del día trato la elección de dos Directores Titulares y un director Suplente. En consecuencia el Directorio queda constituido de la siguiente manera: Presidente: Mario Guillermo Doña DNI 20.866.485, Director Titular: Candelaria Sofía Doña DNI 40.689.176 y Director Suplente: Gustavo Alberto Doña DNI 16.970.910, cuyos mandatos finalizaran con el tratamiento del balance correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.

Boleto N°: ATM_8407737 Importe: \$ 1260
04-07/10/2024 (2 Pub.)

La Comisión Directiva de la **Museo Malvinas Maipu (MUMALMA)**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Octubre de 2.024, a las 16 horas, en la sede de Patricias Mendocinas N° 65, de la Ciudad de Maipú, Provincia de Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura del acta anterior 2) Consideración de la presentación fuera de término de los balances 2022 y 2023. 3) Consideración y aprobación de los balances de los años 2022 y 2023. 4) Elección de los miembros de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas. 5) Elección de dos asociados que firmen junto con el presidente y secretario el acta de asamblea. A su vez se informa que los balances a tratar, están a disposición de los asociados, para su revisión en la sede social desde la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Boleto N°: ATM_8407949 Importe: \$ 2430
04-07-08/10/2024 (3 Pub.)

LITEXCO ARGENTINA S.A. Por Acta de Directorio de fecha 03/10/2024, se convoca a los accionistas de LITEXCO ARGENTINA S.A. a asamblea extraordinaria a celebrarse el día 25 de OCTUBRE de 2024, a las 10hs. Argentina, de manera remota, para tratar como único punto del orden del día: "Lineamiento de Acciones precisas y las debidas instrucciones sobre el proceder del directorio para el futuro inmediato de la sociedad". De acuerdo al artículo 31 del Estatuto Social, si en la primera convocatoria no se presentan accionistas que representen el sesenta por ciento de las acciones, la asamblea se celebrará válidamente una hora después de la hora fijada, siempre que en la segunda convocatoria se presenten accionista que representen el treinta por ciento de las acciones con derecho a voto.

Boleto N°: ATM_8407923 Importe: \$ 3600
04-07-08-09-10/10/2024 (5 Pub.)

365 SEGURIDAD Y VIGILANCIA S.A. por acta de directorio de fecha 30 de setiembre pasada: convoca a Asamblea Extraordinaria a realizarse en el domicilio legal de la empresa sito en calle Pedro Molina n° 367 Subsuelo, Capital, Provincia de Mendoza el día 22 de octubre de 2024 a las 18 hs. a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) designación de dos accionistas para suscribir el correspondiente acta; 2) Consideración del aumento de capital de la Sociedad por la suma que decida la Asamblea por capitalización de pasivos preexistentes; 3) Autorizaciones para gestionar inscripción en reparticiones publicas. De no lograrse quórum a la hora indicada, la rasamblea se realizará en segunda convocatoria a las 19 hs. del mismo día. Los señores accionistas deberán confirmar su asistencia, dentro de los términos legales.

Boleto N°: ATM_8410219 Importe: \$ 3600
04-07-08-09-10/10/2024 (5 Pub.)

La Comisión Directiva de la **Cámara Mendocina de Empresas de Servicios Petroleros** Personería Jurídica n° 499 – Expediente 387/C/2009), cita a sus asociados, conforme a lo establecido en el artículo 11° del Estatuto, para el día 17 de octubre de 2024 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en la sede ubicada en Loria Oeste 165, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, donde se celebrará la Asamblea Ordinaria, para considerar el siguiente Orden del Día: a) Designación de dos socios para que suscriban el acta de Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario; b) Consideración de Memoria, Estados Contables e Inventario por el ejercicio anual cerrado el 31/12/2023 y c) Elección de autoridades.

Boleto N°: ATM_8410524 Importe: \$ 3600
04-07-08-09-10/10/2024 (5 Pub.)

INSTITUTO DE DIAGNOSTICO S.A. – El Directorio convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas a realizarse el miércoles 30 de octubre de 2024, en la sede social de calle Buenos Aires n° 446 de la Ciudad de Mendoza, a las dieciséis horas, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de Presidente de la Asamblea; 2º) Declaración de la validez de la Asamblea; 3º) Consideración y Aprobación de la Gestión y de la Memoria y Balance General y Estados Anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024; 4º) Asignación de honorarios al Directorio y Sindicatura; 5º) Destino a dar a los resultados del ejercicio y a la cuenta de Resultados no Asignados y 6º) Consideración y aprobación de lo actuado posteriormente al siniestro ocurrido el 17 de mayo de 2024 y futuro accionar de la sociedad .

Boleto N°: ATM_8407601 Importe: \$ 4050
03-04-07-08-09/10/2024 (5 Pub.)

RESONANCIA S.A. – El Directorio convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas a realizarse el miércoles 30 de octubre de 2024, en la sede social de calle Buenos Aires n° 446 de la Ciudad de Mendoza, a las diecinueve horas, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de Presidente de la Asamblea; 2º) Declaración de la validez de la Asamblea; 3º) Consideración y Aprobación de la Gestión y de la Memoria y Balance General y Estados Anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024; 4º) Asignación de honorarios al Directorio y Sindicatura; 5º) Destino a dar a los resultados del ejercicio y a la cuenta de Resultados no Asignados y 6º) Consideración y aprobación de lo actuado posteriormente al siniestro ocurrido el 17 de mayo de 2024 y futuro accionar de la sociedad .

Boleto N°: ATM_8407602 Importe: \$ 4050
03-04-07-08-09/10/2024 (5 Pub.)

SILLAS S.A.S. convoca a Reunión de Socios para el día 22 de octubre de 2024, a las 10:00 horas en la sede social de la sociedad sita en Av. España N° 551 –Piso 2 Of.1, Ciudad de Mendoza, Mendoza; para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación del o los accionistas que firmarán la presente acta junto a la Administradora Social; 2) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico cerrado al 30 de noviembre de 2.023; 3) Destino del resultado del ejercicio; 4) Tratamiento de la gestión del órgano de administración; 5) Aumento de Capital por capitalización de Aportes Irrevocables; 6) Modificación del artículo cuarto “Capital” del Instrumento Constitutivo; 7) Aprobación del texto ordenado del Instrumento Constitutivo tras su modificación; 8) Designación de personas autorizadas para gestionar la inscripción del aumento de capital y reforma del instrumento constitutivo ante el Registro Público y la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza. Asimismo, la sociedad comunica que los estados contables se encuentran a disposición en el pasaje Lombardo 112, 1° piso, Departamento D, Ciudad de Mendoza; los días lunes, miércoles y viernes de 8 a 13 horas.

Boleto N°: ATM_8408843 Importe: \$ 5400
03-04-07-08-09/10/2024 (5 Pub.)

COMPAÑÍA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A. Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo que establecen los estatutos de la sociedad se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día veinticuatro de Octubre de 2024, a las 15:00 horas, en la sede social de la Compañía, sita en calle Necochea N° 183, Mendoza, para tratar lo siguiente: ORDEN DEL DIA 1.- Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea y dos accionistas escrutadores (Art. 17 de los Estatutos). 2.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, el Inventario, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el Ejercicio terminado el 30 de junio de 2024, e Informe de la Comisión Fiscalizadora. 3.-Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora (Ley 19.550). 4.- Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y Síndicos Titulares y Suplentes que integrarán la Comisión Fiscalizadora, y elección de los que correspondan (Art. 20 del Estatuto y Art. 284 de la ley 19.550) integrando el nombramiento de Director Independiente. 5.- Distribución de los honorarios de directores correspondientes al Ejercicio 2023/2024. 6.- Consideración de los resultados del ejercicio y posibilidad de distribución de dividendos en dinero y en especie. De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 10 de los Estatutos, el Accionista que desee tomar parte en la Asamblea, deberá depositar sus acciones o el Certificado de Depósito del Banco en donde las tuviere en la Caja de la Sociedad con tres (3) días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

Boleto N°: ATM_8395967 Importe: \$ 7200
02-03-04-07-08/10/2024 (5 Pub.)

EMPREDIMIENTOS GUADALUPE S.A. Convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Octubre de 2024, a las 13:00 horas, en el domicilio social de Callejón Lemos 595, Ciudad, provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Elección de dos accionistas para que junto con el presidente firmen y aprueben el acta de asamblea. 2°) Tratamiento fuera de término de los Estados Contables cerrados el 31 de diciembre de 2023. 3°) Aprobación de la documentación contable enunciada en el artículo 234 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2024. 4°) Tratamiento de Resultados del ejercicio cerrado el 31 mayo de 2024. 5°) Consideración de la gestión del directorio. 6°) Fijar número de miembros y elección de directores titulares y suplentes. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_8397930 Importe: \$ 4050
02-03-04-07-08/10/2024 (5 Pub.)

ASTIE DIESEL S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de Octubre de 2024, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en su sede social sita en Ruta Provincial 50 N° 4584 de Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza; para tratar el siguiente

orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta juntamente con el presidente; 2) Consideración de los motivos de la realización fuera de término de la Asamblea; 3) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio comercial cerrado al 31 de diciembre de 2023 (memoria, balance, cuadros, anexos, notas); 4) Tratamiento del Resultado del Ejercicio; 5) Distribución de utilidades y pago de honorarios; 6) Gestión del directorio; 7) Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes. Cierre del registro de asistencia para concurrir a asamblea día 23-10-2024 11:00 horas. Balance contable a disposición de los accionistas en sede social (lunes a viernes de 12:00 a 13:00 horas).

Boleto N°: ATM_8401026 Importe: \$ 4950
02-03-04-07-08/10/2024 (5 Pub.)

Se convoca a los señores Accionistas de **C.A.B.G. S.A.** a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de octubre de 2024 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calles José Vicente Zapata 63 de Ciudad, Mendoza a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Razones de la convocatoria fuera de término; 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2024; 4) Tratamiento de la gestión del Directorio; 5) Honorarios de Directores; 6) Destino de los Resultados; 7) Designación de Directorio. NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días de anticipación a la celebración de la asamblea, art. 238, ley General de Sociedades. Las comunicaciones se recibirán en calle José Vicente Zapata 63 de Ciudad; Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 16 horas.

Boleto N°: ATM_8404186 Importe: \$ 5400
02-03-04-07-08/10/2024 (5 Pub.)

LOS SILOS CLUB S.A. Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 18 de octubre de 2024 a las 10hs en nuestra sede social, la que tratará el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta. 2. Tratamiento de la administración y representación de LOS SILOS SA, ejercida por los directorios. 3. Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1) de la ley 19.550, relativa a la memoria, balances anuales, estados de evolución del patrimonio neto, estados de resultados, anexos, notas e informes del auditor correspondientes a los ejercicios económicos de la firma cerrados en las fechas 31/3/2010, 31/3/2011, 31/3/2012, 31/3/2013, 31/3/2014, 31/3/2015, 31/3/2016, 31/3/2017, 31/3/2018, 31/3/2019, 31/3/2020, 31/3/2021, 31/3/2022, 31/3/2023 y 31/3/2024. 4. Tratamiento de los resultados correspondientes a los ejercicios mencionados. 5. Aprobación y Asignación de honorarios a directores.

Boleto N°: ATM_8396892 Importe: \$ 4050
01-02-03-04-07/10/2024 (5 Pub.)

HOTEL NUTIBARA SRL. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria) De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en Av. Mitre 867 de la Ciudad de Mendoza el día 18 de octubre de 2024, a las 08:00 horas en primera convocatoria y a las 09:00 horas en segunda convocatoria para considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA 1) Designación de dos socios para la firma del Acta. 2) Designación de nuevos gerentes. 3) Aprobación de la gestión realizada por la Gerencia actual. 4) Análisis de posibles aportes de capital de los socios destinados a la obra de ampliación del hotel.

Boleto N°: ATM_8399376 Importe: \$ 3150
01-02-03-04-07/10/2024 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Irigación Expediente EX-2024-05230680-GDEMZA-DGIRR, Cavas de Perdriel S.A. perforará pozo en reemplazo al 06/573 en su propiedad ubicada en callejón Maldonado S/Nº, Perdriel, Luján de Cuyo. Profundidad 120m, diámetro 8", uso industrial. N.C. 06-99-03-0400-516255. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_8408547 Importe: \$ 360
07-08/10/2024 (2 Pub.)

(*)

Irigación Expediente EX-2024-05230680-GDEMZA-DGIRR, Cavas de Perdriel S.A. tramita Ampliación de Concesión del pozo a construir en N.C. 06-99-03-0400-516255 para la propiedad de Bodega Dante Robino S.A. de 1 ha 2.635,48 m2, ubicada en callejón Maldonado S/Nº, Perdriel, Luján de Cuyo. N.C. 06-99-03-0400-518268. Uso industrial. Término de oposición: 10 días

Boleto N°: ATM_8408551 Importe: \$ 540
07-08/10/2024 (2 Pub.)

(*)

Irigación. Expte. EX-2024-07252757--GDEMZA-DGIRR, INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN Y REGISTRO DE LA TIERRA – Poseedor Municipalidad de General Alvear, Perforará 240 m de profundidad y en 10 pulgadas de diámetro, en propiedad, ubicada en RNNº 143 S/ Nº, Carmensa, General Alvear. NC: 182620337611256300004. Uso: Abastecimiento Poblacional. Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_8410393 Importe: \$ 720
07-08/10/2024 (2 Pub.)

REMATES

Frank M. Kollenberger, Martillero Público Mat. N° 3.221, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1189, 4º piso, of. 30, Ciudad de Mendoza, por orden Primera Cámara del Trabajo - Primera Circunscripción De Mendoza, en autos N° 165.979 caratulados "FLORES RITA GLADYS Y OTROS EN J. N° 162130 C/ CELSI JUAN ADOLFO Y OTROS P/ EJECUCION DE SENTENCIAS Y HONORARIOS", Rematará el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2024 a las DIEZ TREINTA HORAS (17/10/2024, 10:30 HS), en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín N° 322, Planta Baja, Ciudad de Mendoza, ante el Encargado de la misma. La subasta se realizará con base de \$3.000.000 con la modalidad de "VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR", con pujas de \$100.000 en \$100.000. Se rematará el 100% del inmueble propiedad de la demandada BENDINELLI MIRIAM ROXANA DNI 21.370.064 (CUIT N° 27-21370064-8) ubicado en calle BUENOS VECINOS S/Nº (N°1862 según Municipalidad de Guaymallén), FRACCION A, LOS CORRALITOS, GUAYMALLÉN, MENDOZA. Superficie según plano (N° 04-72367) 999,16m² y según Título 1.050,90m²; Límites: Norte con Rodrigo Adrián Molina en 77,34m.; Sur con Callej. Com de Indv. Forzosa en 15m. y 62,34m.; Este con Fracc. B en 30,38m.; y Oeste con Fracc. D en 20,38m. y Callej. Com. de Indv. Forzosa en 10m. según Matrícula N°355211 de Folio Real donde consta en Asiento D-1 Transferencia de Fracc. B a Castro Guareschi Romina por venta Sup. s/t 1.262,16m² y s/pl. (72367) 1.200,01m² Mat. 404270 Ent. 1330329 del 27-08-14. Inscripciones: a la Matrícula 355.211 (hoy Matrícula SIRC N° 0400355211) asiento A-1 de Folio Real; Nomenclatura Catastral N° 04-15-07-0003-000108-0000-3; Padrón Territorial N° 04-98498-5; Padrón Municipal N° 106945; Derecho de riego CC 1913, Derecho de riego de carácter de desagüe para m² por interesados regantes del desagüe Carreras de Guaymallén. PP 116 PG 21221 PLANO N° 10829-G, Usuario de pozo N° 04/1118 y 04/1374 ambos de 8"(MASMAN CAROSELLA), Tiene refuerzo de verano – No tiene RUE. Deudas: ATM, impuesto inmobiliario, periodos 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 (cuota 1 y 2) cuyo monto asciende a la suma de \$23.591,21 al 05/07/2024; Municipalidad de Guaymallén por tasas municipales y apremios \$656.126,82 al 26/06/2024; Dirección Provincial de Vialidad de Mendoza con

fecha 13/06/2024, donde consta que se encuentra exento de pago por contribuciones de Mejoras de caminos pavimentados o mejoras, según lo establece el Art. 22 de la Ley 6063 y 7733; AYSAM no tiene número de cuenta asignada, y en consecuencia no registra deuda alguna al 11/06/2024; Departamento General de Irrigación registra deuda por \$12.795,45 al 01/07/2024 por pozo 4-1374, pozo 4-1118 eliminado el 13/04/2016 no registra deuda y el derecho de riego superficial está eliminado desde el 29/05/2013 no registra deuda. Gravámenes: Embargo \$3.543.266 estos autos Reg. a fs. 111 del T° 612 de Embargos Generales Entrada 2470784 del 24/10/2023, Sobre Resto. Características y mejoras: se ingresa por pasillo comunero mediante portón de chapa de una hoja, durante ochenta (80) metros que hay ligustrines de ambos lados, el lado Sur colinda con otro pasillo comunero, y lado Norte colinda con un inmueble, y a partir de allí y hasta 140 metros, límite Norte abierto y se constata que comienza Fracción A y B del terreno a constatar. Fracción B delimitada por estacas de hierro de más de 2 metros de altura, y Fracción A marcada por estacas de madera de 20 centímetros, terreno nivelado, inculto, con límites abiertos y sin habitantes, posee servicios de luz y agua. Avalúo fiscal año 2024 \$764.357. El adquirente en dicho acto deberá abonar Señal 10%, Comisión Martillero 3%, Impuesto Fiscal 4,5%, saldo una vez aprobada la Subasta. Los límites y medidas, título, plano, deudas, constatación, agregados al expediente donde podrán compulsarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate. Téngase presente lo dispuesto por el art. 268 ap. I del CPCCyT que dispone que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. Se hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción (art. 271, inc. j del CPCCyT). Exhibición e informes consultar con Martillero cel. 2615178874 -2615633183- 2615186836. Página web www.martilleroskollenberger.com.ar.

S/Cargo

03-07-09-14-16/10/2024 (5 Pub.)

GONZALO EZEQUIEL GUARDIA, Martillero Público, matrícula 3023, con domicilio legal calle Santa Cruz 264, 3°, Oficina 1, Ciudad, orden Cuarto Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° 13-02851406-3 (012010-18746), caratulados "OREIRA GREGORIO, MARTINEZ AURORA Y OREIRA ALBERTO JACINTO POR SUCESION", rematará DIECESEIS DE OCTUBRE DE 2024 (16-10-2024) a las NUEVE TREINTA HORAS (09:30hs), en la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, sita en calle San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza, Edificio Palacio de Justicia II, y con el sistema tradicional a "viva voz", tres inmuebles que se detellan a continuación: 1) 100% inmueble propiedad del Sr. GREGORIO OREIRA, L.E N° 3.276.483, ubicado en calles Sarmiento y San Martín, Arroyo de Leyes, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza; Destino: VIVIENDA FAMILIAR Y USO AGRICOLA, constante de una superficie s/p de 9has 3.211,62m2, e inscrita en el Registro de la Propiedad Raíz al Asiento N° 13.141, fs.177/179, T° 74 "A" de Maipú, (Matrícula SIRC N° 0700536220); INSCRIPCIONES: Asiento N° 13.141, fs 177/179, T° 74 "A" de Maipú, (Matrícula SIRC N° 0700536220); Nomenclatura Catastral 07-99-00-1300-779756-0000-6; Padrón Territorial N° 07-08897-4; Padrón Municipal N° 58590; Departamento General de Irrigación Servicio Subterráneo N° 7-1184; LÍMITES Y MEDIDAS: Norte: con calle Sarmiento en 500,00mts; Sur: con lote 34 en 508,85mts; Este: con calle San Martín en 235,00mts y Oeste: con lote 37 en 140,70mts; DEUDAS: Municipalidad de Maipú debe \$118.461,00 al 16/05/2024; Irrigación debe \$268.219,93 al 15/05/2024; A.T.M.: debe \$53.996,35 al 10/05/2024; Vialidad: exento de pago por contribución de mejoras de caminos pavimentados o mejoras; Deudas actualizables al efectivo pago; MEJORAS: Inmueble con vivienda; cierre perimetral de alambrado con palos; sin derecho de riego; con pozo de agua sin funcionar para riego semisurgente con bomba de profundidad y motor a explosión, con salida de 8" FICHA 496/1184; la casa consta de tres habitaciones con techos de caña y cielorraso de tela, ventanas de madera con postigos y puertas de madera; dos habitaciones tiene placar, tercera sin placar; un solo baño con revestimientos azulejos parcialmente, pisos calcáreos, receptáculo, lavatorio, bidet e inodoro, una cocina comedor amplia con techos de caña y cielorrasos de tela, cocina con cerámicos, piedra de granito; bajomesada; dos livings amplios con pisos calcáreos, techos de caña y cielorrasos de tela, una despensa y un baño; casa en general es de material, tiene pisos calcáreos (baldozas) y techos de caña con cielorrasos de tela; todas las puertas y ventanas son de madera; fuera de la casa en parte trasera, se encuentra un galpón que es de ladrillos y barro

(construcción mixta) y el techo del galpón es de caña.. Todo el inmueble tiene agua y luz. ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble al tiempo de la presente constatación e inspección se encuentra habitado por las Sras. Irma Oreira, D.N.I. N° 4.830.596, Hilda Oreira D.N.I N° 3.735.454 y Olga Oreira D.N.I. N° 4.572.959, conforme surge de acta de constatación de inmueble obrante en autos; GRAVÁMENES: Constitución de Servidumbre de acueducto permanente y sin cargo como fundo siviente a favor del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz al Asiento N° 10.339, fs.337/339, T° 79 "E" de Maipú; AVALUO FISCAL: \$2.651,569,00; BASE PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$46.600.000,00), con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00). Al mejor postor, depositando comprador acto subasta seña 10%, comisión 3%, e impuesto fiscal 4,5% en efectivo en el acto de subasta; saldo aprobación subasta, siendo a cargo adquirente, gastos de plano de mensura, certificado catastral aprobado y actualizado previo a la inscripción registral a su nombre, y otros necesarios, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Queda excluida la compra en comisión. (Art.268 CPCCyT). Títulos y deudas agregados en autos, donde podrán revisarse, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por faltas o defectos de los mismos. Informes: Martillero GONZALO EZEQUIEL GUARDIA CATANIA, cel. 2616559475, correo electrónico gonzaloezequielguardia@hotmail.com. Cuarto Tribunal de Gestión Asociada; 2) 38.48% indiviso, inmueble rural, identificado como Fracción "E" según plano N.º 07-29416, propiedad del Sr. ALBERTO JACINTO OREIRA, L.E. N° 6.851.266, ubicado en calles Sarmiento y San Martín, Arroyo de Leyes, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza; Destino: USO AGRICOLA, constante de una superficie s/p de 3has 6.091,90m2, e inscripta en el Registro de la Propiedad Raíz al Asiento N° 18.328, fs.797/798, T° 81 "D" de Maipú, (Matrícula SIRC N° 700555663); INSCRIPCIONES: Asiento N° 18.328, fs.797/798, T° 81 "D" de Maipú, (Matrícula SIRC N° 700555663); Nomenclatura Catastral 07-99-00-1300-768801-0000-5; Padrón Territorial N° 07-24659-8; Padrón Municipal N° 58163; Departamento General de Irrigación: Sin derecho de riego; LÍMITES Y MEDIDAS: Norte: con calle Sarmiento en 398,80mts y con Roberto Piñeiro, en 100,00mts; Sur: con el Sr. Primitivo Merlo en 490,80mts; Este: con Rufino Miras en 205,00mts y Oeste: con Roberto Piñeiro en 69,80mts y con calle San Martín en 135,20; DEUDAS: Municipalidad de Maipú debe \$153.430,00 al 16/05/2024; Irrigación no registra deuda; A.T.M.: debe \$9014,41 al 24/04/2024; Vialidad: exento de pago por contribución de mejoras de caminos pavimentados o mejoras; Deudas actualizables al efectivo pago; MEJORAS: Se encuentra inculto, sin ningún tipo de mejoras y sin ningún tipo de cierre perimetral; es usuario de pozo perforación N° 2429, para riego de 8" de diametro de entubación; ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble al tiempo de la presente constatación e inspección se encuentra sin ocupantes; GRAVÁMENES: No registra gravámenes; AVALUO FISCAL: \$130.747,00; BASE PESOS DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$18.050.000,00), con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00). Al mejor postor, depositando comprador acto subasta seña 10%, comisión 3%, e impuesto fiscal 4,5% en efectivo en el acto de subasta; saldo aprobación subasta, siendo a cargo adquirente, gastos de plano de mensura, certificado catastral aprobado y actualizado previo a la inscripción registral a su nombre, y otros necesarios, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Queda excluida la compra en comisión. (Art.268 CPCCyT). Títulos y deudas agregados en autos, donde podrán revisarse, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por faltas o defectos de los mismos. Informes: Martillero GONZALO EZEQUIEL GUARDIA CATANIA, cel. 2616559475, correo electrónico gonzaloezequielguardia@hotmail.com. Segundo Tribunal de Gestión Asociada. 3) 33.33% indiviso, inmueble rural, identificado como Fracción "C" según plano N° 07-20002, propiedad del Sr. ALBERTO JACINTO OREIRA, L.E. N° 6.851.266, ubicado en calle San Martín, Colonia Los Alamos, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza; Destino: USO AGRICOLA, constante de una superficie s/p de 9.808,37m2, e inscripta en el Registro de la Propiedad Raíz al Asiento N° 10.339, fs.337/339, T° 79 "E" de Maipú, (Matrícula SIRC N° 700552552); INSCRIPCIONES: Asiento N° 10.339, fs 337/339, T° 79 "E" de Maipú, (Matrícula SIRC N° 700552552); Nomenclatura Catastral 07-99-00-1300-763764-0000-9; Padrón Territorial N° 07-40511-1; Padrón Municipal N° 68974; Departamento General de Irrigación: Sin derecho de riego; LÍMITES Y MEDIDAS: Norte: con lote 38 en 508,85 mts; Sur: con la otra mitad del lote 34 en 502,22mts; Este: con calle San Martín en 40,00mts y Oeste: con lote 33 bis en 87,15mts; DEUDAS: Municipalidad de Maipú no registra deuda al 16/05/2024; Irrigación no registra deuda; A.T.M.: debe \$56.371,43 al 24/04/2024; Vialidad: exento de pago por contribución de mejoras de caminos pavimentados o mejoras; Deudas actualizables al efectivo pago; MEJORAS: Se encuentra inculto, sin

ningún tipo de mejoras y sin ningún tipo de cierre perimetral; es usuario de pozo perforación N° 2429, para riego de 8" de diametro de entubación; Reconoce una servidumbre de acueducto permanente y sin cargo como fundo dominante, para que use las aguas provenientes del pozo del inmueble inscripto al Asiento N° 13.141, fs.177/179, T° 74 "A" de Maipú; ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble al tiempo de la presente constatación e inspección se encuentra sin ocupantes; GRAVÁMENES: No registra gravámenes; AVALUO FISCAL: \$6.566,158; BASE PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$5.000.000,00), con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00). Al mejor postor, depositando comprador acto subasta seña 10%, comisión 3%, e impuesto fiscal 4,5% en efectivo en el acto de subasta; saldo aprobación subasta, siendo a cargo adquirente, gastos de plano de mensura, certificado catastral aprobado y actualizado previo a la inscripción registral a su nombre, y otros necesarios, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Queda excluida la compra en comisión. (Art.268 CPCCyT). Títulos y deudas agregados en autos, donde podrán revisarse, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por faltas o defectos de los mismos. Informes: Martillero GONZALO EZEQUIEL GUARDIA CATANIA, cel. 2616559475, correo electrónico gonzaloezequielguardia@hotmail.com. Segundo Tribunal de Gestión Asociada.

Boleto N°: ATM_8400700 Importe: \$ 39150
01-03-07-09-14/10/2024 (5 Pub.)

EDUARDO JAVIER RUFFO, martillero Público, matrícula N° 1677, orden PRIMER TRIBUNAL CIVIL DE GESTIÓN ASOCIADA, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 262.796, caratulados "MIRANDA, TERESA ELBA P/ SUCESIÓN", rematará QUINCE DE OCTUBRE PROXIMO, NUEVE Y TREINTA HORAS, en la Oficina de Subastas Judiciales de Ciudad, Planta Baja, Palacio Justicia II, sito en calle San Martín N° 322, Mendoza. Al mejor postor. INMUEBLE a nombre de TERESA E. MIRANDA DE MENDEZ. UBICADO: DISTRITO DORREGO, DEPARTAMENTO GUAYMALLEN, sobre calle ZAPIOLA N° 1.334, Provincia de Mendoza.- SUPERFICIE TERRENO: DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CINCUENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADO (299,54). Según títulos y planos. LIMITES Y MEDIDAS: Norte: ROBERTO PIERANGELI en 30 mts; Sur: ALEJANDRO A. MATILLA en 30 mts; Este: MARIA DOLORES ROJAS en 10 mts y Oeste: CALLE ZAPIOLA en 10 mts según plano de mensura N° 04-66924 aprobado por Catastro. SUP. CUBIERTA: CIENTO CINCUENTA Y UN METROS (151 m2).- INSCRIPCIONES Y DEUDAS: REGISTRO PÚBLICO: Matrícula: N° 83517/4, Asiento A-3; PADRÓN DE RENTAS: 04-66893-5 debe \$ 109.010,52, mas deuda de apremio \$ 2.438,35; NOMENCLATURA CATASTRAL: 04-01-03-0010-000175-0000-7; AVALÚO FISCAL \$ 2.521.363; PADRÓN MUNICIPAL: 61.010, debe \$ 141.820,09; AYSAM: 059-0003421-000-5, debe \$ 8.867,04. Las que serán actualizadas a la fecha de su efectivo pago. GRAVÁMENES: ASIENTO B1.- LITIS autos 269.301, del Tribunal de Gestión Asociada Civil N° 2 de la Primera Circunscripción. de Mza, registrada a fs. 114, T° 16, de LITIS GRALES, entrada 2146235 del 03/09/2021. MEJORAS: En el inmueble se han construido dos departamentos de material techos de loza, carpintería parte de madera y otra metálica, con una cochera al centro y parquizado al fondo, que ambos comparten por ser común. La construcción es de material, techos de loza, con rejas en las aberturas exteriores. Consta de living, cocina, baño completo y un dormitorio, paredes pintadas y pisos cerámico.- Todos los servicios. Estado de ocupación: Al momento de realizarse la constatación, Departamento "A" en carácter de inquilina por la Sra NATALIA FERNANDA TAPIA HAIST, DNI 41.333.676, con su hijo BENJAMIN LUCIANO VERA.- Departamento "B" también en carácter de inquilina por la Sra NORMA CRISTINA REYNOSO, DNI 21.705.208, SOLA, abonando un CANON DE \$ 100.000 Mensuales, sin contrato en su poder. BASE \$10.000.000, los incrementos de las ofertas no podrán ser inferiores a \$ 100.000. Comprador abonará en ese acto mediante transferencia bancaria al CBU a determinar a la fecha de la subasta, el 10% seña y en efectivo 3% comisión martillero. El 4,5% del impuesto fiscal y el saldo deberán ser abonados por el comprador al aprobarse la subasta. En ningún caso se aceptarán compras en comisión. Al momento de la transferencia deberá estar agregado el Certificado Catastral correspondiente actualizado, trámite que de generar gasto alguno será a cargo del comprador. (Disposición Técnico registral N° 20, publicada en el Boletín Oficial el 14/02/96 y art. 46 inc. 1 y 4 del C.P.C.). Títulos agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. Informes juzgado autorizante o martillero Pat. Mendocinas 815 de Ciudad. Cel

2615468599.-Exhibición: 14 DE OCTUBRE de 17 a 19,30 hs en el inmueble, para mayores datos, contactarse con el martillero

Boleto N°: ATM_8397356 Importe: \$ 14850
01-03-07-09-14/10/2024 (5 Pub.)

EDUARDO JAVIER RUFFO, martillero Público, matrícula N° 1677, orden PRIMER TRIBUNAL CIVIL DE GESTIÓN ASOCIADA, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 262.796, caratulados "MIRANDA, TERESA ELBA P/ SUCESIÓN", rematará QUINCE DE OCTUBRE PROXIMO, DIEZ HORAS, en la Oficina de Subastas Judiciales de Ciudad, Planta Baja, Palacio Justicia II, sito en calle San Martín N°322, Mendoza. Al mejor postor. INMUEBLE a nombre de TERESA E. MIRANDA DE MENDEZ. UBICADO: DISTRITO CIUDAD, DEPARTAMENTO GODOY CRUZ, sobre calle SALVADOR ARIAS N° 1.196, esquina calle PAUL CROUSSAC, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. SUPERFICIE DE TERRENO: CIENTO VEINTIDOS METROS TREINTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS (122,37 mts), según títulos y CIENTO VEINTIDOS METROS CINCUENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (122,51 mts) según mensura y plano N° 05-38765; SUP. CUBIERTA: CIENTO CINCO METROS (105 m2).- INSCRIPCIONES Y DEUDAS: REGISTRO PÚBLICO: Matrícula: N° 52.021/5, Asiento A-2 del Registro de la Propiedad Raíz de Mendoza; PADRÓN DE RENTAS: 05-10.597-8, debe \$ 32.830,56; NOMENCLATURA CATASTRAL: 05-01-18-0024-000001; AVALUO FISCAL: \$1.141.076; PADRÓN MUNICIPAL: 14.686, debe \$ 39.391,64; AYSAM: 056-0053456-000-1 debe seis cuotas de \$ 16.444,12 con más \$ 8264,08 Deudas que serán actualizadas a la fecha de su efectivo pago. LIMITES Y MEDIDAS: Norte: calle SALVADOR ARIAS en 7,08mts; Sur: ELVIRA VIDELA DE REVERIAEN en 9,37mts; Este: MARIA DOLORES ROJAS en 12,08mts y Oeste: CALLE PAUL GROUSSACC en 10,41mts. MEJORAS: Construcción de material, con carpintería metálica. Techos de loza y membrana, cierres exteriores con rejas. Consta de tres dormitorios, con cielorraso de madera, placares embutidos sin puertas, un baño completo, cocina, living-comedor, usado como dormitorio Cochera transformada en estar pisos de mosaico. Patio de baldosas con leonera metálica- Todos los servicios. Estado de ocupación: Al momento de realizarse la constatación, habitada por el Sr. JUAN D. MENDEZ DNI 13.772970, en carácter de administrador de la sucesión de su madre, su hijo OSCAR MENDEZ, la esposa de su hijo ADRIANA ZÚÑIGA y los hijos del matrimonio, ANTONIO D. MENDEZ Y MARTINA TERESA MENDEZ.- BASE \$ 7.000.000, los incrementos de las ofertas no podrán ser inferiores a \$100.000. Comprador abonará en ese acto mediante transferencia bancaria al CBU a determinar a la fecha de la subasta, el 10% seña y en efectivo 3% comisión martillero. El 4,5% del impuesto fiscal y el saldo deberán ser abonados por el comprador al aprobarse la subasta. En ningún caso se aceptarán compras en comisión. Al momento de la transferencia deberá estar agregado el Certificado Catastral correspondiente actualizado, trámite que de generar gasto alguno será a cargo del comprador. (Disposición Técnico registral N°20, publicada en el Boletín Oficial el 14/02/96 y art. 46 inc. 1 y 4 del C.P.C.). Títulos agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. Informes juzgado autorizante o martillero Pat. Mendocinas 815 de Ciudad. Cel 2615468599.-1. Exhibición:14 DE OCTUBRE de 17 a 19,30 hs en el inmueble, para mayores datos, contactarse con el martillero.

Boleto N°: ATM_8396871 Importe: \$ 13500
01-03-07-09-14/10/2024 (5 Pub.)

RONALDO MARTIN PEREZ, martillero Mat 3129 rematará día 08 de octubre proximo a las 10:30 Horas, en autos N 30.506. Caratulados MARTORELL RODRIGO ANDRES C/ LABRA CINTIA PAOLA P/ MONITORIO ESPECIAL p/ Prendaria orden JUZGADO DE PAZ DE FRAY LUIS BELTRAN (011607), en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Controlará y autorizará el acto de la subasta el Jefe de la 1 Oficina de Subastas Judiciales, en el estado que se encuentra, a viva voz y sin base, automotor CHEVROLET CRUZE 2.0D LT SEDAN 4 PUERTAS, modelo 2011, dominio KGQ 600, con chasis N° KL1PJ5DR8BK144329, Motor N° Z20S1438828K, titularidad CINTIA PAOLA LABRA DNI 32.624.176. Deudas ATM \$50.706.85 al 22/07/24. Multas \$ 184.500.- al (18/07/24) Gravámenes: Embargo: por \$ 900.000.- Autos N°30.506 Caratulados: Martorell Rodrigo Andres C/Labra Cintia Paola p/

Monitorio Especial, Adquirente abonara acto subasta 10% de seña, 10% de comisión, 4,5 Impuesto fiscal, resto al aprobarse la subasta Quedando prohibido la compra en comisión. SALDO DE PRECIO: 5 días desde aprobación de la subasta. Exhibición día 07/10 de 18:30 a 20 hs en calle Bandera de los Andes 3906, Villa Nueva. Gllén, Mendoza, informes juzgado o martillero Tel: 2615358297.

Boleto N°: ATM_8407705 Importe: \$ 3240
03-04-07/10/2024 (3 Pub.)

WALTER ESTEBAN, Martillero Público, Matrícula 2.717, por orden de la SEGUNDA CAMARA LABORAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, autos 16636 "DOMINGUEZ DIANA Y OTROS C/ NIETO BAZAN NATALIA CAROLINA Y OTROS P/ DESPIDO", REMATARÁ día 09 de Octubre de 2024 (09/10/2024), a las DIEZ HORAS (10:00 hs.), bienes muebles propiedad de la demandada Natalia Carolina NIETO BAZAN, DNI N° 29138337: "ONCE (11) CAMILLAS TERMOMASAJEADORAS MARCA "NUGAL MEDICAL CO LTD" NM 4000, N° DE SERIE WOQ10095, WOK10107, WOKH0786, WOKI0112, WOK10093, WOK10207, M18D0753, WOK10117, Y TRES SIN NUMERO DE SERIE, TODAS DE COLOR BLANCO CON DETALLES EN ROSA, SIMIL CUERO DE 2 MTS. X 0,50 MTS APROXIMADAMENTE, CON 22 BASES Y 11 PARTES DE PATAS CON PROYECTOR Y ENCENDIDO ELECTRÓNICO, CON TORNILLOS RESPECTIVOS", dividido en once lotes (uno por cada camilla), con base de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL \$325.000.- CADA CAMILLA, A VIVA VOZ, Y AL MEJOR POSTOR. Las posturas deberán tener un incremento mínimo de \$25.000.- El remate se efectuará en el edificio de Tribunales (calle Emilio Civit N° 257 - intersección calle Maza-), Subsuelo -costado este- al lado del Auditorio del Poder Judicial, sin base, a viva voz, y al mejor postor, no admitiéndose la compra en comisión (art. 268 CPC). El comprador deberá pagar el 100% del precio de subasta de contado con más la comisión del martillero/a en el acto mismo de la subasta (art. 276 inc. a y 283 CPC), no pudiendo darse por terminada la subasta sin ese requisito. El 1,5% establecido por la Ley Impositiva Provincial 2024 N° 9496 (art. 6 primer párrafo). El mismo se deberá abonar una CAMARAS DEL TRABAJO-SEGUNDA - 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA vez aprobada la subasta (art. 287 CPC), y el 1,5 % establecido por la ley provincial en la Administración Tributaria de Mendoza (ATM) (art. 6 Ley Provincial 8633), acompañándose en autos los comprobantes de pago correspondientes. No corresponde pago de IVA. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de TRES DÍAS y en el período comprendido entre los días 11/09/2024 y 08/10/2024 incluidos. (art. 270 inc. II del C.P.C.). Hágase saber al martillero/a que con anticipación a la fecha de la subasta deberá indicar días y horarios de exhibición del bien a subastar, Días Lunes, Miércoles y Viernes de 16,30 hs a 20,00, previo aviso al martillero; datos que deberán ser incluidos en los edictos, como así también deberá encontrarse agregada en autos la totalidad de la publicación edictal (conforme lo normado por el art. 271 del CPC). Deberá hacer constar en el oficio dirigido al Boletín Oficial el Beneficio de Justicia Gratuita que otorga al actor el art. 21 de la ley 2144. Asimismo, hágase saber que las deudas que devengue el bien serán a cargo del comprador a partir del auto de aprobación de subasta, debiendo contar dicha información en la publicación edictal. De conformidad a lo dispuesto en el punto 10 de la Acordada 7.385, designase al/a la Receptor/a afectado al Servicio de este Tribunal, para que autorice el acto del remate y confeccione el acta respectiva. Exhibición de bienes: todos los días de 8 a 17 horas, previo aviso martillero. Mas informes: Secretaria autorizante o martillero: Salta 245.Teléf. 2604-531135.-.

S/Cargo
01-03-07/10/2024 (3 Pub.)

ROQUE RUBEN ERARIO BENOIST, Martillero Publico Matrícula n° 1854, con domicilio legal en calle Independencia n° 175, Rivadavia, Mendoza, orden: Juzgado de Paz letrado y Contravencional, Rivadavia, Tercera Circunscripción Judicial, Mendoza, Autos n° 84.842 caratulados "GUAJARDO CLAUDIA RAQUEL C/AYORA ALEJANDRO P/PROCESO DE CONSUMO" rematará: modalidad ofertas a viva voz, sin base, mejor postor, 10 de octubre del año 2024, a las 10,00 horas, en los estrados del tribunal, sito en calle Aristóbulo del Valle n°138, edificio Poder Judicial, Rivadavia y será autorizado por la señora secretaria del mismo y/o quien se designe a su efecto, los siguientes bienes, propiedad del accionado, Lote: n°1, una máquina de agujerear, marca "GAMMA", art.1576, con motor eléctrico de 50

HP, amp.2,5 asentada sobre mesa metálica, Lote: n°2, una maquina engletadora, marca "DW", 715 AR, serie n°15701, Lote: n°3, una maquina sensitiva, marca "WSUTOFF", modelo "CM" 14K, potencia 2000 W, 3800 RPM, diámetro de corte 3,55mm, Lote: n°4, Un compresor marca "HALEY", color rojo, 25 litros, con dos ruedas para traslado, con manguera de aire. El o los adquirentes deberán abonar acto de subasta, en moneda de curso legal y forzoso, 10% de seña a cuenta de precio, 10% comisión Martillero, 4,5% Impuesto fiscal, más IVA sobre comisión si correspondiere, no se admitirá la compra en comisión, los bienes se subastarán en el estado y condiciones en que se encuentran, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos y/o roturas de los mismos y/o edictos, siendo su retiro y traslado por cuenta de los adquirentes. Exhibición día 09-10-2024 horario de 17:00 a 18:30 horas, lugar calle Independencia N°175, Rivadavia, Mendoza (Estudio Dr. Pacheco). Informes secretaria del tribunal o Telf. Martillero 2634-677009. Mail: rubenerariob@gmail.com

Boleto N°: ATM_8404189 Importe: \$ 7650
02-03-04-07-08/10/2024 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.517 caratulados: "ROJO JUANA BEATRIZ P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 06 de abril de 2021, se ha declarado la quiebra a JUANA BEATRIZ ROJO, con D.N.I. N° 21.809.475. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje Lemos 585, Ciudad Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26800 Importe: \$ 10350
07-08-09-10-14/10/2024 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.072 caratulados: "JOFRE GONZALO EMANUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 04 de septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a GONZALO EMANUEL JOFRE, con D.N.I. N° 32.448.086. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal y de atención constituido en French 57, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de

verificación de créditos hasta el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26816 Importe: \$ 9900
07-08-09-10-14/10/2024 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022818 caratulados "QUINTERO CARLA GRACIELA ELIZABETH P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 24/09/2024 la declaración de quiebra de CARLA GRACIELA ELIZABETH QUINTERO DNI N°28.062.638, CUIL: 23-28062638-4... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 49... V. Fijar el día 22 DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 06 DE DICIEMBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 07 DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 21 DE FEBRERO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 26 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 10 DE ABRIL DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: AZNAR CARLOS ALBERTO. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES DE 08 A 12 HS. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ESPEJO 167, 5º PISO, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614251120 / 2615578318, mail: ajaznar75@gmail.com

C.A.D. N°: 26830 Importe: \$ 14400
07-08-09-10-14/10/2024 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, en autos N° CUIJ: 13-07608607-3 (011901- 1254723) caratulados "BAZAN ROBERTO ALEJANDRO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" hace saber: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a ROBERTO ALEJANDRO BAZAN, DNI 20.896.688, CUIL 20-20896688-0; 2) fecha de presentación 20/08/24; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 12/11/24; 6) los acreedores pueden presentar oposición al acuerdo hasta el día 27/11/24; 7) fecha de audiencia conciliatoria: 06/03/2025, a las 10 hs. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez.

Boleto N°: ATM_8410525 Importe: \$ 3150
07-08-09-10-14/10/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1018464 caratulados "HERRERA EDUARDO GUILLERMO P/ QUIEBRA INDIRECTA - DIGITAL" se ha dictado con fecha 08/06/2023 la declaración de quiebra de EDUARDO GUILLERMO HERRERA, DNI 32.751.330, CUIL: 20-32751330-4 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 268...III. Fijar el PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ y el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE DICIEMBRE DE 2024. IV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. digitalmente 02/10/2024. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: POLIMENI MARCELA BEATRIZ, DNI N° 18.080.900. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 A 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal EUSEBIO BLANCO 566, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2616535604, mail: mbpolimeni@gmail.com

C.A.D. N°: 26827 Importe: \$ 7200
04-07-08-09-10/10/2024 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en los autos N° 47.789 caratulados "SILVA MENDOZA, MICHAEL ANDRES P/QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 25 de Septiembre de 2024.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. MICHAEL ANDRES SILVA MENDOZA D.N.I. N° 39.239.051, C.U.I.L. N° 20-39239051-1, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Vélez Sarsfield y Callejo Las Rosas s/n° (Barrio El Molino) San Rafael, Provincia de Mendoza.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces- X) Fijar el día ocho de noviembre del año dos mil veinticuatro como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veinticinco de noviembre del año dos mil veinticuatro a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las

impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que de-termina el art. 279 de la ley 24.522. Síndico designado en autos: Cdor. GABRIEL MARCELO AYBAR domicilio en calle SAN LORENZO N°324 de ésta ciudad de San Rafael, y domicilio electrónico: chelo_aybar@hotmail.com con días de atención al público: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 :30 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta en el mismo horario.- Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de esta ciudad.Dr. Alberto M. Perez - Secretario

C.A.D. N°: 26817 Importe: \$ 8550
03-04-07-08-09/10/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 46/53 autos N° 13-07591782-6 caratulados: "ROMERO JORGE DAMIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 12 de septiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de JORGE DAMIAN ROMERO, DNI 30.220.731, CUIL 20-30220731-4 con domicilio en San José 4390, Colonia Bombal, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 21 DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 5 DE DICIEMBRE DE 2024, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 7 DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 11 DE MARZO DE 2025. 17°) Fijar el día 10 DE ABRIL DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 28 DE ABRIL DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 13 DE MAYO DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 10 DE JUNIO DE 2025 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. NICOLAU M. CRISTINA DOMICILIO: Martinez de Rosas N°21 Capital DOMICILIO ELECTRÓNICO: contadoranicolaup@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26825 Importe: \$ 15300
03-04-07-08-09/10/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.044 "ARANCIBIA GRACIELA ELISABETH P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 07 de agosto de 2024, se ha declarado la quiebra a ARANCIBIA GRACIELA ELISABETH, con D.N.I. N° 30.509.469. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido

en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26795 Importe: \$ 10350
01-02-03-04-07/10/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10045, caratulado "GODOY GUSTAVO DANIEL P/QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 07 de agosto de 2024, se ha declarado la quiebra a GODOY GUSTAVO DANIEL, con D.N.I. N° 28.822.821. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico y de atención constituido en Pasaje 6 Dpto. 66 C.C.E Y C., San Martín, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16:30 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 0263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26796 Importe: \$ 9900
01-02-03-04-07/10/2024 (5 Pub.)

EDICTO-TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022609 caratulados "FUNDACIÓN RURAL P/ QUIEBRA ACREEDOR" se ha dictado con fecha

09/05/2024 la declaración de quiebra de FUNDACIÓN RURAL, CUIT N° 30-70515385-6, y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 1071...II. Fijar el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones). III. Fijar el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día SEIS DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTE DE FEBRERO DE 2025 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE ABRIL DE 2025. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 20/09/2024. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: SAGAS HERMAN LUIS, DNI N° 13.035.420. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 16 a 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal JOAQUÍN V. GONZALEZ 1498, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2615411648, mail: luis.sagas10@gmail.com

C.A.D. N°: 26818 Importe: \$ 14850
01-02-03-04-07/10/2024 (5 Pub.)

EDICTO-TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022849 caratulados "SANTOS FEDERICO MARTÍN P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 09/09/2024 la declaración de quiebra de FEDERICO MARTÍN SANTOS DNI N°34.980.503, CUIL: 20-34980503-1...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 52...V. Fijar el día 06 DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 21 DE NOVIEMBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 19 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 06 DE FEBRERO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 10 DE MARZO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que

estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 25 DE MARZO DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: GIANINA FLORENCIA DOMINGUEZ. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ALMIRANTE BROWN 1564, PISO 1, OFICINA A, GODOY CRUZ, MENDOZA, teléfono 2615343273, mail: estudiocedominguezbisogno@gmail.com

C.A.D. N°: 26819 Importe: \$ 14400
01-02-03-04-07/10/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-07114025-8 caratulados: "ANDRADE NANCY DEL CARMEN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 10 de Febrero de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ANDRADE NANCY DEL CARMEN, D.N.I. N° 14.628.508. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 30 de septiembre de 2024 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 30 de septiembre de 2024. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 10/02/2023 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día SIETE DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIEZ DE ABRIL DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE MAYO DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor ZABALA, CELSO LUIS con dirección de correo electrónico: zabala@gmail.com; y domicilio legal en calle 9 de Julio N° 1.735, Dpto. N.º 1, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 8 A 12 horas. TEL. 5142790/02615556455. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26820 Importe: \$ 13500
01-02-03-04-07/10/2024 (5 Pub.)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15, a cargo del Dr. Pablo Daniel Frick, juez subrogante, Secretaría N° 30, a cargo del Dr. Juan Pedro Giudici, sito en Av. Callao 635 piso 3° de

CABA, en los autos "OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE INDUSTRIAS QUÍMICAS Y PETROQUÍMICAS s/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte:13836/2024), comunica por cinco días que con fecha 28.06.2024 se presentó en concurso preventivo OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE INDUSTRIAS QUÍMICAS Y PETROQUÍMICAS – OSPIQyP (CUIT 30-65339202-4) con domicilio en México 1474, Capital Federal, y con fecha 15.08.2024 se decretó la apertura del concurso preventivo, designándose síndico al Estudio "CASTAGNA-MARTINETTI y Asociados", con domicilio en Viamonte 1331, piso 2, CABA - Tel: 011 4372- 3535. Se fija hasta el día 29.11.2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante la Sindicatura sus pedidos de verificación (art. 32 LCQ). A los fines de la insinuación de los créditos, se deberán enviar los pedidos verificatorios a la dirección de e-mail sindicaturaospiqp@gmail.com, con todos los recaudos previstos en el art. 32 de la LCQ. La solicitud se enviará junto a las copias digitalizadas de la documentación que acredite la identidad del acreedor y demuestre el crédito con su causa y su extensión, consignándose en el asunto "Insinuación en concurso de Obra Social del Personal de Industrias Químicas y Petroquímicas - Expte 13836/2024, formulada por (identificación del insinuante)". El informe individual del Síndico deberá presentarse el 14.02.2025 y el general el 04.04.2025. La audiencia informativa tendrá lugar el 01.10.2025 a las 10:00 hs (art. 45 LCQ). Se hace saber que el periodo de exclusividad vence el 09.10.2025 (art. 43 LCQ). Buenos Aires, 11 de septiembre de 2024.

S/Cargo

01-02-03-04-07/10/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 44/52 autos N° 13-07561372-9 caratulados: "NUÑEZ YESICA ANDREA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 05 de Septiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de YESICA ANDREA NUÑEZ, DNI N° 30.418.087, CUIL N° 27-30418087-6 con domicilio en Vendimiadores 665, 3 2, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 15 DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 2 DE DICIEMBRE DE 2024, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED 16º) Fijar el día 4 DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 6 DE MARZO DE 2025. 17º) Fijar el día 7 DE ABRIL DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 23 DE ABRIL DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 8 DE MAYO DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 5 DE JUNIO DE 2025. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. CARBO, HECTOR PABLO DOMICILIO: Buenos Aires N°33, 2º piso, of. 3 y 4 Ciudad Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiomabelq@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

S/Cargo

01-02-03-04-07/10/2024 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA. Autos N° 1295, caratulados: "GARCIA FILADELFO C/ MOISES DE AGUIRRE, ANIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a RICARDO MARTÍN AGUIRRE y GERMAN HORACIO AGUIRRE, personas declaradas de ignorado domicilio, la resolución que los declara como tales y el traslado de la presente demanda, la que en su parte pertinente dice: A fs. 35: Tunuyán, Mendoza, 9 de abril de 2024: AUTOS Y VISTOS..CONSIDERANDO ..RESUELVE: I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que RICARDO MARTÍN AGUIRRE y GERMÁN HORACIO AGUIRRE son personas de ignorado domicilio (Art.69 del C.P.C.C.Y T.). II.- Notifíqueseles esta resolución y el traslado de la demanda y de su ampliación ordenados a fs.5 y fs.13 respectivamente, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.). III.- En caso de que no comparezcan en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que los represente en el juicio (Art.75, Ap. III 'in fine' del C.P.C.C.Y T.).IV...V... A fs. 5: Tunuyán, Mendoza, 16 de febrero de 2023: Atento la declaratoria de herederos y su ampliación acompañada de autos N° 11356 caratulados: AGUIRRE, PABLO Y ANIA MOISES P/ SUCESIÓN, de la demanda interpuesta, la que tramitará por proceso de conocimiento especial, córrase traslado a los herederos de la titular registral y su cónyuge, a saber: RAÚL ALBERTO AGUIRRE, PABLO GUILLERMO AGUIRRE, PAULINA VERÓNICA AGUIRRE, y en representación de su hijo pre-muerto Ricardo Horacio Aguirre, su cónyuge INGRID MARCELA MUÑOZ y sus hijos RICARDO MARTIN AGUIRRE, GERMÁN HORACIO AGUIRRE y MARIA EMILIA AGUIRRE, por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley. (Arts. 156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del C.P.C.C. y T.).- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA

Boleto N°: ATM_8068382 Importe: \$ 9900

07-09-14-16-18/10/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 41.404 CARATULADOS "CUELLO GRACIELA MABEL C/LALIK JOSE RICARDO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", CITA A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE SITO EN CALLE SANTA FE N°645 DE GENERAL ALVEAR MENDOZA, INMUEBLE INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD BAJO MATRICULA N°2495/18, ASIENTO A-1, FOLIO REAL GENERAL ALVEAR, DE FECHA 21-09-1979 A NOMBRE DE JOSE RICARDO LALIK, SUPERFICIE SEGÚN TITULO 825,00M2, SUPERFICIE SEGÚN PLANO 825,00M2, NUMERO DE PLANO EX – 2021- 01417766- DGCAT_ATM, LIMITA AL NORTE CON SEBASTIÁN SIMÓN, AL SUR CON CALLE SANTA FE, AL ESTE CON JOSE RICARDO LALIK, AL OESTE CON LUIS GILBERTO MOLINA, FECHA DE PLANO 23/05/2021, FECHA ESCRITURACIÓN 01/08/1979, FECHA DE INSCRIPCIÓN 21/09/1979, PARA QUE COMPAREZCAN, RESPONDAN Y OFREZCAN PRUEBAS. SE LES HACE SABER A LOS INTERESADOS QUE EL TRASLADO DE LA DEMANDA PUEDE SER DESCARGADO DE LOS SIGUIENTES LINKS: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=QBQNN152347, https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=XUFZY152347 y https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=GGBNC291235 LOS CUALES NO TIENEN FECHA DE CADUCIDAD, TODO ELLO CONFORME A DECRETO DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2021 DE LOS MENCIONADOS AUTOS.FDO. DR. LUCAS A. RIO ALLAIME – CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_8400872 Importe: \$ 3240

02-07-10/10/2024 (3 Pub.)

TRIB. G.J.A N° 4, autos N° 418118, caratulados "GIMENEZ MAXIMILIANO JOSUE C/ CASANOVA KARINA PAMELA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICAR A , a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el vehículo automotor DOMINIO Chevrolet Corsa Classic 4P 1.6N, DOMINIO: GWY323 lo resuelto a fs.2: " Mendoza, 04 de Julio de 2024.Por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos.Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.De la demanda instaurada TRASLADO a la parte demandada CASANOVA KARINA PAMELA por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). NOTIFIQUESE.CÍTASE también por el plazo de veinte días, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el vehículo automotor, a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario UNO. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. Oportunamente REMITASE.Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Automotor, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE."

Boleto N°: ATM_8405168 Importe: \$ 6750
03-07-09-14-16/10/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL TUNUYAN 4TA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. AUTOS N° 1.575 "CALDERON CARMEN ROSA c/ GONZALEZ DE PICO ANICETA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", cita a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, ubicado en calle Ramón Calderón Norte N° 83 Distrito de la Consulta Departamento de San Carlos Provincia de Mendoza, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial como primera inscripción al N° 1.378, fs.29, Tomo 14 de San Carlos, Matrícula Folio Real 411992, fecha de inscripción 22 de Marzo de 1943 de una superficie de 96,25 m2 según mensura y según título, Nomenclatura Catastral N° 16-02-01-0025-000048-0000-8. Inscripto a nombre de ANICETA GONZALEZ DE PICO. Límites: al Norte con Calderón Carmen Rosa en 13,89m; al sur con Rubén Luis Poletto en 14,04, al Oeste con Calle Ramón Calderón Oeste en 6,69m, y al Este con Bruno Ferreto en 7,10m, el número de plano de mensura es EP 2022-06362785 visado el 24 de octubre de 2022 y realizado por el Agrimensor Enrique José Navarro Mat 1482. Secretaria, Tunuyán, Mendoza 19 de Agosto de 2024

Boleto N°: ATM_8404694 Importe: \$ 4950
03-07-09-14-16/10/2024 (5 Pub.)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINA-TERCERO (GRAL. ALVEAR) - 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 10 CUIJ: 13-07632647-3((022003-43458)) BIANCHINI SAFFADI TANIA RAQUEL C/ CAPARROS DAMIAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA *106757147* EDICTO TITULO SUPLETORIO Sr. Juez del Tercer Juagado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes 555, en autos N° 43.458 Caratulados: "BIANCHINI SAFFADI TANIA RAQUEL C/ CAPARROS DAMIÁN P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Hágase saber a los posibles terceros interesados la iniciación del presente proceso sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Av. del departamento de General Alvear, Mendoza, NOM. CAT.:18-01-01- 0001-000015-0000-1, N° DE PLANO: EXPTE N°: EX2024-00737352-DGCAT_ATM, INSCRIPCION DE DOMINIO ASIENTO A-1 MATRÍCULA N° 16829/18, fecha de escrituración 19/08/1971, fecha de inscripción 23/09/1971, que consta de una superficie según mensura y según título de 349,50 metros cuadrados, Padrón de Rentas N° 68/00014-0 y Padrón Municipal N° 2823-1. Titular: Damián Caparros. Dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de rebeldía (artículos 21, 74, 209 y concordantes del CPCCyT). Edictos a publicarse por CINCO (5) DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.

Boleto N°: ATM_8406333 Importe: \$ 5850
03-07-09-14-16/10/2024 (5 Pub.)

Juez del 3° Juzgado de Gestión Asociada en Civil Comercial y Minas, 1° Circunscripción de la Provincia de Mendoza, autos N° 250.852, caratulados "PEREZ ROBERTO DANIEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Hágase saber del auto de fs. 28, el que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de octubre de 2014 ... Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre los inmueble que se intenta usucapir anotado en el Registro de la Propiedad Raíz al número 21.082, fs. 190, T° 53 "A" de Las Heras, Mendoza ubicado en calle PASAJE SARMIENTO N° 3045, CASA 5, DE LAS HERAS MENDOZA, debiendo notificarse mediante edictos en la forma prescripta en los arts. 69 y 72, DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DIAS EN DIARIO UNO Y BOLETÍN OFICIAL. ... Fdo: Dra. María Eugenia Ibaceta. Juez"

Boleto N°: ATM_8389129 Importe: \$ 7200
27/09 03-07-10-15-18-23-28-31/10 07/11/2024 (10 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 5 CUIJ: 13-07256961-4((012053-316490)) ARCE JULIO CESAR C/ RIVERO TENORIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Mendoza, 29 de Agosto de 2023. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE SANTA RITA O CARRIL VIEJO A SAN JUAN, KM 3336, JOCOLI, LAVALLE, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT).

Boleto N°: ATM_8397856 Importe: \$ 2250
01-03-07-09-14/10/2024 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERO- PODER JUDICIAL MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en autos 311.518 CUIJ 13-06804381-0((012053-311518)) caratulados CAÑA HUMBERTO EMILIANO C/ PRESUNTOS HEREDEROS DEL TITULAR REGISTRAL ALANIZ RAYMUNDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA proveyó la siguiente sentencia, que copiados en fecha y parte pertinente dicen: " Mendoza, 14 de Mayo de 2024. VISTOS: Los autos arriba caratulados, llamados a dictar sentencia y de los que, RESULTA: I.- Que comparece Humberto Emilio Caña, por sus derechos, con el patrocinio letrado de la Dra. Mariana Luz Quiroga Sales, e inicia demanda por prescripción adquisitiva de los terrenos ubicado en Calle Santa Rosa N°146/156, Tulumaya, Lavalle, Mendoza, a fin de obtener título supletorio en contra del titular registral, Raymundo Alaniz. Relata que los terrenos, objeto de la presente litis, los ha poseído desde el año 1.987, cuando los adquirió por boleto de compra venta. El 18 de marzo de 1987 firmó un boleto de compra-venta con el Sr. Raymundo Alaniz, dicho boleto se encuentra sellado y con firma certificada desde aquella fecha. El Sr. Alaniz en esa época vivía en Jujuy, pero tenía familiares en Mendoza motivo por el cual viajaba constantemente en aquellos años, pero a la fecha desconoce su domicilio y personas que puedan contactarlo. El inmueble cuya prescripción se pretende, comprende dos terrenos, así, sobre el lote n° 20 existía una vivienda de adobe, la cual se encuentra habitada, porque la prestó gratuitamente a la Sra. Jesica Cataldo a fines del año 2018. En dicha vivienda ha hecho arreglos en el baño y techo. El lote n° 21 es terreno baldío y ante temor de que se produjeran ocupaciones de la propiedad por parte de terceros, realizó cierre perimetral en ambos terrenos. Desde aproximadamente el año 1.997, ha abonado, de manera ininterrumpida, todos los impuestos y tasas recaídos sobre los mencionados inmuebles. Incluso, la facturación de energía eléctrica viene a su nombre. Ofrece prueba y funda en derecho. II.-A fs. 48 del expediente digital en formato PDF, se dispone el traslado de la demanda al titular registral y se dispone la notificación de la existencia del presente juicio a los posibles interesados mediante la publicación de edictos y la citación al Gobierno de la Provincia de Mendoza, a la Municipalidad de Lavalle y Fiscalía de Estado. III.- A fs. 51 y 73 se modifica la demanda, la cual se interpone contra los herederos del Sr. Raymundo Alaniz. En autos, se acompaña acta de defunción del Sr. Alaniz. A fs. 60/61 se adjunta anotación de litis. A fs. 137 se declara rebeldes a los presuntos herederos del Sr. Alaniz. A fs. 156 se notifica Fiscalía de Estado e informa que, en virtud de no resultar afectados los intereses del Fisco Provincial, no se opone a la pretensión de la parte actora. A

fs. 183 se presenta el Dr. Gabriel Galán por el Gobierno de la Provincia de Mendoza e informa que, en virtud de no resultar afectados los intereses del Fisco Provincial, no se opone a la pretensión de la parte actora. A fs. 212 comparece la Dra. Verónica Cruz, Defensora Oficial por los posibles terceros interesados. A fs. 222 obra acta de audiencia preliminar. A fs. 230 consta inspección ocular realizada en el domicilio del inmueble objeto de la presente acción. A fs. 259 obra acta de audiencia de juicio, en la cual se procede a recepcionar la declaración testimonial ofrecida y oportunamente admitida por el Tribunal. A fs. 264/266 se agrega Alegatos de la actora, y se llaman los autos para sentencia. CONSIDERANDO: I.- Como cuestión previa, corresponde analizar la aplicación al caso de las nuevas disposiciones que contiene el Código Civil y Comercial de la Nación en lo relativo a la prescripción adquisitiva. El art. 1.905 del CCCN dispone: "Sentencia de prescripción adquisitiva. La sentencia que se dicta en los juicios de prescripción adquisitiva, en proceso que debe ser contencioso, debe fijar la fecha en la cual, cumplido el plazo de prescripción, se produce la adquisición del derecho real respectivo. La sentencia declarativa de prescripción larga no tiene efecto retroactivo al tiempo en que comienza la posesión. La resolución que confiere traslado de la demanda o de la excepción de prescripción adquisitiva debe ordenar, de oficio, la anotación de la litis con relación al objeto, a fin de dar a conocer la pretensión". Siguiendo el criterio sentado por la Excma. 4° Cámara de Apelaciones de Mendoza (ver sentencia de fecha 30/03/2016, Expte. N° 84.612/51.363, caratulado "Miguel, Margarita Amalia c/ Miguel, Teodoro Jorge p/Prescripción Adquisitiva"), en materia de prescripción adquisitiva deben distinguirse dos aspectos fundamentales: la adquisición del derecho y su trámite procesal, con la pretendida configuración del título en sentido instrumental, cuando esto último corresponde y se haya peticionado. Si el proceso está en trámite y en él se ha invocado la usucapión como acción – como en el sub lite – excepción o reconvención, la adquisición del derecho habrá ocurrido durante la vigencia del ordenamiento anterior. Por consiguiente, las cuestiones de fondo (adquisición del derecho) constituirán una situación jurídica agotada. Sin embargo, encontrándose en curso el proceso judicial tendiente a obtener la sentencia que así lo tenga probado y, en los casos en que corresponda, sirva de título instrumental, la conformación del título (aspecto de forma) es una situación jurídica existente que debe regirse por el Código Civil y Comercial de la Nación. Por ello, las disposiciones de forma contenidas en el citado artículo 1905 del CCCN –la anotación de litis, la fecha de adquisición en la sentencia y los alcances de la retroactividad de ésta última– son aplicables a todos los procesos en los que no existiere sentencia firme con anterioridad al 1° de Agosto de 2015, puesto que aún cuando se hubiese dictado sentencia de primera instancia, su falta de firmeza impide calificar a la situación jurídica como agotada o consumada. En el caso de autos, conforme el relato efectuado por el actor en su demanda, la consolidación del derecho se habría cumplido durante la vigencia del Código Civil de Vélez Sarsfield. En consecuencia, la pretendida adquisición del derecho debe ser resuelta bajo el amparo de este texto normativo (art. 7 CCCN). II.- El artículo 3.948 del Código Civil dispone: "La prescripción para adquirir, es un derecho por el cual el poseedor de una cosa inmueble, adquiere la pro-piedad de ella por la continuación de la posesión durante el tiempo fijado por la ley". En similar sentido, el art. 1.897 del CCCN establece que la prescripción adquisitiva es el modo por el cual el poseedor de una cosa adquiere un derecho real sobre ella, mediante la posesión durante el tiempo fijado por la ley. A tenor de las normas legales transcritas, se puede definir a la prescripción adquisitiva o usucapión como "el instituto por el cual el poseedor adquiere el derecho real que corresponde a su relación con la cosa (dominio, usufructo, uso, habitación, servidumbre), por la continuación de la posesión durante todo el tiempo fijado por la ley" (conf. Papaño, Kiper, Dillon y Causse, "Derechos Reales", Tomo III, Ed. Depalma, 1990, pág. 34). La usucapión no se funda ni en la posesión, ni en la continuidad de ella, porque el arrendatario puede poseer la cosa por cuarenta a cincuenta años continuos sin que jamás adquiera la propiedad de la cosa; se necesita que la posea para sí y como dueño; que la tenga públicamente; que no haya sido interrumpida por otra que se la hubiera tomado o la reclamase judicialmente. Así, pues, la prescripción como medio de adquirir el dominio de una cosa inmueble, se funda en condiciones especiales que formando un haz, dan por resultado la propiedad y constituyen el título en que ésta se funda. De conformidad con lo prescripto por el citado art. 3.948 del Código Civil, dos son los elementos de la usucapión: "la posesión" y el "transcurso del tiempo fijado por la ley". Ninguno de los dos sin el otro, es suficiente. Ahora bien, para que la adquisición se perfeccione no bastan sólo la acreditación de los extremos invocados (posesión y transcurso del tiempo), sino que debe existir una resolución judicial que declare extinguido el dominio del propietario anterior y la inscripción de la sentencia para hacerlo oponible a terceros, tanto en el caso de inmuebles como de muebles registrables.

III.- En base a los extremos anteriormente fijados, corresponde meritar la acción intentada por las actoras y la prueba arrojada al proceso, a efectos de determinar si han quedado debidamente acreditados en el sub lite los requisitos referidos en el considerando precedente. En este aspecto debe tenerse presente que, atento lo dispuesto por el art. 24 de la Ley n° 14.159 y 214 del C.P.C., estando el inmueble inscripto a nombre de una persona en el Registro de la Propiedad – como ocurre en el caso, según da cuenta el informe de la DIRECCIÓN DE REGISTROS PÚBLICOS Y ARCHIVO JUDICIAL DE LA PROVINCIA glosado en autos, corresponde que en el proceso en el que se persigue la declaración de usucapión y expedición de título supletorio se sustancia mediante contradictorio con el titular registral del dominio. En el sub examine, dicho inmueble se encuentra inscripto a nombre del Sr. Raymundo Alaniz, habiendo sido notificado de la demanda tramitada en los presentes. Asimismo, fueron notificados de la demanda tramitada en los presentes sus presuntos herederos, a través de publicación edictal. Sin embargo, tal circunstancia no exime al actor de la carga de probar los extremos tendientes a acreditar su pretensión, ya que el régimen de los derechos reales interesa al orden público, especialmente tratándose del dominio y que en el caso de usucapión la sentencia puede afectar derechos de terceros (Conf. 5° Cám. de Apel. de Mendoza, L.S. 2-497). Atento lo expuesto y las constancias de autos, corresponde al Tribunal el contralor pertinente, a fin de constatar que los elementos exigidos por la ley para la procedencia de la acción planteada surjan acreditados de manera insospechable, clara y convincente.

IV.- En virtud que la parte actora no ha invocado ejercicio de la posesión en virtud de un justo título (art. 4.010 del Código Civil), resulta aplicable al caso la llamada prescripción larga reflejada por el art. 4.015 del referido cuerpo legal, siendo obligación del demandante probar el ejercicio de su posesión pública, pacífica, continua e ininterrumpida por el plazo de veinte años. Conforme la valoración de la prueba arrojada al proceso, adelanto que los hechos acreditados en autos constituyen actos posesorios en los términos del art. 2.384 del Código Civil, habiéndose llevado a cabo los mismos por el lapso requerido por la ley para que la prescripción adquisitiva opere (Conf. Valiente Noailles (h), “Actos Posesorios. Presunción del animus domini”, L.L. Tomo 115, pág. 909; Highton, Elena, “Derechos Reales – Posesión”, Bs. As., 1979, Tomo I, pág. 70). La Ley n° 14.159 en su art. 24 inc. c) dispone que será especialmente considerado el pago por parte del poseedor de impuestos y tasas que gravan al inmueble, aunque los recibos no figuren a nombre de quien invoca la posesión. Si bien es cierto que la ausencia de este medio probatorio no determina necesariamente el rechazo de la pretensión del poseedor, ello debe ser suplido por otros medios que acrediten debidamente la realización de actos posesorios inequívocamente demostrativos del ánimo del actor (Conf. 5° Cám. de Apel. de Mendoza, 03/05/1994, L.S. 002-497) “Si bien es cierto que la usucapión puede declararse operada aún faltando la demostración del pago de impuestos por parte de quien pretende poseer, pues tiene un valor meramente complementario, ello evidentemente ocurre si la prueba restante es terminantemente asertiva” (Cam. Civ. y Com. San Isidro, Sala I, 17/11/94, LLBA, 1995-226) “El pago de los impuestos ha perdido el carácter de prueba decisiva de la posesión, que revestía en el régimen originariamente instituido por la ley 14.159, volviendo a ser un simple acto exteriorizante del animus domini del usucapiente” (1° Cam Apel. Civ. y Com Mercedes , 18/04/68, LL 131-407) “Aún cuando no se hayan pagado impuesto, la usucapión puede ser demostrada si concurren otros medios para corroborar la prueba testifical bastando que las evidencias de este tipo exterioricen la existencia de la posesión, o de alguno de sus elementos durante buena parte del tiempo requerido por la ley” (S.C.B.A., 26/04/88, ED, 130- 442). En atención a los lineamientos expuestos, la conclusión a la que se arriba es que no obstante no haberse probado en el sub lite, durante todo el período comprendido por la ley para la procedencia de la prescripción adquisitiva, el pago de los correspondientes impuestos y servicios, no importa por ello que este supuesto incumplimiento se constituya en hecho impeditivo para acoger la acción, máxime cuando existen otros elementos de prueba que pueden llevar al convencimiento del derecho esgrimido por la actor. Por tanto, si bien no desconozco que el cumplimiento en el pago de las cargas fiscales torna en evidencia la intención de usucapir el dominio sobre el cual se está pagando, tales pagos, en sí, no son requisito para la procedencia de la acción sino que deben ser tomados en consideración como un elemento probatorio importante pero no decisivo (Conf. Arean, Beatriz, “Juicio de Usucapión”, pág. 315, Ed. Hammurabi; Tinti, Pedro León, “El proceso de usucapión”, pág. 97, Ed Alveroni). En el sub examine, el sujeto activo de la litis ha adjuntado a su escrito de demanda numerosos comprobantes que acreditan el pago de impuestos, tasas y servicios correspondientes al inmueble que pretende usucapir, los que revelan la permanencia en el tiempo de la posesión esgrimida. Por otra parte, las testimoniales rendidas en la causa dan cuenta de la presencia del Sr. Humberto Emiliano Caña, en el

inmueble durante más de veinte años, en calidad de dueño, en forma pública y sin oposición alguna de terceros, así como también de la ejecución por parte de éstas de mejoras, reparaciones, refacciones en el inmueble. Asimismo, refiere el testigo Gustavo Antonio Ferreira, que el actor siempre se ha comportado como dueño y nunca ha sido turbado en su posesión. Respecto de la valoración de los medios de prueba precedentemente reseñados se ha dicho, en criterio que comparto, que: "En los juicios de prescripción adquisitiva, la prueba testimonial mantiene todo su valor probatorio, y la única limitación en dichos procesos es que el pronunciamiento no podrá basarse exclusivamente en ella (art. 24 inciso c, ley 14.159, texto según Decreto Ley n° 5.756/58); de allí que siendo necesaria la prueba compuesta, la misma puede obtenerse con otros elementos de convicción, inclusive la inspección ocular" (Conf. 4° Cám. de Apel. de Mendoza, 16/03/1999, L.S. 149-249). Asimismo, ha acompañado el demandante el correspondiente plano de mensura del inmueble, por lo que ante la falta de oposición por parte de la demandada y no habiendo intereses fiscales comprometidos, corresponde hacer lugar a la demanda por título supletorio deducida en autos, en virtud de haberse comprobado los requisitos para la procedencia de la misma. V.- Para terminar, en cumplimiento de la disposición procesal contenida en el art. 1.905 del CCCN, de aplicación inmediata conforme ya se expusiera en la presente, debe determinarse la fecha de cumplimiento del plazo de prescripción adquisitiva. Teniendo en cuenta el inicio del plazo determinado en la demanda (año 1987) y atendiendo a las constancias de la causa (comprobantes de pago de impuestos, tasas y servicios y declaraciones testimoniales antes referidas), entiendo corresponde tomar como fecha de inicio posible de la posesión, la que surge del boleto de compra-venta acompañado a la causa. Por lo que la adquisición de la propiedad por el transcurso del tiempo se habría producido el 18 de marzo de 2007. VI.- Costas: Las costas correspondientes al presente proceso deben aplicarse en el orden causado, pues si bien el demandante consiguió lo pretendido en su demanda, no puede considerarse vencedor por cuanto no existió contienda por ser declarados rebeldes los presuntos herederos del sr. Raymundo Alaniz. Por todo lo expuesto y lo dispuesto por los arts. 2351, 2384, 2524 inc. 7, 4015 y concs. del Código Civil, art. 905 del CCCN y demás normas citadas, RESUELVO: I.- Declarar la adquisición del derecho real de dominio a favor del Sr. HUMBERO EMILIANO CAÑA, sin perjuicio del derecho de terceros, en virtud de haber operado a su respecto la prescripción adquisitiva del citado derecho real sobre el inmueble sito calle Santa Rosa N°146/156, Tulumaya, Lavalle, Mendoza, con una superficie de: 960.56 m2, superficie según título de: pol. 1: 480.00 m2 y pol. 2: 480.00 m2, matrícula polígono 1 N°440086, matrícula polígono N°2 440087, padrón de rentas: pol 1: 63-00629-0 y pol 2. 63-00634-0, nomenclatura catastral: 13-01-01-0025, pol 1: 000012- 0000-1 y pol 2. 000011-0000-6. fijándose como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción el día 18 de marzo de 2007. II.- Imponer las costas en el orden causado. III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se aporten pruebas respecto de la base necesaria para proceder a los cálculos conforme al art. 9 inc. h de la Ley n° 3641. IV.- Firme la presente, PREVIO pago de los impuestos y tasas que correspondan y conformidades de ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA y DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO y de los profesionales intervinientes, inscribábase en las Reparticiones Públicas pertinentes. Fecho, inscribábase en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia. OFÍCIESE. - CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a las partes y profesionales actuantes por CÉDULA, a los posibles terceros interesados por EDICTOS (art. 69 del C.P.C.) y a la Sra. Defensora Oficial con remisión de los presentes. GA. FIRMADO DIGITALMENTE DRA. CAROLINA DI PIETRO.

Boleto N°: ATM_8367891 Importe: \$ 81450
27/09 01-03-07-09/10/2024 (5 Pub.)

El TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO en autos N° 314.418, caratulados: "AGUILAR EDITH ELIZABETH c/ FOURCADE CESAR AUGUSTO p/ Prescripción adquisitiva", hace saber a los posibles interesados, la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Juan Serú N° 1923, B° Bacigalupo, Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza. Firmado Dra. ANA CAROLINA DI PIETRO - Juez

Boleto N°: ATM_8385268 Importe: \$ 1800
26/09 01-03-07-09/10/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, Y MINAS en autos n° CUIJ 13-07446671-5 (022003-43026) ramirez miguel angel c/ garcia mario abelardo y otros p/ prescripcion adquisitiva, SITO EN CALLE paso de los Andes n° 555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza CITA Y EMPLAZA a los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, ubicado en calle "g" s/ n entre Ruta Nacional 143 y calle 7 limites oeste con ruta 143 al este con Mario Abelardo Garcia y Daniel Exzequiel Garcia, al sur con Mario Garcia y Exzequiel Garcia, al Norte calle G departmaento de General Alvear inscripto en la matricula 12.606/18 Asiento A-1 del Registro dse la Propiedad Raiz de Sn Rfael Mendoza nomenclatura catastral 18-2622116-6130934-0000-0, para que comparezca a ejercerlos dentro del plazo de veinte dias acordado precedentenemnte y bajo apercibimiento de ley (art. 209 inc II-a) del C.P.C.C.YT.) .- Dr LUCAS A. RIO ALLAIME- JUEZ

Boleto N°: ATM_8319290 Importe: \$ 4500
27/09 01-03-07-09/10/2024 (5 Pub.)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE MENDOZA, Expte CUIJ: 13-07352107-0 (012051- 277419) "FERNANDEZ IERMOLI NATALIA CAROLINA C/ HEREDEROS DE CASTELLINO JOSE ROSARIO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". Este Tribunal notifica a los presuntos herederos del Sr. JOSÉ ROSARIO CASTELLINO DNI 3306407, como personas inciertas, de lo resuelto a fs 15: "Mendoza, 20 de Agosto de 2024.(...) RESUELVO: I- Declarar presuntos herederos del titular registral José Rosario Castellino como personas inciertas. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. IV.-Agréguese y téngase presente las constancias acompañadas de inscripción de anotación de litis. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. FDO. JUAN DARIO PENISSE-JUEZ". Y NOTIFICA Y CITA a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle López de Gomara N° 810, de Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza, nomenclatura catastral 04-08-03-0056-000010-0000-2, la resolución de fs. 6: "Mendoza, 23 de Febrero de 2024. I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Ténganse presentes los datos denunciados y por constituido el domicilio legal a sus efectos. II.- PREVIO a todo: Deberá acreditarse el cumplimiento de lo dispuesto por el Art 209 inc d) del CPCCyT_: deberá colocarse un cartel en el inmueble con la indicación de la iniciación del presente juicio (número, carátula, nombre del pretendiente y del titular registral, superficie) y dimensiones acordes al inmueble a usucapir. El mismo deberá estar visible desde el principal camino de acceso y mantenerse durante la tramitación del juicio. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación por medio de oficial de justicia. III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en el Registro Público de la Propiedad N° 9334, Fojas 393, Tomo 84-B, Guaymallén debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CcyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calleLópez de Gomara N° 810, de Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Guaymallén en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE. PF. FDO. Dr. JUAN DARIO PENISSE-JUEZ"

Boleto N°: ATM_8394489 Importe: \$ 16200
27/09 01-03-07-09/10/2024 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°265012 caratulados "PEÑA LILIANA ANDREA C/RAMOS HORACIO HECTOR P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 16 de Octubre de 2019...De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art.21, 74, 209 y conc. CPCCYT)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Buenos Vecinos s/n, Manzana "C", lote 8, Barrio Jarillal, Panquehua, Las Heras, Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes." LINK EXPTE: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VOFUN241444>. DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Calle Buenos Vecinos s/n, Manzana "C", lote 8, Barrio Jarillal, Panquehua, Las Heras, Mendoza. Datos de Inscripción: Asiento A-1 N° de matrícula real 99.548. Titular Registral: Ramos, Horacio Héctor DNI 12.955.807

Boleto N°: ATM_8394563 Importe: \$ 4950
27/09 01-03-07-09/10/2024 (5 Pub.)

EL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO-PRIMERA, en los autos N° 278440/ (13-07424032-6) caratulados: "SOSA PARIS C/ ABALLAY LEONARDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica el siguiente proveído: "Mendoza, 24 de Septiembre de 2024: Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Sobremonte N° 1057, Dorrego, Guaymallén, Mendoza por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Firmado DR. JUAN DARÍO PENISSE. Juez.-

Boleto N°: ATM_8394805 Importe: \$ 2250
27/09 01-03-07-09/10/2024 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN PASO DE LOS ANDES N° 555 DE CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, AUTOS N° 43.406, CARATULADOS: "RECHE RAMON ALFREDO C/ OLLER VERGEL VITORIA EUGENIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA LA INICIACIÓN DE LA DEMANDA A LA SEÑORA VICTORIA EUGENIA OLLER VERGEL Y/O A LOS SUCESORES UNIVERSALES O PARTICULARES Y CITA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE CUYO TITULO SUPLETORIO SE PRESENTE EL CUAL SE UBICA EN GENERAL ALVEAR, MENDOZA, EN CALLE JULIO ARGENTINO ROCA N° 765, OBRANDO EN DICHO PLANO QUE SE ACOMPAÑA, LOS DEMÁS DATOS DEL INMUEBLE PRETENDIDO, LINDANDO AL NORTE EN 9,00M. CON DANIEL ORTIZ, AL SUR EN 9,00M. CON MONDACA, AL ESTE EN 10M. CON CALLE JULIO ARGENTINO ROCA, Y AL OESTE EN 10M. CON BIBIANA PIZZO, Y CONSTA DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90 M2 , POR EL TERMINO DE VEINTE DÍAS, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO, LA CONTESTEN Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, TODO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (ART. 209 INC. II.- A) DEL C.P.C.C. Y T.).

Boleto N°: ATM_8386336 Importe: \$ 4950
25-27/09 01-03-07/10/2024 (5 Pub.)

DR. JUAN DARÍO PENISSE. Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: 13-00658758-9 (012051-7517), caratulados "HEREDEROS DE CELSI, GIUSEPPINA O JOSEFINA C/HEREDEROS DE DAY ARENA, MARCELO ANGELINO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Este Tribunal notifica a la Sra. maría del Carmen Day DNI N° 10.318.027, de domicilio ignorado, en el presente proceso en el que se pretende usucapir el inmueble

ubicado en RUTA PROVINCIAL 50 NRO.383 DE MAIPU, MENDOZA, inscripto en el asiento N° 73.594 fs. 149 T 77 B, de lo resuelto a fs 184: "Mendoza, 11 de Septiembre de 2023. (...) RESUELVO:I- Declarar a la Sra. María del Carmen Day DNI N° 10.318.027 persona de domicilio ignorado.II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. (...) REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.PF.Fdo.Dr. JUAN DARIO PENISSE – JUEZ" y a fs.29 : "Mendoza, 22 de junio de 2011. (...) De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO a los titulares registrales del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (art.21,74, 75, 212 y 214 del C.P.C y art. 24 Ley 14.159). Publíquese edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble.-(...)Fdo Dr Pedro Fos Zuñiga. Juez.

Boleto N°: ATM_8345964 Importe: \$ 15300
03-06-10-13-18-23-26/09 02-07-10/10/2024 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

La Municipalidad de Maipú cita por cinco días a partir de la última publicación a herederos, acreedores y toda persona que se considere con derecho a reclamar los importes adeudados al causante Sr. JORGE OMAR SCRO, DNI 12.378.701. Expediente Municipal N° 23271/2024.

Boleto N°: ATM_8408585 Importe: \$ 270
07/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Por disposición del Sr. Juez del Cuarto Juzgado de Familia de Malargüe, Mendoza, en los autos URG 38021/2024 (13-07604066-9) "ANDRADE, JENNIFER EVELYN C/ LEZCANO, NESTOR GASTON P/ SUPRESIÓN DE NOMBRE O APELLIDO" se ha solicitado la supresión del apellido paterno de la menor EXEQUIEL ANTHONY GASTON LEZCANO ANDRADE, D.N.I. N° 53.947.006, dictándose la siguiente resolución: "Mendoza, 16 de Agosto de 2024 Por presentada, parte y domiciliada, en el carácter invocado. Téngase presente el domicilio legal, procesal y electrónico constituido con los efectos de ley. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida. Imprimase al presente el trámite abreviado previsto por los arts. 13, 2) inc. f), 61 y ss., del CPF. De la demanda de ACCION RELATIVA AL NOMBRE, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). NOTIFÍQUESE. Publíquese en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, el presente pedido y la interposición de la demanda (art. 70 del C.C.C.N.) y acompáñese la debida constancia de ello. CUMPLASE. OFICIESE al Registro de la Propiedad Inmueble de la Segunda Circunscripción Judicial a los fines de que INFORMEN si la causante tiene alguna medida cautelar y/o inhibición a su nombre. OFICIESE. FDO. DR. OSCAR AGUSTIN CINOLLO – JUEZ."

Boleto N°: ATM_8371644 Importe: \$ 2700
07/10 07/11/2024 (2 Pub.)

(*)

A HEREDEROS DE QUIROGA TIMOTEO MARCOS CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-6814192

Boleto N°: ATM_8410263 Importe: \$ 450
07-08-09-10-14/10/2024 (5 Pub.)

(*)

Juez Gejuaf Maipú notifica a Rubén Lino Ortiz, persona de ignorado domicilio, en Autos N° 93005/ 2024, caratulados: " CHAVEZ VALENZUELA, MARIA ABRIL C/ ORTIZ, RUBEN LINO P/ Divorcio unilateral" el Tribunal proveyó: "Maipú; 15 de Agosto de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que se presenta la Sra. CHAVEZ VALENZUELA MARIA ABRIL DNI N° 41.816.014 e interpone demanda solicitando divorcio unilateral; pretensión que deduce contra el Sr. ORTIZ RUBÉN LINO DNI N°41.083.570 declarando bajo fe de juramento desconocer el domicilio del mismo; Que acompaña informe de la Policía de la Provincia de Mendoza, en el cual se informa que el Sr. ORTIZ RUBEN LINO no se encuentra registrado en la base de datos; e informe de la Cámara Nacional Electoral en el cual se informa que el domicilio del demandado es BARRIO UNIÓN OESTE-CS. 16, UGARTECHE, LUJÁN DE CUYO, MENDOZA . Que corrido traslado de la demanda, en actuación N.º 2322117/24 mediante cédula en soporte papel en el domicilio indicado, sito en BARRIO UNION OESTECS. 16, UGARTECHE, LUJÁN DE CUYO, MENDOZA, la misma es devuelta sin diligenciar. Que en actuación N° 2406433/24 se ordena rendir información sumaria a los fines de acreditar el ignorado domicilio del demandado. Que en fecha 14 de Junio de 2024 dictamina el Ministerio Fiscal quien estima que se puede aprobar la información sumaria rendida respecto del ignorado domicilio de Sr. ORTIZ RUBEN LINO.- Que conforme las constancias de los informes efectuados por la Policía de la Provincia de Mendoza y la Cámara Nacional Electoral, y la cédula debidamente diligenciada, donde consta fracaso de notificación, se ha acreditado sumariamente el ignorado domicilio del Sr. ORTIZ RUBEN LINO.- Por lo expuesto, y conforme dictamen favorable emitido por el Ministerio Público Fiscal y habiéndose cumplido con el juramento previsto por el ordenamiento procesal de conformidad; RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. ORTIZ RUBÉN LINO DNI N°41.083.570, por declarado como persona de ignorado domicilio. 2).- Córrase TRASLADO a la contraria por CINCO DÍAS a fin de poner en su conocimiento la pretensión de divorcio incoada unilateralmente, lo expuesto en relación a la fecha de interrupción de la convivencia, y de lo expresado sobre la propuesta reguladora de los efectos del divorcio, en su caso, ofrecer una propuesta reguladora distinta (art. 438 C.C.C.N., art. 174 CPFlia y cc). Hágase saber a AMBAS PARTES que podrán solicitar un plazo mayor o la suspensión del ya dispuesto en caso de resultar necesario para acordar los efectos del divorcio.- 3).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutivo, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.). Cúmplase, a cargo de parte interesada.- 4) Notifíquese a la actora CHAVEZ VALENZUELA MARIA en su domicilio procesal constituido en (María Noelia Cicconi mat. 11871 y Romina Gimena Posanzini, mat. 11889) . PASE A RECEPTOR. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE." Dr. Carlos Alberto Jury Juez de Familia Ge.Ju.A.F Maipú

Boleto N°: ATM_8406341 Importe: \$ 8370
07-10-16/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Primera Cámara del Trabajo, de Paz y Tributario de Tunuyán, Cuarta Circunscripción Judicial, Mendoza, hace saber al SR. GUILLERMO ARIEL CZIMAS, DNI N° 28.137.299, CUIT 20-28137299-9, los siguientes proveídos recaídos en los autos CUIJ: N° 13-07172572-8((040401-20557)) caratulados "BERON GONZALEZ, CARLA LILIANA C/ SIEMPRE A TU LADO S.A. Y OTROS P/ DESPIDO", se resolvió a fs. 32 "Tunuyán, Mendoza, 23 de septiembre de 2.024... I.- Declarar al demandado SR. GUILLERMO ARIEL CZIMAS de ignorado domicilio. II.- Notifíquese el traslado de la demanda al co-demandado SR. GUILLERMO ARIEL CZIMAS, DNI N° 28.137.299, CUIT 20-28137299-9, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO VECES (art. 36 C.P.L.)...III.- Dese la intervención que por ley corresponde al Defensor Oficial". y el decreto de fs. 2 "TUNUYAN, Mza 24 de febrero de 2023. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada en mérito al poder apud acta digitalizado acompañado. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). OFICIESE. Téngase presente para su oportunidad

la prueba ofrecida. Firmado: Dr. MARIANO LUSVERTI Juez de Cámara NOTIFIQUESE conjuntamente con el link de los traslados: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZTQZR241156> y <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/HMMJY241156>

S/Cargo

07-09-14-16-18/10/2024 (5 Pub.)

(*)

GEJUAS FAMILIA LUJÁN DE CUYO: En Autos Nro: 114055/2024, caratulados "HUANACO FLORES, NOEMI RENNE P/Rectificación de partida", este GEJUAS de Familia Lujan proveyó: "Luján de Cuyo; 4 de Setiembre de 2024. Proveyendo la actuación N.º 619296/2024: ... a) Póngase en conocimiento la acción instada a fin de obtener la INVERSIÓN DE APELLIDOS "HUANACO FLORES" que fuera solicitado por la Sra. NOEMI RENEE HUANACO FLORES, a efectos que se disponga su nombre como: "NOEMI RENEE FLORES HUANACO", pudiendo los interesados formular oposición hasta quince días hábiles contados desde la última publicación edictal. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. CÚMPLASE POR PARTE INTERESADA..."- FDO: Dra. María Daniela Alma. JUEZ DE FAMILIA. EDICTO FIRMADO DIGITALMENTE POR LA DRA. DIANA FARMACHE -SECRETARIA – GEJUAF LUJAN.

S/Cargo

07/10 04/11/2024 (2 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2022-03107769- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº FUERZA Y PROGRESO II ETAPA- MNA.-13- CASA-10- , notificar a la Sra. BRIZUELA PAMELA ALEJANDRA DNI N° 30.179.597, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO FUERZA Y PROGRESO-II ETAPA- MNA.-13- CASA-10- del Departamento GUAYMALLEN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20140200035, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS VEINTE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y DOS con 21/100 (\$ 20.099.162.21) equivalente a 76 cuotas, actualizada al día 02/10/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

07-08-09/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Dr. Pedro Javier Urquizu, Juez, Juzgado de Paz Letrado de Las Heras., PODER JUDICIAL MENDOZA, notifica por el presente a ESCOBAR GEORGINA MARIA ITATI, D.N.I. N° 24.356.732 de ignorado domicilio, las siguientes resoluciones de autos N° 45287 caratulados: "ADMINISTRACIÓN DE HABERES SA C/ESCOBAR GEORGINA MARIA ITATI P/CAMBIARIA": Fojas 11, Mendoza, 22 de Abril de 2024. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1º) Téngase a la Dra. Virginia Villanueva mat. 9347 y al Dr. Guido Pierre, matrícula 8897, por ADMINISTRACIÓN DE HABERES S.A., por presentados y parte conforme poder general para juicios acompañado. Téngase por constituido domicilio legal electrónico en las casillas 9347 y 8897 y correo electrónico en vvirginia9347@gmail.com y guidopierre2012@hotmail.com. 2º) Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada, ESCOBAR GEORGINA MARIA ITATI, D.N.I. N°24.356.732 en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$430.000,00 con más los intereses pactados, los que serán calculados al momento de practicar liquidación, con el límite impuesto reconocido por el artículo 771 del Código Civil y Comercial de la Nación

(Ley 26.994) y los que serán computados a partir desde la fecha de mora (01/03/2024) hasta su efectivo pago, más IVA sobre intereses. 3º) Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$129.000,00, para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C.yT. de Mza.) 4º) A lo demás solicitado oportunamente. 5º) Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C.yT. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C.yT. de Mza.) y conminasele por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C.yT. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) 6º) A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su conducta (art.236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C.yT. de Mza.), así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1º de la ley 9.041 (artículo 2 de la ley 9041) 7º) Póngase en conocimiento que atento lo dispuesto por el artículo 70, inciso I., del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), la cédula, con tantas copias como personas en distinto domicilio deban notificarse, se confeccionará por el receptor del Tribunal y contendrá: lugar, fecha, número y carátula del expediente, el domicilio donde deba practicarse la diligencia, con expresión de su naturaleza y la resolución que se va a notificar. Tratándose de auto o de sentencia, bastará a este último efecto con la transcripción de la parte dispositiva. La cédula podrá ser confeccionada por las partes, bajo la firma del letrado de aquella que tenga interés en la notificación. En todos los casos serán firmadas por el receptor las cédulas que notifiquen embargos, medidas precautorias, entrega de bienes o sentencias y las que correspondan a actuaciones en que no intervengan letrados. 8º) Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17. 9º) A los fines de compulsa y retiro de autos, estese a lo dispuesto por el artículo 56, inciso II del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), a lo demás solicitado, téngase presente. 10º) Hágase saber a las partes que a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder a su contenido mediante el acceso a Iurix on-line (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/index.xhtml>) del cual pueden compulsar las presentaciones de las partes intervinientes como los proveídos del Tribunal, debiendo acceder transitoriamente a través de la modalidad usuario anónimo hasta que se implemente en forma definitiva el módulo de cargos digitales de Iurix on-line. Notifíquese.”- Fdo: Dr. Pedro Javier Urquizu, Juez-DEMANDA Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=XRZPZWQ182259 DOCUMENTACIÓN Link de Descarga : https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=WQFTQPP182259 “Fojas 49, Mendoza, 27 septiembre de 2.024.AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º) Declarar como de ignorado domicilio a la Sra. ESCOBAR GEORGINA MARÍA ITATÍ, D.N.I. N°24.356.732. 3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, Sra. ESCOBAR GEORGINA MARÍA ITATÍ, D.N.I. N°24.356.732, la sentencia monitoria dictada a fs.11, por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. .Fdo: Fdo: Dr. Pedro Javier Urquizu, Juez

Boleto N°: ATM_8410235 Importe: \$ 14580
07-10-16/10/2024 (3 Pub.)

(*)

SR. JUEZ, TERCER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 305.326 caratulados “FIGUEROA GUILLERMO DAVID C/ DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a LUIS ROS, demandado, por si, de domicilio ignorado, las siguientes resoluciones: Fs. 12, “Mendoza, 4 de febrero de 2020 ... Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que

comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT).- Fdo Dr. ALFREDO DANTIAcq SANCHEZ - JUEZ". Actuación N° 1039390000 "Mendoza, 30 de Julio de 2021 Téngase por ampliada/modificada la demanda en los términos expuestos.- Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el decreto de traslado ordenado. Fdo Dr. ALFREDO DANTIAcq SANCHEZ - JUEZ". Fs. 29 "Mendoza, 24 de Junio de 2024. VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Declarar al Sr. LUIS RIOS, D.N.I. DESCONOCIDO persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo Dr. ALFREDO DANTIAcq SANCHEZ - JUEZ". Fs. 32 "Mendoza, 02 de Agosto de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:- RESUELVO: I. Modificar el ap. I de la resolución de fs. 29 el que queda de la siguiente forma: "I.- Declarar al Sr. LUIS ROS, D.N.I. DESCONOCIDO persona de IGNORADO DOMICILIO.- II. Rija en todo lo demás la resolución de fs. 29.- CÓPIESE. NOTIFÍQUESE. Fdo Dr. ALFREDO DANTIAcq SANCHEZ – JUEZ".

Boleto N°: ATM_8410239 Importe: \$ 5400
07-10-16/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Dra. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ, juez, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. LUJAN, , NOTIFICA a los Señores MOYANO OLIVARES, CINTIA JOANA, Documento 37.091.353, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 8.588, caratulados "MONTEMAR CIA.FIN. S.A. C/ MOYANO OLIVARES CINTIA JOANA S/ PROCESO CONOCIMIENTO": El Juzgado proveyó: "A fs. 14 de autos el Juzgado proveyó: "Luján de Cuyo, 02 de noviembre de 2023 por presentada la Dra. SANCHEZ BACA MARIA JOSE en nombre y representación de MONTEMAR CIA FIN S.A. por parte, y domiciliada real, legal, electrónica y procesalmente en el carácter invocado. (Art.21 del C.P.C.C.yT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda por conocimiento incoada, TRASLADO al demandado Sra. MOYANO OLIVARES CINTIA por el término de VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160, 161 y ccs. del C.P.C.C. y T.). NOTIFÍQUESE conforme acordada 28.243 y 28.565. Hágase saber que las cédulas deberán ser acompañadas en soporte papel al Tribunal conjuntamente con el traslado que corresponda, firmado, sellado y foliado. (Art. 50 y 70 del CPCCYT) A las personas autorizadas, estese al art. 56 del CPCCYT.- DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ Juez .Y a fs. 32 En fecha 28 de agosto de 2024 a fs. 31 el Tribunal Asociado de Paz y Contravencional de Luan de Cuyo proveyo: "Lujan de Cuyo, Mendoza, 28 de Agosto de 2024.AUTOS ,VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO:1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio al demandado Sra. MOYANO OLIVARES CINTIA JOANA.2.- ORDENAR se notifique el presente auto y el decreto del traslado de la demanda de fs. 14, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.), 3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.-.NOTIFÍQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMAORDENADA. (Ac. 20.201) MAC fdo: DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ. juez"-

Boleto N°: ATM_8410247 Importe: \$ 6750
07-10-16/10/2024 (3 Pub.)

(*)

JUEZA DEL JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ PRIMERO, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza – Dra. LINA ELENA PASERO, en autos N° 19.725 "APELEJG JUAN MARTIN C/ LICANTICA OMAR ROLANDO Y LICANTICA ANGEL P/ CAMBIARIA", NOTIFICA a los Sres. OMAR ROLANDO LICANTICA, D.N.I. N° 22.985.035 y ANGEL LICANTICA DNI N° 36.340.789, de las resoluciones judiciales dictadas en fecha 03 de Octubre de 2023 y 26 de Agosto de 2024, las que en su parte pertinente ordenan: "Mendoza, 03 de Octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos y de conformidad con lo dispuesto en los art. 234 ap. I y II del C.P.C.C.T. CONSIDERANDO: Que de la documentación acompañada surge la existencia del título con fuerza ejecutiva que habilita la vía incoada, el cual cumple con los recaudos legales previstos por el Régimen jurídico de Fondo para el pagaré (Dec. Ley 5965). En consecuencia, corresponde dictar sentencia monitoria, conforme lo dispuesto en el inciso segundo del art. 234, ap. II del CPCCyT. Por lo tanto, RESUELVO: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por APELEJG JUAN MARTIN y en consecuencia condenar a los accionados LICANTICA OMAR ROLANDO Y LICANTICA ANGEL al pago del capital reclamado de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 148.500), más intereses legales, IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. III.- En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 398.500), suma comprensiva del capital reclamado en autos más la suma pesos Doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses LEGALES y costas del juicio. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). IV.- Imponer las costas a los accionados (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. LEANDRO CACERES en la suma de pesos CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 14.850) y GUILLERMO MODICA en la suma de pesos VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS (\$ 29.700) con más los intereses e IVA que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 in fine y 2 Ley 9131). VI.- Hágase saber a los ejecutados que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.CyT. Ley 9001). VII.- Notifíquese electrónicamente a la parte actora y profesionales actuantes por sus honorarios. VIII.- Oficiése por Secretaría del Tribunal al BNA Suc. Tribunales a fin de abrir cuenta en los presentes obrados. IX.-OMÍTASE su publicación en lista intertanto sea notificada la parte demandada.- NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL de los accionados, con copias de la demanda y la documentación acompañada.- CCA Oficiado BNA DRA. LINA ELENA PASERO Juez." Y a fs. de fecha 26 de agosto de 2024, proveyó: "Mendoza, 26 de Agosto de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que el actor en autos, solicita se notifique por edictos a los co-demandados Sr. OMAR ROLANDO LICANTICA, D.N.I. N° 22.985.035 y ANGEL LICANTICA DNI N° 36.340.789, en razón de no haber sido posible ubicar el domicilio actual del mismo. Sostiene que se han realizado infructuosas gestiones para localizarlo. Las circunstancias señaladas se acreditan suficientemente con los informes de policía de Mendoza y Secretaría Electoral. Que el dictamen del Sr. Agente Fiscal, que se adjunta digitalmente al presente decreto, se expide favorablemente sobre el asunto. Por ello y, por lo dispuesto en el Art. 69 del CPCCyT, RESUELVO: 1. Aprobar la información sumaria rendida en autos. Declarar que los Sres. OMAR ROLANDO LICANTICA, D.N.I. N° 22.985.035 y ANGEL LICANTICA DNI N° 36.340.789 son personas de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo, la presente resolución conjuntamente con la sentencia de fs.3 (Art. 69 y Art. 72, Inc. IV del CPCCyT). 2. Vencido el plazo de las publicaciones edictales, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). 3. NOTIFÍQUESE OMÍTASE DE LISTA. NP DRA. LINA ELENA PASERO Juez." Juzgado de Gestión Judicial Asociada de Paz Primero, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 2do. Piso - Ala Sur.

Boleto N°: ATM_8410240 Importe: \$ 13500
07-10-16/10/2024 (3 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 278294 caratulados "MARTINEZ FERNANDO ANTONIO C/ SILVA RAMON ALEJANDRO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. JUAN PABLO BERNARDO, D.N.I. N°33.461.687, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 11 de Septiembre de 2.024. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I- Declarar, al solo y único efecto del trámite del presente juicio, al Sr. JUAN PABLO BERNARDO, D.N.I. N°33.461.687 persona de domicilio ignorado. II- Disponer, en consecuencia se notifique el traslado de la demanda, sus ampliaciones y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. av Fdo. Dra. Marcela RUIZ DÍAZ-Juez...y decreto de fojas 2: "Mendoza, 26 de julio de 2023. Téngase presente la declaración jurada acompañada. Téngase presente que la actora ha iniciado los autos N°278.293 por BLSG. Téngase a FERNANDO ANTONIO MARTÍNEZ por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta, TRASLADO por VEINTE DÍAS al demandado, RAMÓN ALEJANDRO SILVA, D.N.I. N° 31.945.136 con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, y 160 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. Conforme se solicita, CÍTESE en garantía a AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. CUIT 30-50006485-0, en la persona de su representante legal, para que en el término de VEINTE DÍAS de notificado comparezca, responda y constituya domicilio legal. (arts. 21, 25, 26, 27, 74, 75 y 156 y 160 del C.P.C.C.yT y art. 118° de la Ley 17.418).- NOTIFÍQUESE. MEDIDA PREVIA: ofíciase al Registro del Automotor Nro. 18 a fin de que informe datos personales (nombre, dni, domicilio real) del titular registral del vehículo Marca Jeep Grand Cherokee, DOMINIO IKP-509, a la fecha 30 de abril de 2022. (...). Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". Comunicación aplicación del art. 1735 CCN y 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente en función de la naturaleza del proceso, legislación de fondo y cuestiones a probar, será de aplicación el art. 1735 CCN, debiendo la parte que está en mejor situación de aportar la prueba, hacerlo en la contestación de demanda o en la contestación del traslado del responde respectivamente (arts. 1735 CCN, 166 y 2 inc. i 2° parte. Para el caso de que trabada la Litis sea aplicable el art. 166 del CPCCT, el incidente deberá estar resuelto con anterioridad a la celebración de la Audiencia Inicial. Fdo: Dra. Marcela RUIZ DÍAZ-Juez." LINK <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DDGUT11056>

Boleto N°: ATM_8410243 Importe: \$ 9720
07-10-16/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Dra. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ, titular del Juzgado de Paz Letrado de Lujan, NOTIFICA al señor BECERRA, MIGUEL ANGEL, Documento 11.105.280, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 7.886, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ BECERRA MIGUEL ANGEL S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": , el Juzgado proveyó: "- NOTIFICO a Usted que en los autos caratulados: "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ BECERRA MIGUEL ANGEL S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)" Expte. N° 7.886, que tramitan por ante el Juzgado de Paz Letrado LUJAN, se ha dictado la siguiente resolucion que en lo pertinente a fs. 36dice: "El 27 de agosto de 2024 a fs. 36 el Tribunal Asociado de Paz y Contravencional de Luan de Cuyo proveyo: "Lujan de Cuyo, Mendoza, 27 de Agosto de 2024. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO:... ,RESUELVO: I.- TENER

por preparada la vía monitoria .- II.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra del demandado Sr. BECERRA MIGUEL ANGEL hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 29/100 (\$ 252.324,29.-) con más la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL 71/100 (\$ 147.675,71.-) "con más los intereses pactados siempre que no excedan el máximo previsto por la ley 25.065", más las costas y gastos, más IVA sobre intereses del presente juicio desde la fecha de mora, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. IV.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.). V.- HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 233, del C.P.C.C.T. (Arts. 21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del C.P.C.C.T.). VI.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado SR. BECERRA MIGUEL ANGEL y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. (art. 234 -II in fine y 254 del C.P.C.C.T.) VII.- TENER como personas autorizadas a fin de realizar las medidas ordenadas a la Dra. SANCHEZ BACA. VIII.- VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo V, y no existiendo oposición a la sentencia, considérese la firme y continúese con su ejecución (art. 235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art. 74 y 75 del C.P.C.C.CyT.) IX.- REGULAR provisionalmente los honorarios del Dra. MARIA JOSE SANCHEZ BACA en la suma de PESOS SETENA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 75.697.-), sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 19 de la Ley 9.131 y 33 del CPCCyT) X.- NOTIFICAR la presente, por intermedio del Oficial de Justicia que corresponda, en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. (Art. 234 inc. III C.P.C.yT). XI.- HACER SABER a la persona interesada, que el Tribunal no cuenta con Oficial de Justicia por lo que en caso de pretender notificar la presente y cumplir en el mismo acto con la medida ordenada en el dispositivo V, deberá dirigirse a la Oficina Centralizada de Medidas Judiciales a fin de que sea llevada a cabo por el Oficial de Justicia que allí se designe, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Si en cambio sólo pretende notificar la presente, la notificación podrá ser practicada por la Oficial de Justicia Ad-Hoc, quien ha sido designada por Resolución Interna del Tribunal, al solo efecto de notificar sentencias monitorias. NOTIFICAR la presente al ACTOR VÍA ELECTRÓNICA y a al DEMANDADO por EDICTOS, atento su declaración de ignorado domicilio

Boleto N°: ATM_8410245 Importe: \$ 12690
07-10-16/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Dra. SILVIA MABEL ZOGBI, titular del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN DE CUYO, NOTIFICA al Sr. FIGUEROA, CARLOS, Documento 23.589.673, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 8.592, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ FIGUEROA CARLOS MARCELO S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": A fs. 34 de autos el Juzgado proveyó: " En fecha 03 de septiembre de 2024 a fs. 34/35 el Tribunal asociado de Paz y Contravencional de Lujan de Cuyo proveyo. "Lujan de Cuyo, Mendoza, 03 de Septiembre de 2024. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO:....RESUELVO: I.- TENER por preparada la vía monitoria .-II.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra del demandado FIGUEROA CARLOS MARCELO hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y

UNO CON 42/100 (\$183.951,42.-) con más la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL CUARENTA Y OCHO CON 58/100 (\$116.048,58.-) "con más los intereses pactados siempre que no excedan el máximo previsto por la ley 25.065", más las costas y gastos, más IVA sobre intereses del presente juicio desde la fecha de mora, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. IV.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.). V.- HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 233, del C.P.C.C.T. (Arts. 21, 74, 75, 234, 235 y conc. del C.P.C.C.T.). VI.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado FIGUEROA CARLOS MARCELO y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. (art. 234 –II in fine y 254 del C.P.C.C.T.) VII.- TENER como personas autorizadas a fin de realizar las medidas ordenadas a la Dra. SANCHEZ BACA y /o FERNANDO DE LUCA VIII-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo V, y no existiendo oposición a la sentencia, considérese la firme y continúese con su ejecución (art. 235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art. 74 y 75 del C.P.C.C.CyT.) IX.- REGULAR provisionalmente los honorarios del Dra. MARIA JOSE SANCHEZ BACA en la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO (\$ 55.185.-), sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 19 de la Ley 9.131 y 33 del CPCCyT) X.- NOTIFICAR la presente, por intermedio del Oficial de Justicia que corresponda, en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. (Art. 234 inc. III C.P.C. y T). XI.- HACER SABER a la persona interesada, que el Tribunal no cuenta con Oficial de Justicia por lo que en caso de pretender notificar la presente y cumplir en el mismo acto con la medida ordenada en el dispositivo V, deberá dirigirse a la Oficina Centralizada de Medidas Judiciales a fin de que sea llevada a cabo por el Oficial de Justicia que allí se designe, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Si en cambio sólo pretende notificar la presente, la notificación podrá ser practicada por la Oficial de Justicia Ad-Hoc, quien ha sido designada por Resolución Interna del Tribunal, al solo efecto de notificar sentencias monitorias. NOTIFÍQUESE VÍA ELECTRONICA AL ACTOR, Y AL DEMANDADO por EDICTOS a publicarse TRES VECES, con un intervalo de DOS DIAS, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. MAF fdo: DRA. SILVIA MABEL ZOGBI. Juez."

Boleto N°: ATM_8410250 Importe: \$ 12150
07-10-16/10/2024 (3 Pub.)

(*)

DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ, titular del Juzgado de Paz Letrado NRO. LUJAN, NOTIFICA a los Señores TINNIRELLO, LEONARDO RAUL, Documento 28.111.110, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 7.002, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ TINNIRELLO LEONARDO RAUL S/ EJECUCION CAMBIARIA": A fs. 13 de autos el Juzgado proveyó: " Luján de Cuyo, 28 de Junio de 2021. AUTOS VISTOS Y CONSIDERANDO, RESUELVO: I.- TENER por presentado parte y domiciliado legal, electrónica y procesalmente en el carácter invocado al Dr. Germán Adolfo VICCHI en nombre y representación de MONTEMAR CIA. FIN. S.A. con el patrocinio letrado del Dr. Rogelio NAZAR BOULIN, en mérito al poder general para juicios acompañado. II.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra TINNIRELLO LEONARDO RAUL hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SIETE CON 06/100 (\$ 40.607,06.-), con más la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 39.393.-) que se presupuestan provisoriamente para responder a

intereses pactados, los cuales podrán ser morigerados a criterio del Tribunal al momento de practicar liquidación, desde la fecha de mora (28/12/2019), gastos y costas del juicio, hasta su efectivo pago; suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación. III.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.). IV.- HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 del C.P.C.C.T.(Arts. 21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del C.P.C.C.T.). V.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. Facultase al Oficial de Justicia para hacer uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si fuera necesario (art. 234 –II in fine y 254 del C.P.C.C.T.) VI.- TENER como personas autorizadas para la realización de medidas pendientes en los presentes autos al Dr. Juan Manuel LOPEZ PALAZZINI. A lo demás, estese a lo dispuesto por el Art. 56 inc. IV del C.P.C.C.yT. VII-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo IV, y no existiendo oposición a la sentencia, considérese la firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.), asimismo, declárese rebelde al demandado, (Art. 74 y 75 del C.P.C.C.CyT.) VIII.- REGULAR provisionalmente los honorarios del Dr. Germán Adolfo VICCHI en la suma de PESOS CUATRO MIL SESENTA (\$4.060.-) y del Dr. Rogelio NAZAR BOULIN en la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO VEINTE (\$8.120.-), sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 19 de la Ley 9.131) IX.- NOTIFICAR la presente, por intermedio del Oficial de Justicia en el domicilio del demandado, agregándose copias de la demanda y documental acompañada. (Art.234 inc. III C.P.C.yT). X.- HACER SABER a la persona interesada, que el Tribunal no cuenta con Oficial de Justicia por lo que en caso de pretender notificar la presente y cumplir en el mismo acto con la medida ordenada en el dispositivo V, deberá dirigirse a la Oficina Centralizada de Medidas Judiciales a fin de que sea llevada a cabo por el Oficial de Justicia que allí se designe, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Si en cambio sólo pretende notificar la presente, la notificación podrá ser practicada por la Sra. Oficial de Justicia Ad Hoc designada por Resolución Interna del Tribunal, al solo efecto de notificar sentencias monitorias. NOTIFÍQUESE VÍA ELECTRONICA AL ACTOR, Y AL DEMANDADO EN SU DOMICILIO REAL CONFORME AC. 28.243 Y 28.565. AC DRA.SILVIA MABEL ZOGBI Juez."Y a fs. 44 el Juzgado proveyó:"Lujan de Cuyo, Mendoza, 30 de Agosto de 2024.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDOS, RESUELVO:I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo la responsabilidad de la actora, declarar que el demandado LEONARDO RAUL TINNIRELLO, D.N.I. N° 28.111.110 es de ignorado domicilio.II- Ordenar se notifique la sentencia de fs. 13, el traslado allí conferido y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo de la actora; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial y e oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.).III- De la presente resolución notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y publicados que sean los edictos, dese vista al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.NOTIFÍQUESE A LA ACTORA EN SU DOMICILIO LEGAL Y A LA SRA AGENTE FISCAL EN SU CASILLA OFICIAL DE OFICIO. PASE AL SEÑOR RECEPTOR.MAC. fdo: DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ-Juez Subrogante"-

Boleto N°: ATM_8410253 Importe: \$ 15660
07-10-16/10/2024 (3 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 2011/2019 caratulados: "B.N.A. C/ BASTIAS CRISTIAN

ARNALDO S/ PVE", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al demandado, BASTIAS CRISTIAN ARNALDO, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 23 de agosto 2021 Proveyendo el escrito digital incorporado al sistema de gestión judicial lex 100, caratulado "Publicación de Edictos-acompaña boletas de pago": Agréguese a estos autos las publicaciones de edictos y facturas de gastos. Atento a las constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento del decreto de fecha 14/07/20 teniendo por reconocidas las firmas y, en consecuencia, por preparada la vía ejecutiva en contra de BASTIAS CRISTIAN ARNALDO. Consecuentemente, y de conformidad con lo que disponen los arts. 520, 531, 42 y 43 del C.P.C.C.N., líbrese contra la ejecutada mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de pesos treinta y tres mil diez con 97/100 (\$ 33.010,97) en concepto de capital, con más la de pesos dieciséis mil quinientos cinco con 48/100 (\$ 16.505,48) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar.- La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que los ejecutados constituyan domicilio electrónico con aviso de darles por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Atento las constancias de autos, y lo dispuesto por el art. 145 del C.P.C.C.N., NOTIFÍQUESE el presente, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, mediante la publicación de edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación. FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS. JUEZ FEDERAL

Boleto N°: ATM_8410254 Importe: \$ 1980
07/10/2024 (1 Pub.)

(*)

El 3 Juzgado de Gestión Asociada, en autos N 311315, caratulados: MENDOZA FIDUCIARIA S.A. FID. DEL FID. DE ASIST. A LA ACT. AGROIND. DE LA PROV. DE MZA. C/ CRUZ CARLOS JOSE Y MUNICIPIO DE SAN CARLOS P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, notifica a CRUZ CARLOS JOSUE, D.N.I. 36.817.297, de domicilio ignorado la SENTENCIA que en su parte pertinente, dice: Mendoza, 19 de Marzo de 2024 ... RESUELVO: RESUELVO: I.- HACER LUGAR a la demanda articulada por MENDOZA FIDUCIARIA S.A. en contra de CARLOS JOSUE CRUZ y MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS, en consecuencia, condenar a los demandados a abonar en forma concurrente a la parte actora la suma de \$ 28.000 en el término de 10 días de quedar firme la presente, con más los intereses pactados, hasta su efectivo pago, deducidos los montos abonados a cuenta, a imputar conforme lo establecido en el punto III.- de los considerandos. II.- Disponer que la codemandada MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS responderá en los términos y límites del Artículo XIX del contrato cuyo cumplimiento es objeto de la presente, conforme es establecido en el punto III.- de los considerandos. III.- Imponer las costas a los demandados vencidos, aclarando que los honorarios de los letrados de la parte actora son a cargo exclusivo del codemandado CARLOS JOSUE CRUZ, no así de la codemandada MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS (arts. 35 y 36 CPCC y T y Ley 5.394). IV.-Regular los honorarios profesionales del Dr. Santiago María Cardozo en la suma de pesos Cuatro Mil Doscientos (\$ 4.200), María Cecilia D ´Angelo en la suma de Pesos Un Mil Cuatrocientos (\$ 1.400) y Facundo González en TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA la suma de Pesos Dos Mil Ochocientos (\$ 2.800) conforme a la efectiva participación en autos, sin perjuicio de la regulación complementaria una vez que exista base para la misma (art. 2, 3, 13 y 31 LA.). Omitir la regulación de honorarios a los letrados intervinientes por la parte demandada y Fiscalía de Estado conforme Ley 5394.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. - MAG Fdo.: DRA. MARÍA ANGÉLICA GAMBOA - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8410281 Importe: \$ 1980
07/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Expte.:(JNQFA1-INC-149940/2024) "DOS SANTOS MARÍA LAURA C/ AGUILERA JUAN JOSE S/ INC. AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA", NOTVAR, 475057/2024.- NEUQUEN, 1 de Octubre del año 2024. Al escrito N° 796460: A lo solicitado, estese a lo que seguidamente se dispone. Habiendo resultado infructuosas las gestiones tendientes a conocer el domicilio del Sr. Juan José Aguilera, DNI:18.012.231 y conforme lo dispuesto por el art. 145 CPCC, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la Provincia de Mendoza por el término de dos (2) días, haciéndole saber al Sr. JUAN JOSE AGUILERA, DNI:18.012.231 que se ha entablado demanda de INCIDENTE DE AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA en los presentes autos, por lo que se la emplaza a comparecer y constituir domicilio procesal o denunciar el real bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente (art. 343 del C.P.C. y C.). S.P. JORGE R. SEPULVEDA JUEZ

Boleto N°: ATM_8410489 Importe: \$ 810
07/10/2024 (1 Pub.)

(*)

La Excm. Cuarta Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, NOTIFICA al Sr. AGNIELLO YOEL ALAN, D.N.I. N° 35.067.223, C.U.I.T. N° 20-35067223-1, las siguientes resoluciones judiciales, de los autos N° 162.024, caratulados U.T.H.G.R.A. c/ AGNIELLO YOEL ALAN P/ COBRO CUOTAS SINDICALES: A fojas 85, en su parte pertinente, el Tribunal resolvió: Mendoza, 08 de Julio de 2024 (...) RESUELVE: 1) Tener al demandado Sr. YOEL ALAN AGNIELLO DNI 35.067.223 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese al mismo la traba del embargo de fs. 62, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. NOTIFÍQUESE. Fdo. Fretes Vindel Espeche Guido Leandro. Juez". A fs. 62, el Tribunal proveyó: "Mendoza, 15 de Febrero de 2024. Téngase presente lo informado por BANCO GALICIA Y BUENOS AIRES SAU, con noticia de parte interesada. Habiéndose cumplimentado la medida dispuesta a fs 54, NOTIFIQUESE al demandado la traba del embargo sobre fondos de la cuenta bancaria de su titularidad. Fdo. Dr. GASTON KIELMAYER. Secretario". A fs. 54, el Tribunal resolvió: "Mendoza, 15 de Junio de 2023. RIJA LA MEDIDA DE EMBARGO ordenada a fojas 44 punto III), sobre los FONDOS que bajo cualquier concepto posea el accionado AGNIELLO YOEL ALAN, en CAJA DE AHORRO, CUENTA CORRIENTE y/o Plazo Fijo, o sobre cualquier suma de dinero que tenga a percibir en el futuro, en las cuentas del BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U, hasta cubrir la suma total y única de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO, CON 11/100 (\$145.558,11). Los fondos retenidos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de este Tribunal y como pertenecientes a estos autos (...) Fdo. Fretes Vindel Espeche Guido Leandro. Juez".

S/Cargo
07-10-16-21-24/10/2024 (5 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2024-03848478, caratulado "S/LEY DE REGULARIZACIÓN 9378 POR OCUPACIÓN B° FLORES SUR MZNA: D CASA: 3 CAPITAL 1110400003. Notificar a Galdame Juan, DNI N° 6.913.640 y a Reynoso de Romero Benicia Regina DNI N° 3.054.707, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del Barrio Flores Sur Manz. D, Casa 3, del Departamento de Capital, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a) Ley 9003 y arts. 4 , 8 ley 9378).

S/Cargo
07-08-09/10/2024 (3 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2024-06060352, caratulado" B° 26 DE ENERO MANZ. 9 CASA 18. LAS HERAS S/ LEY DE REGULARIZACIÓN 9378/22 POR OCUPACIÓN COD: 02310900018. Notificar a Domínguez Cirilo Julio, DNI N° 3.352.233 y a Franco Juana Berta DNI N° 3.034.628, de domicilio real desconocido, adjudicatario/a de la vivienda del Barrio 26 de Enero –SISMO 1, 2, 3,4 Manz. 9, Casa 18, del Departamento de Capital, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4 , 8 ley 9378).

S/Cargo

07-08-09/10/2024 (3 Pub.)

(*)

"En la Ciudad de Mendoza, a los 18 días del mes de Septiembre de 2024... OÍDO LO CUAL EL TRIBUNAL RESUELVE I- Téngase presente lo expuesto por la adolescente Carolina Victoria ZAVALA MERCADO y por ejercido su derecho a ser oída. II.-Atento a las constancias de autos y dictamen del Ministerio Público de la Defensa, DECLARAR que la medida de excepción adoptada por el E.T.I. respecto de la adolescente, cumple con los criterios de legalidad de la ley N° 26.061 y su decreto reglamentario n° 415/06; arts. 102 y ss. del CPFyVF y arts. 43 y 45 de la ley n° 9.139;III.- HACER saber al E.T.I. de Lujan y la D.C.A. de la D.G.P. el contenido de la presente resolución y que el plazo de 90 días que establece el decreto reglamentario se computa a partir del momento de la adopción de la medida tomada por el OA interviniente, quedando en este acto debidamente notificados por el profesional compareciente. Notifíquese electrónicamente; IV.- REQUERIR al ETI un informe pormenorizado acerca de la evolución de la adolescente Carolina Victoria ZAVALA MERCADO y el plazo en el cual se realizaría el reintegro de la misma a su progenitora. Notifíquese. V.- Notificar a la progenitora en su domicilio Legal. Pase al Receptor. VI.- Notificar edictalmente a la Sr. ZAVALA ORLANDO, DNI N° 31.839.168 durante tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV del CPCCyT).- CUMPLASE. Con lo que se dio por terminado el acto. Se deja constancia que la presente audiencia ha sido video grabada quedando a disposición de las partes el soporte fílmico. Dra. Maria Daniela ALMA jueza de juzgado de Familia".

S/Cargo

07-10-16/10/2024 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2022-03107769- -GDEMZA-IPV, caratulado B° FUERZA Y PROGRESO II ETAPA- MNA.-13- CASA-10- , notificar a la Sra. BRIZUELA PAMELA ALEJANDRA DNI N° 30.179.597, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO FUERZA Y PROGRESO-II ETAPA- MNA.-13- CASA-10- del Departamento GUAYMALLEN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 257513000010, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS VEINTE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y DOS con 21/100 (\$ 20.099.162.21) equivalente a 76 cuotas, actualizada al día 02/10/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

07-08-09/10/2024 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2022-03970248- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº FUERZA Y PROGRESO II ETAPA- MNA.-09- CASA-20- , notificar a la Sra. QUIROGA ADRIANA ELIZABETH DNI Nº 20.722.195 y el Sr. PONCE ROBERTO DNI Nº 24.900.050, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO FUERZA Y PROGRESO-II ETAPA- MNA.-09- CASA-20- del Departamento GUAYMALLEN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25750900020, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA OCHO MIL SEISCIENTOS DIESISEIS con 65/100 (\$ 18.448.616.65) equivalente a 78 cuotas, actualizada al día 04/10/2024, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77

S/Cargo

07-08-09/10/2024 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2022-03029971- -GDEMZA-IPV, caratulado Bº ATARDECER DEL VALLE- CASA-19- , notificar al Sr. CASTRO ALBERTO RODOLFO DNI Nº 29.189.857 y la Sra. MARTINEZ LAURA YAMILA DNI Nº 30.858.022, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO ATARDECER DEL VALLE- CASA-19- del Departamento SAN CARLOS de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 26040000019, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley.

S/Cargo

07-08-09/10/2024 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL GEJUAF GUAYMALLEN, Expte Nº 26647/23, "CARDOZO, ELVIRA C/ FLORES, GONZALO ALEMAN P/ DIVORCIO UNILATERAL", NOTIFICAR A: GONZALO ALEMAN FLORES, persona de ignorado domicilio, el proveído de autos: "Mendoza; 2 de Octubre de 2024. Y VISTOS:... RESULTA... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Declarar a ELVIRA CARDOZO y GONZALO ALEMAN FLORES, divorciados. II.- Declarar la extinción de la comunidad de bienes, a partir del día 08 de octubre de 2011, fecha de separación de hecho -art. 480 CcyC-. III.- ... IV.- NOTIFICAR a la actora (3º Defensoría Oficial) y al Ministerio Público Fiscal en forma electrónica y al demandado mediante una (1) publicación edictal en el Boletín Oficial y a través de la 5º Defensoría. V.- Firme la presente, ofíciase al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a fin de que se tome nota marginal en el acta Nº 343, Libro Registro Nº 6976 inscripto en la Oficina del Registro Civil "Luján de Cuyo", departamento del mismo nombre, provincia de Mendoza en fecha 25 de abril de 1996.... VI.- ... REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Oportunamente OFÍCIESE. Fdo. Dra. Gabriela Cecilia Nievas JUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GeJuAF Guaymallén.".- INTERVIENE TERCERA DEFENSORIA CIVIL OFICIAL.

S/Cargo

07/10/2024 (1 Pub.)

(*)

EX-2024-01592927- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG. CARATULADO "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO AUXILIAR PP CACERES DIAZ, PAULO LEANDRO DNI 35512827" – SECRETARIA

GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.- CEDULA DE NOTIFICACION DE ALEGATOS REF. SUMARIO N° EX-2024-01592927- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG NOTIFICAR A: CACERES DIAZ, PAULO LEANDRO DNI N° 35512827, MEDIDA A NOTIFICAR: QUE A ORDEN N° 42 EL INSTRUCTOR SUMARIANTE SUGIRIO LA SANCION DE CESANTIA, a Orden n° 49; DECRETO: MENDOZA, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2.024. Atento al Estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1) Compartir el informe del Sumariante. 2) Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6722/99). 3) Notifíquese al interesado en forma legal. 4) Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

07-08-09/10/2024 (3 Pub.)

(*)

EX-2024-04077605- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG CARATULADO "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIOS OFICIAL SUBAYUDANTE PP ALCARAZ ABALLAY, KEVIN NAHUEL -DNI 39236884-" – SECRETARIA GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.- CEDULA DE NOTIFICACION DE ALEGATOS REF. SUMARIO N° EX-2024-04077605- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG NOTIFICAR A: ALCARAZ ABALLAY KEVIN NAHUEL DNI N° 39236884, MEDIDA A NOTIFICAR: QUE A ORDEN N° 39 EL INSTRUCTOR SUMARIANTE SUGIRIO LA SANCION DE CESANTIA, a Orden n° 47; DECRETO: MENDOZA, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2.024. Atento al Estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1) Compartir el informe del Sumariante. 2) Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6722/99). 3) Notifíquese al interesado en forma legal. 4) Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

07-08-09/10/2024 (3 Pub.)

(*)

EX-2024-02918177-GDEMZA-DGSERP#MSEG CARATULADO "ABANDONO DE SERVICIO-SUBOFICIAL S.C.S PEZO, GISEL ROMINA DNI 32122557" – SECRETARIA GENERAL INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.- CEDULA DE NOTIFICACION DE ALEGATOS REF. SUMARIO N° EX-2024-02918177-GDEMZA-DGSERP#MSEG NOTIFICAR A: PEZO GISEL ROMINA DNI N° 32122557, MEDIDA A NOTIFICAR: QUE A ORDEN N° 35 EL INSTRUCTOR SUMARIANTE SUGIRIO LA SANCION DE CESANTIA, a Orden n° 42; DECRETO: MENDOZA, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2.024. Atento al Estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1) Compartir el informe del Sumariante. 2) Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 75 de la Ley 7493/06). 3) Notifíquese al interesado en forma legal. 4) Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.-

S/Cargo

07-08-09/10/2024 (3 Pub.)

Dra Eleonora Saez Juez del Juzgado de Familia Gejuaf Godoy Cruz en autos nro. 86999/2023

(13-07399595-1) caratulados "MIRABILE POBLET, PALOMA CAMILA C/ MIRABILE, FELIX DANIEL P/Rectificación de partida" NOTIFICA a los posibles interesados: "Mendoza, 5 de Diciembre de 2023... , hágase saber la interposición de la demandada a los posibles interesados en la rectificación de la partida de nacimiento de PALOMA CAMILA MIRABILE POBLET, con DNI N° 45.530.366, pasada por libro de registro N.º 9117, Acta 164, Año 2004, del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Departamento de Godoy Cruz, Mendoza, de fecha 14 de Abril de 2004 A tales efectos publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia y en la Pagina del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza (art 70 y cc del C.P.C.yT). Notifíquese NOTIFÍQUESE." Fdo. Dra. Eleonora Saez GE.JU.A.F Godoy Cruz."

Boleto N°: ATM_8358828 Importe: \$ 1620
06/09 07/10/2024 (2 Pub.)

Dr. SILVIA MABEL ZOGBI, titular del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ NRO. LUJAN DE CUYO, NOTIFICA a los Señores ARANGUEZ, PABLO MAURICIO, Documento 26.361.020, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 8.316, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ ARANGUEZ PABLO MAURICIO P/ MONITORIO (PAGARE DE CONSUMO)": A fs.34 el Juzgado proveyó: "MENDOZA, 06 de agosto de 2024.-AUTOS, VISTOS YCONSIDERANDO: ... RESUELVO:I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo la responsabilidad de la actora, declarar que el demandado PABLO MAURICIO ARANGUEZ, D.N.I. N°26.361.020 es de ignorado domicilio.II- Ordenar se notifique la demanda, el traslado conferido a fs. 12 y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario UNO, a cargo de la actora; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial y e oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.).III- De la presente resolución notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y publicados que sean los edictos, dese vista al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.NOTIFÍQUESE A LA ACTORA EN SU DOMICILIO LEGAL Y A LA SRA AGENTE FISCAL EN SU CASILLA OFICIAL DE OFICIO. PASE AL SEÑOR RECEPTOR. del C.P.C.. NOTIFIQUESE- Fdo. Dr/a. SILVIA MABEL ZOGBI . JUEZ".- En autos a fs. 12 el Juzgado proveyó: "En autos a fs. 12el Juzgado proveyó: ".Luján de Cuyo, 23 de junio de 2023 Por presentado el Dr. Lucas MOLESINI, en nombre y representación de MONTEMAR CIA. FIN. S.A., en mérito al poder general para juicios acompañado, por parte, y domiciliado en el carácter invocado.Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.De la demanda por Conocimiento incoada, TRASLADO al demandado Sres. ARANGUEZ PABLO MAURICIO, por el término de VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75 y 156 del C.P.C.C. Y T.).NOTIFIQUESE conforme Ac. de Notificaciones Accesibles.-DRA.SILVIA MABEL ZOGBI Juez Subrogante"

Boleto N°: ATM_8383558 Importe: \$ 5940
02-07-14/10/2024 (3 Pub.)

Dra. NORA S. MERLETTI DE SARDI, titular del Juzgado de Paz Letrado de SAN MARTÍN, NOTIFICA al Señor ROLDAN, OSCAR ANTONIO, Documento 22.248.692, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 798.447, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ ROLDAN OSCAR ANTONIO P/ MONITORIO ESP. (PAG. DE CONS.) (PAGARE DE CONSUMO)": A fs. 67 el Juzgado resolvió: "General San Martín, Mendoza, 12 de Abril de 2024.- Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.)- Tener por acreditado sumariamente y bajo juramento el desconocimiento del domicilio de la demandada OSCAR ANTONIO ROLDAN, DNI 22.248.692, en consecuencia, DECLARARLO persona de ignorado domicilio (art. 69 CPCCyT). II.)- Publíquense EDICTOS en la forma de estilo en el BOLETIN OFICIAL y en el DIARIO LOS ANDES tres veces, con dos días de intervalo, haciéndole conocer la sentencia recaída a fs. 13 y vta. la cual, expresa: "General San Martín, Mendoza, 04 de diciembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Téngase al Dr. LUCAS MATIAS MOLESINI, en representación de MONTEMAR CIA. FIN. S.A en mérito al poder general para juicios acompañado, por presentado, parte y por constituido el domicilio procesal electrónico denunciado. Agréguese y ténganse

presentes las boletas de pago de aportes, documentación digitalizada y la declaración jurada acompañada. Resérvese su original en caja de seguridad del Tribunal. Téngase por cumplido el previo de fs. 11 de autos. II. Dar trámite a la demanda deducida por la actora MONTEMAR CIA.FIN. S.A. contra OSCAR ANTONIO ROLDAN, dictando en consecuencia SENTENCIA MONITORIA, ordenando prosiga el trámite del presente juicio hasta que se haga íntegro pago a la actora del capital reclamado, o sea la por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$19.788,23) más intereses (art. 768 del C.C.y C.N.), IVA sobre intereses, gastos y costas. III. A los efectos del art. 234 ap. II del CPCCyT, hágase saber a los demandados que se presupuesta provisoriamente la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$33.634), para responder a intereses (art. 768 del C.C.y C.), IVA sobre intereses, gastos y costas. IV. Notifíquese la sentencia, con copia de la demanda y documentación acompañada (art. 234 ap. II inc. III CPCCyT) y hágase saber a los demandados que dentro de los CINCO DÍAS de notificados pueden deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria (art. 235 CPCCT). V. COSTAS a cargo del demandado (arts. 35 y 36 CPCCT). VI. DIFERIR la regulación de honorarios para su oportunidad. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Nora S. Merletti de Sardi - Juez" CUMPLASE. - PUBLIQUESE. - Fdo. DRA. NORA S. MERLETTI DE SARDI - Juez".

Boleto N°: ATM_8383562 Importe: \$ 7290
02-07-14/10/2024 (3 Pub.)

Dr. SILVANA ROMERO, titular del Juzgado de Paz Letrado de SAN MARTÍN, NOTIFICA a los Señores MONTENEGRO, RODOLFO OMAR, Documento 25.842.633, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 1.055.378, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ MONTENEGRO RODOLFO OMAR P/ PREPARA VÍA MONITORIA (DEUDA POR TARJETA)": A fs. 40 el Juzgado resolvió: "Gral. San Martín, (Mza.), 11 de diciembre de 2.023.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Declarar de domicilio desconocido al demandado RODOLFO OMAR MONTENEGRO, D.N.I: 25.842.633 con los efectos dispuestos por el art. 69 del CPCCT. II. PUBLÍQUESE EDICTOS en la forma de estilo, en el BOLETÍN OFICIAL y en diario "LOS ANDES", tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo a fin de hacer conocer el resolutivo de fs. 23/24. III. OPORTUNAMENTE dese intervención a la Sra. Defensora Oficial. NOTIFÍQUESE. Fdo. DRA. SILVANA ROMERO - JUEZ" En autos a fs. 11 el Juzgado proveyó: "San Martín, Mza., 20 de Febrero de 2020. Citase al demandado, RODOLFO OMAR MONTENEGRO, D.N.I. N° 25.842.633, para que en el plazo de TRES DIAS de notificados comparezca ante este Juzgado a reconocer o no su calidad de firmante y el contenido de la documentación motivo de la presente acción, munido de documento de identidad, bajo apercibimiento de Ley (art. 232 inc. h y 233 inc. I del CPCyT). NOTIFÍQUESE Se hace saber que si los comparecientes no reconocieran las firmas, de forma inmediata de oficio se designará perito calígrafo a su cargo, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 233 ap I, inc. 1 del C.P.C.C.y T. Fdo. Dra. Silvana Romero, Juez"

Boleto N°: ATM_8383575 Importe: \$ 4320
02-07-14/10/2024 (3 Pub.)

Obra Social de Empleados Públicos cita en el plazo de cinco (5) días a beneficiarios de la Sra. BUENO, GABRIELA MONICA - DNI 24.058.525, que se consideren con derecho a percibir ítems salariales adeudados e indemnización por fallecimiento (art.33 Decreto Ley560/73 y art. 38 Ley N° 5.811), bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio a quienes lo reclamen -Decreto N.° 567/75.

Boleto N°: ATM_8407975 Importe: \$ 1800
04-07-08-09-10/10/2024 (5 Pub.)

Dr. Silvia Mabel Zogbi, titular del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ NRO. LUJAN DE CUYO, NOTIFICA a los Señores VILLARROEL, OSCAR MANUEL, Documento 18.035.715, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 7.655, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ VILLARROEL OSCAR MANUEL P/ MONITORIO (MONITORIO)": A fs. 55 el Juzgado proveyó: Luján de Cuyo, 30 de julio de 2024: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO:I.- TENER por reconocido contenido y la

firma inserta en la documentación, atento a la incomparecencia de los demandados Sres. VILLARROEL OSCAR RUBEN Y RICCARDI ORLANDO GUILLERMO, debidamente notificados según constancias de autos..-II.- TENER PRESENTE la condición ante la A.F.I.P. denunciada por el Dr. Lucas Matías MOLESINI como monotributista.-III.- HACER LUGAR a la demanda interpuesta y en consecuencia mandar seguir la ejecución adelante contra los demandados SRES. DOMINGUEZ, Juan Carlos y ORTEGA, Guillermo, hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 38/00 (\$4.420,38.-), con más la suma de PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 62/100 (\$30.579,62.-) “con más los intereses pactados siempre que no excedan el máximo previsto por la ley 25.065”, más las costas y gastos, más IVA sobre intereses del presente juicio desde la fecha de mora, suma que quedará definitivamente determinada al momento de practicarse liquidación.IV.- IMPONER las costas a la parte demandada por resultar vencida (Arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.).V.- HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a su notificación, deberá denunciar su domicilio real y electrónico y fijar domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de rebeldía y proseguir las diligencias que deban cumplirse en los estrados del Tribunal sin trámite previo o declaración previa alguna. Asimismo deberá CUMPLIR ESTA SENTENCIA MONITORIA, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos, el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas. En caso contrario podrá oponerse a la sentencia monitoria articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con lo dispuesto en el art. 233, del C.P.C.C.T.(Arts. 21, 74, 75, 234 , 235 y conc. del C.P.C.C.T.).VI.- A falta de pago de esta sentencia monitoria TRÁBESE EMBARGO sobre bienes susceptibles de tal medida, que se encuentren en el domicilio del demandado SRES. DOMINGUEZ, Juan Carlos y ORTEGA, Guillermo, y que sean de su propiedad, hasta cubrir la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-), que se presupuestan provisoriamente para responder a capital, intereses y costas del juicio. (art. 234 –II in fine y 254 del C.P.C.C.T.)VII.- TENER como personas autorizadas a fin de realizar las medidas ordenadas al Dr. LUCAS MOLESINI. A lo demás, estese a lo dispuesto por el Art. 56 inc. IV del C.P.C. y T.VIII-VENCIDO el plazo otorgado en el dispositivo V, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúese con su ejecución (art.235 inc. V del C.P.C.C.T.).-IX.- REGULAR provisionalmente los honorarios del Dr. Lucas MOLESINI en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS (\$1.326.-), sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por el I.V.A. pueda corresponder, suma que se convertirá en definitiva si el ejecutado no opone excepciones ni la recurre, y que en caso de oposición de excepciones quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. (Art. 2, 7, 19, 31 de la Ley 9.131) A fs. 58 el Juzgado proveyó: Luján de Cuyo, 05 de agosto de 2024: I) Modificar el resolutivo n° III Y y la orden de notificación del pénultimo párrafo de fs. 55/56 , y donde dice “DOMINGUEZ JUAN CARLOS Y ORTEGA GUILLERMO” deberá leerse “VILLARROEL OSCAR RUBEN Y RICCARDI ORLANDO GUILLERMOII) Mantener el resto de la publicación de fs. 55/56 incólume.NOTIFIQUESE la presente al actor conforme Acordada 20.201 y al demandado VILLARROEL OSCAR RUBEN Y RICCARDI ORLANDO GUILLERMO, por edictos a publicarse TRES VECES, con un intervalo de DOS DIAS , EN EL Boletín Oficial y Diario LOS ANDES conjuntamente con la resolución de fs. 55/56 según Acordada 28.565. NOTIFIQUESE conforme Acordada 28.243 y 28.565.DRA.SILVIA MABEL ZOGBI Juez”.

Boleto N°: ATM_8382776 Importe: \$ 11340
02-07-14/10/2024 (3 Pub.)

JUEZ OCTAVO JUZGADO DE PAZ LETRADO, en autos N° 261.473: “FARIAS JUAN C. Y VIDELA ROSA L. C/ MENDEZ LIZO ROMAN P/ D y P” NOTIFICA A ROMÁN MENDEZ LIZO D.N.I. N° 44.697.163 lo decretado a fs. 230707: “Mendoza, 07 de Julio de 2023 ...córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 68, 74, 75 y 160 CPCCyT). NOTIFIQUESE. Téngase presente lo expuesto y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda...cítese en garantía a “PROFRU SEGUROS” para que en término de DIEZ DIAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 25, 26, 68, 74, 75 y 160 del CPCCyT y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. Y a fs. 240830 “Mendoza, 29 de Agosto de 2024. AUTOS Y VISTOS

CONSIDERANDO: (...) RESUELVO III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado Sr Román Mendez Lizo D.N.I. nro. 44.697.163 IV.- Ordenar se notifique a la demandada del traslado corrido a fs 230707 con mas los links correspondientes, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y diario de mayor circulación (Diario Los Andes) por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT). V.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. VI- Previo a todo, la parte actora deberá cumplir con el juramento ordenado en el art.69 del del C.P.C.C.y T segundo apartado. NOTIFIQUESE.- TRASLADOS DEMANDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ZUVUE31545> DOCUMENTACIÓN: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RLZMR31545>

Boleto N°: ATM_8396596 Importe: \$ 4590
04-07-09/10/2024 (3 Pub.)

"Dirección General de Escuela cita a herederos del/a Sr./a CIROLIA CLAUDIA CRISTINA DNI 18.623.668, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art.33, Dec.560/73, a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos, de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza."

S/Cargo
04-07-09-14-16/10/2024 (5 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA, autos N° 255989 caratulados "CASALEGNO JUAN MANUEL C/ CHAVEZ LEANDRO LEONEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica al Sr. LEANDRO LEONEL CHAVEZ la siguiente resolución de fs. 17: "...Mendoza, 30 de Agosto de 2024... RESUELVO: 1) Declarar a LEANDRO LEONEL CHAVEZ con DNI: 40. 010.052, como persona de ignorado domicilio. 2) Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "UNO", conjuntamente con el decreto de fs. 2 de autos, en su parte pertinente. FDO Dra. CULOTTA MARIA PAULA. Conjueza"; y a fs.2, en fecha 17 de Abril de 2024 se decretó: "De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE haciéndole saber al demandado que podrá visualizar el texto de la demanda y su documentación ingresando a los links y Códigos QR que se adjuntan. FDO.: SALVINI BEATRIZ FERNANDA Juez"

Boleto N°: ATM_8400693 Importe: \$ 2970
02-07-10/10/2024 (3 Pub.)

JUEZA EXCMO. GEJUAF CAPITAL-PRIMERA - Dra. FERRARO, FLAVIA ANA MARÍA, notifica a VERA MÓNICA SUSANA, (CI. 730503) las providencias recaídas en los autos CUIJ: 29135/2023 (13-07418636-4) caratulados "CARRIZO, JOSE EMILIO C/ VERA, MONICA SUSANA P/ DIVORCIO UNILATERAL - (29135/23/7F)" que copiadas en su fecha y partes pertinentes, dicen: "Mendoza, 23 de Febrero de 2024 Proveyendo actuación n° 2051066/23 y 484217/23: Téngase al Sr. CARRIZO, JOSE EMILIO por presentado, parte y domiciliado con el patrocinio letrado de los Dres. Tello Beetz, Mario (mat. 10.052 – mail: mariotello1976@hotmail.com) Fernandez Echegoyen, Samira (mat. 11.774 fechegoyen774@gmail.com) Juan Ossa, Ana, (mat. 11.777 – mail: ajuan.estudiojyf@gmail.com). Téngase presente lo expuesto respecto de los antecedentes. Téngase presente la documentación acompañada y prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Imprímase a las presentes el trámite previsto en los arts. 437 y 438 del CCyC. De la petición de divorcio y propuesta del convenio regulador, NOTIFÍQUESE a la otra parte para que en el término de CINCO (5) DIAS se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifiesta estar de acuerdo con la presentada; como asimismo para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite y demás sanciones legales. (arts. 437, 438 CCyC; arts. 3 inc. I, 174, 175 y cc. CPF y arts. 20,21 y cc CPCCyT Mza.) NOTIFIQUESE. ...Fdo.

Dra. FERRARO, FLAVIA ANA MARÍA JUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR” “Mendoza; 2 de Septiembre de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que en los presentes autos se ordena rendir información sumaria a los fines del art. 69 del CPCCyT, atento a que la notificación en el domicilio de la demandada conocido por la actora resultó infructuosa. Que al no surgir un nuevo domicilio informado por la Policía de Mendoza quien expresa que la demandada “NO SE ENCUENTRA INGRESADO EN (su) REGISTRO INFORMATICO”, ni Secretaría Electoral quien denuncia que los datos aportados resultaron insuficientes y/o incorrectos para identificar a la persona solicitada. Que se expide el Ministerio Fiscal en forma favorable a aprobar la información sumaria rendida en autos. Que habiéndose recabado información suficiente sin poder dar con un nuevo domicilio de la Sra. VERA MÓNICA SUSANA, CI. 730503, corresponde en base a la prueba rendida, constancias de autos y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, declararlo como persona de ignorado domicilio y disponer la correspondiente notificación edictal. Por lo expuesto, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar de ignorado domicilio a la Sra. VERA MÓNICA SUSANA, CI. 730503, en los términos y efectos del art. 69 del CPCCyT. II- Notifíquese el traslado de la demanda y la presente resolución mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). III- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda (art. 75 inc. III del CPCCyT). REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. MARCOS KROCHIK Juez de Familia y Violencia Familiar Subrogante”. Traslado de demanda en el siguiente link: <https://ccn.pjm.gob.ar/descargas/tFvYRm>

Boleto N°: ATM_8400672 Importe: \$ 8910
02-07-10/10/2024 (3 Pub.)

El Tercer Juzgado de Paz Letrado, Tributario y Contravencional a cargo de la Dra. Roxana Livellara – Juez, sito en calle Independencia n° 120 de la ciudad de General Alvear, notifica lo resuelto a fs. 54/55 de autos N° 181.206 “CENTURION MIGUEL ANGEL C/ HERRERA NANCY BIBIANA Y AMIN IUSEF ROBERTO P/ COBRO DE ALQUILERES”, que en la parte pertinente dice:... “GENERAL ALVEAR, MZA., 25 DE SEPTIEMBRE DE 2.024.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: I)... II)... RESUELVO: 1°) Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo por cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 69 del C.P.C.C.T., y declarando al sólo y único fin de este proceso, que la demandada Sra. NANCY BIBIANA HERRERA, D.N.I. N° 23.747.858, es para el Sr. Miguel Ángel Centurión, persona de ignorado domicilio... 2°) En consecuencia, notifica y hace saber a la demandada Sra. NANCY BIBIANA HERRERA, D.N.I. N° 23.747.858 de ignorado domicilio, el primer párrafo del decreto de fs. 19: “GENERAL ALVEAR, MZA., 22 DE ABRIL DE 2024.- Por ratificado. Atento lo solicitado y constancias de autos, haciéndose efectivo el apercibimiento ordenado en el punto 6°) de fs. 5 declárese REBELDE a los demandados Sres. Herrera Nancy Bibiana y Amin Iusef Roberto, haciéndoseles saber que las sucesivas notificaciones le serán formuladas conforme lo dispuesto por el Art. 66 del C.P.C.C.T. (Arts. 74 y 75 Cod. Citado)... NOTIFIQUESE POR CEDULA a la demandada.- Fdo. Dra. Victoria Riesco - Secretaria” y el decreto de fs. 27: “GENERAL ALVEAR, MZA., 03 DE JUNIO DE 2024.- Agréguese y téngase presente las boletas de aportes que se acompañan. Atento lo solicitado y constancias de autos, téngase presente la ampliación de ejecución por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000,00) peticionada por el actor. De la AMPLIACION DE EJECUCION solicitada, córrase TRASLADO a los demandados, por el término de TRES (3) DIAS y bajo apercibimiento de Ley (Art. 251 del C.P.C.C.T.). Téngase presente el informe emitido por el Registro Nacional de la propiedad del Automotor, que se acompaña en formato digital. A lo demás, oportunamente.- Por Mesa de Entradas, tómese nota en el Registro respectivo de la ampliación peticionada.- Téngase presente la ratificación formulada por el actor.- NOTIFIQUESE a los demandados, conjuntamente con el primer párrafo del decreto de fs. 19, mediante OFICIO dirigido al Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Malargue, haciéndole saber que podrá acceder al traslado respectivo, a través del siguiente link: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=XXMKEVF22159 Fdo: Dra. Roxana Livellara – Juez” 3°) Publíquense Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción, por TRES VECES con dos días de intervalo, a los fines ordenados en la presente resolución (Art. 69 y 79 del C.P.C.C.T.)... Fdo. Dra. Roxana Livellara – Juez”

Boleto N°: ATM_8404191 Importe: \$ 7830
02-07-10/10/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL GEJUAF GUAYMALLEN DE FAMILIA, en autos n° 34168/2024 (13-07521811-1) GEJUAF GUAYMALLEN, caratulados: "ABDON, JORGE ALBERTO - SEGALIN, EDITE P/ DIVORCIO UNILATERAL" notifica a EDITE SEGALIN, DNI 95.257.515, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos, que en su parte pertinente dice: "Mendoza; 27 de Agosto de 2024... AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que EDITE SEGALIN, DNI 95.257.515, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- De la petición de divorcio y propuesta del convenio regulador, NOTIFÍQUESE al otro cónyuge para que en el término de CINCO (5) DIAS se expida y GEJUAF GUAYMALLEN PODER JUDICIAL DE MENDOZA formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifiesta estar de acuerdo con la presentada; como asimismo para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite y demás sanciones legales. (arts. 437, 438 CCyC; arts. 3 inc. I, 174, 175 y cc. CPF y arts. 20,21 y cc CPCCyT Mza.) III.- Notifíquese el punto II, a EDITE SEGALIN, DNI 95.257.515, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. Previo a la notificación, preste la parte accionante juramento de desconocer el domicilio real de la parte accionada, Edite Segalin, conforme lo dispuesto por el artículo 69 del CPCCyT. IV.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE.CD. Dra. Gabriela Cecilia NIEVAS - Jueza de Familia y Violencia Familiar - GEJUAF 2 Guaymallén"

S/Cargo
02-07-10/10/2024 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2022-04500540-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D N° 2055 Yang Xin". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "YANG XIN" CUIT 20-94027335-9, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 16 de agosto de 2024 RESOLUCION N° 275-EX/ 2024 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a "YANG XIN" CUIT 20-94027335-9, propietario del comercio con nombre de fantasía "Ok Food" con domicilio en calle Alem N° 469, Ciudad (M5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación del artículo 3° del Decreto N° 3.492/91 concordante con el artículo 9° de la Ley N° 5.547. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$6.140,00 según Ley Impositiva N° 9.496, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda

conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor

S/Cargo

04-07-08/10/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ARDIZZONE VIVIANA TERESA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242208

Boleto N°: ATM_8382781 Importe: \$ 450

02-03-07-08-09/10/2024 (5 Pub.)

El Ministerio de Energía y Ambiente Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho al pago de cualquier monto adeudado más sus intereses como empleada publica por la causante MARIA ALEJANDRINA VIDELA, D.N.I. 12.233.650, para que en el plazo de 5 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado en el decreto 547/75 en los oficinas del mencionado Ministerio.

Boleto N°: ATM_8405162 Importe: \$ 1800

03-04-07-08-09/10/2024 (5 Pub.)

Se comunica que el Sr.DANIEL ELÍAS MALUF, CUIT 20-04624859-8, titular del establecimiento denominado "PANADERÍA MALUF", con domicilio en calle Paso de los Andes 686 de Godoy Cruz, Mendoza, transfiere a partir del 01 de octubre la titularidad del mismo al Sr. RICARDO GABRIEL MALUF, CUIT.20-20525372-7, quien a la fecha se constituye como su nueva razón social a los efectos que puedan corresponder.

Boleto N°: ATM_8408614 Importe: \$ 1800

03-04-07-08-09/10/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL 1º TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS de la PROVINCIA DE MENDOZA. EXPTE N° 277.278 CARATULADOS "QUISPE QUIJANO ALEJANDRO KEVIN C/ SALVO LUIS EDUARDO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" Mendoza, 23 de Octubre de 2023. Proveyendo la presentación correspondiente al siguiente identificador 7888070 Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Como se solicita, cítase en garantía a LIDERAR COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A para que en el plazo de VEINTE(20) DIAS comparezca , responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (articulos 21,74,75,160,161, del C.P.C.C.yT y 118 de la ley de seguros) NOTIFIQUESE Fdo. Dra. Graciela Simon. Juez". "Mendoza, 01 de Julio de 2024.RESUELVO: I-Declarar al Sr. LUIS EDUARDO SALVO, D.N.I. N.º13.416.491 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. DRA. GRACIELA SIMON JUEZ"

Boleto N°: ATM_8394476 Importe: \$ 4590
27/09 02-07/10/2024 (3 Pub.)

GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA de Guaymallen Mendoza, en autos n°28583/2023 caratulados " LOMBARDO, MARIA EUGENIA C/ CRUZ, CRISTIAN VICTOR P/ DIVORCIO UNILATERAL ", notifica a CRISTIAN VICTOR CRUZ, DNI 23.597.660 las resoluciones emitidas por este Tribunal en fecha 22 de Agosto de 2024, que en su parte pertinente dice: RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que CRISTIAN VICTOR CRUZ (DNI 23.597.660), es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado en fecha 21 de Febrero de 2024, a CRISTIAN VICTOR CRUZ (DNI 23.597.660), en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. III.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE CÚMPLASE. Fdo. Dra. Gabriela Cecilia Nievas Jueza de Familia y Violencia Familiar Gejuaf Gllen. Y el decreto de fecha 21 de Febrero de 2024 que dice : "De la petición de divorcio y propuesta del convenio regulador, NOTIFÍQUESE al otro cónyuge para que en el término de CINCO (5) DIAS se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifiesta estar de acuerdo con la presentada; como asimismo para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite y demás sanciones legales. (arts. 437, 438 CCyC; arts. 3 inc. I, 174, 175 y cc. CPF y arts. 20,21 y cc CPCCyT Mza.).NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Gabriela Cecilia Nievas Jueza de Familia y Violencia Familiar Gejuaf Gllen.

Boleto N°: ATM_8394527 Importe: \$ 4590
27/09 02-07/10/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, EN AUTOS N°255754 caratulados: SANTANA MARIO ENRIQUE C/AGUILERA FUNES FRANCO AGUSTIN P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA AGUILERA FUNES FRANCO AGUSTÍN, con DNI N°40.369.775 lo proveído por el Tribunal a fs.6:..." Mendoza, 13 de Noviembre de 2023. Proveyendo cargo n°7962986 (Iurix lol): Téngase presente el escrito ratificatorio acompañado en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente lo expuesto. Proveyendo demanda: De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandados con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts.21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.T). NOTIFÍQUESE haciéndole saber al demandado que podrá visualizar el texto de la demanda y su documentación ingresando a los links y Códigos QR que se adjuntan.. Fdo. Dra.Salvini Beatriz Fernanda." Proveído fs.24:....."Mendoza, 13 de agosto de 2024. R E S U E L V O: 1)Declarar a AGUILERA FUNES FRANCO AGUSTÍN, con DNI N°40.369.775 como persona de ignorado domicilio. 2)Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "LOS ANDES", conjuntamente con el decreto de fs.6 de autos, en su parte pertinente...Fdo. Dra.Paula Culotta. Conjuez."

Boleto N°: ATM_8394533 Importe: \$ 3240
27/09 02-07/10/2024 (3 Pub.)

Mendoza, 27 de Septiembre de 2024. CUIJ: 13-07346222-8((010407-165796)) CEPEDA LUNA MONICA LORENA C/ SMOVIR LEONARDO GERMAN Y OTROS P/ DESPIDO (VIRTUAL) Juez de la SEPTIMA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA. Proveyó: a fojas 4 "Mendoza, 27 de Septiembre de 2023. Por cumplido el previo en los términos expresados.- Téngase a la Dra. NUÑEZ MARIA DE LOS ANGELES, MAT 11970, por la Sra. CEPEDA LUNA MONICA LORENA, cuit/I 23- 28691767-4, por presentado, por parte y domiciliado en el carácter invocado, en virtud de la ratificación acomañada. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado por el término de OCHO DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46, 22, 26 y cc. del C.P.L) Téngase presente las pruebas ofrecidas y lo demás expuesto para su oportunidad. Intímase a la demandada para que en la

contestación de demanda justifique el pago de los rubros no retenibles (días trabajados hasta el distracto, SAC y vacaciones en su parte proporcional, asignaciones familiares, premios, etc.) o bien a que deposite su importe sin perjuicio de la eventual diferencia que pueda surgir en caso de no coincidir los valores demandados con los pagados o depositados. Todo bajo apercibimiento de, en el eventual supuesto que la sentencia a dictarse declare procedente la petición efectuada por la actora, aplicar la sanción establecida en el art. 275 de la LCT, sin perjuicio de las que correspondieren por aplicación de lo dispuesto por el art. 22 y 36, inc. IV del C.P.C.Cy T. Se le hace saber a la demandada que la demanda y su documentación podrán descargarse en el Portal IOL como adjunto de la constancia de digitalización que se publica en lista junto con la presente para su compulsa. Notifíquese a la demandada SMOVIR LEONARDO GERMAN, CUIT/CUIL 20-24342369-5, domicilio Francisco Moyano N° 3.045 de Ciudad de Mendoza. Se hace saber a las partes que la presente causa tramitará en SALA UNIPERSONAL B, integrada por el Dr. SERGIO SIMÓ, de conformidad a lo establecido por el art. 1 in fine CPL., Ley 7062, sin perjuicio que la procedencia de la intervención del Tribunal en Pleno será resuelta en la Audiencia de Vista de Causa, en atención a la complejidad y dificultad fáctica y jurídica que presente la causa o que arrojen las pruebas sustanciadas y el tema objeto de controversia. NOTIFÍQUESE A LAS PARTES." FDO DR. SERGIO JESÚS SIMÓ Juez de Cámara. Y a fojas 33 Proveyó "Mendoza, 18 de Septiembre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos autos arriba intitulados de los que surge que la parte actora por intermedio de apoderado solicita se declare persona de ignorado domicilio al demandado SMOVIR LEONARDO GERMAN, CUIT/CUIL 20-24342369- 5. Que a fs. 32 obra agregado en autos el dictamen de Fiscalía de Cámaras. Que de las constancias de autos y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, surge estar rendida la prueba pertinente y acreditados suficientemente los extremos previstos por el art. 69 del C.P.C.C.YT. Por lo precedentemente expuesto el Tribunal estima que corresponde hacer lugar a la información sumaria rendida en autos y en consecuencia RESUELVE: 1.- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del C.P.C.C.YT., y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al demandado SMOVIR LEONARDO GERMAN, CUIT/CUIL 20-24342369-5 como persona de ignorado domicilio. 2.- Ordenar se notifique edictalmente al demandado, SMOVIR LEONARDO GERMAN, CUIT/CUIL 20-24342369-5, transcribiéndose textualmente el proveído de fs. 4 y el presente auto, publicándose edictos en el Boletín Oficial tres (3) veces con dos (2) días de intervalo. (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.YT.). 3.- Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.YT. y 105 Bis de la Ley Orgánica de Tribunales. 4.- Téngase presente la declaración jurada formulada (Art. 69 CPCCyT), con noticia de parte interesada.- CÓPIESE. NOTIFÍQUESE. FDO DRA. ANA MARIA SALAS Juez de Cámara. DR. SERGIO JESÚS SIMÓ Juez de Cámara. ADSA

S/Cargo

01-03-07/10/2024 (3 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA. JUEZ VIAL DE LA UNIDAD DE RESOLUCIONES VIALES GRAN MENDOZA SUR - Emplazamiento a Propietarios de vehículos a compactarse , conforme lo establecido por ley 9024 y 9359, específicamente Art. 132 Ley 9.024, CITA v EMPLAZA: a los propietarios de vehículos secuestrados , para que comparezcan en la Playa de Secuestros San Agustín, sito en calle Las Mentas S/N y Los Chañares, Ciudad de Mendoza, de 8:00 a 12:30 hs, dentro del término de quince (15) días a contar de la fecha de la presente, según art. 132 Ley 9.024, a los fines del recupero del vehículo, previo pago de los aranceles por multa, gastos de depósito y demás gastos administrativos realizados. Transcurrido el plazo concedido, el Gobierno de Mendoza queda liberado de responsabilidad, y procederá a la compactación física de la unidad de conformidad a la normativa vigente aplicada al efecto. Se extiende esta modalidad de comunicación edictal a los casos en donde los interesados sean compañías aseguradoras... Vencido el plazo establecido por el edicto, se procederá a su descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra. Extiéndase esta notificación a las Compañías de Seguros que acrediten poseer derechos sobre dichos bienes". Dichos bienes se detallan a continuación: (Acompañar listado completo de vehículos a compactar) FIRMADO: COMISARIO GENERAL P.P. ® JORGE BARRERA, TITULAR DE LA UNIDAD DE RESOLUCIONES VIALES GRAN MENDOZA SUR

<https://www.dropbox.com/scl/fi/fj7zrq9kv59zmmhcg9/4-A-VEHICULOS-URV-G-MZA-SUR-Promecom-10823-al-11145.docx?rlkey=w68ct79k9sawrfv4tcgv9j5ei&st=r7m5ryel&dl=0>

<https://www.dropbox.com/scl/fi/ocrqnp02ry1uz4ki7h36/5-A-MOTOS-URV-G-MZA-SUR-Promecom-11146-al-13805-.xlsx.docx?rlkey=est4wvbubqsz83i0pgdr4hjow&st=z4merta7&dl=0>

S/Cargo

03-04-07/10/2024 (3 Pub.)

EX-2023-08305960- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado: "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO AUX SUP PP SUAREZ SILVA, PABLO ALEJANDRO -DNI 31854665 -". PROCEDASE A NOTIFICAR A: AUXILIAR SUPERIOR PP SUAREZ SILVA, PABLO ALEJANDRO, D.N.I. 31.854.665 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003 que se ha sugerido la sanción de CESANTIA conforme el artículo 100º inc. 3) en función con el Artículo 8º primera parte, concordante con los preceptos vertidos en el Artículo 43º inciso 3), todo de la Ley 6722/99 y modificatorias.; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 63: MENDOZA, 23 DE JULIO DE 2.024. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99). 3- Notifíquese al interesado en forma legal. 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.

S/Cargo

03-04-07/10/2024 (3 Pub.)

Visto el contenido del presente Expte. en el cual se tramita el recupero por incumplimiento de Ley 6722/99 por la SUBCOMISARIO P.P ® NORA CRISTINA ROBLES AGUIRRE, Documento Nacional de Identidad N° 26.792.661; remito a Ud. los presentes a fin de que proceda a la citación de la mencionada, para que se presente ante la Oficina de Siniestro y Recupero de Bienes de la Dirección de Administración, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs., en el plazo de diez días hábiles a los fines de regularizar la situación de marras, bajo apercibimiento de iniciar oportunamente acciones legales, en caso de corresponder. Todo ello a efectos de dar cumplimiento al Emplazamiento del Director General de Administración, de fecha 28 de agosto de 2.024, el cual en su parte pertinente dice: "Mendoza, 28 de agosto de 2024. AL JEFE DE LA POLICIA DISTRITAL VI -VIA PROCESOS ADMINISTRATIVOS- Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitarle a título de especial colaboración se NOTIFIQUE a la SUBCOMISARIO P.P ® NORA CRISTINA ROBLES AGUIRRE, Documento Nacional de Identidad N° 26.792.661, del texto que corre agregado en el próximo párrafo, en virtud de haber sido sancionada mediante la Resolución N° 90/2023, de fecha 13 de mayo de 2.022, del Jefe de Policía de la Distrital de Seguridad VI del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza, por el hecho denunciado en el Expediente N° EX-2022-05188421-GDEMZA-DADM#MSEG, relativo a la sustracción del arma calibre 9mm, marca Bersa, número fabril N° 971072, con un cargador con ídem marca, sin numeración. "En mi carácter de Director General de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza, designado mediante el Decreto N° 321 del Gobernador de la Provincia de Mendoza, y visto el contenido del Expediente N° EX-2022-05188421- GDEMZA-DADM#MSEG se emplaza a la SUBCOMISARIO P.P ® NORA CRISTINA ROBLES AGUIRRE, Documento Nacional de Identidad N° 26.792.661, a que en el término de 10 días hábiles, plazo previsto en el Art. 160º de la Ley 9.003, se presente en la División Siniestros y Recupero de Bienes de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia, y abone la suma de PESOS UN MILLÓN CINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.005.000,00), para el resarcimiento económico del daño patrimonial que ha sufrido el Estado Provincial por la sustracción del arma calibre 9mm, marca Bersa, número fabril N° 971072, con un cargador con ídem marca, sin numeración, en virtud de haber sido Usted sancionada mediante la Resolución N° 90/2023, de fecha 13 de mayo de 2.022, del Jefe de Policía de la Distrital de Seguridad VI del Ministerio

de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza, y conforme a lo normado en el Art. 43 inc. 21 de la Ley N° 6722. Se labrará en División Siniestros y Recupero de Bienes el Acta correspondiente, la cual podrá convenir el modo de pago teniendo en cuenta los lineamientos impartidos por la Dirección de Administración. En el caso de que la emplazada se presente fuera del término ut supra indicado, se procederá a la actualización de la suma adeudada conforme al valor actualizado del bien que se reclama, o a la aplicación de la tasa de interés activa del Banco Nación, según corresponda. Además, se la notifica de que puede interponer, dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de notificación, el Recurso de Revocatoria (Art. 177 y 178, Ley N° 9.003), y que, en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la notificación, el Recurso de Aclaratoria (art. 176 de la Ley 9.003). El presente emplazamiento se efectúa bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales tendientes al cobro de la suma reclamada. Queda Ud. fehacientemente notificada, emplazada e intimada a todos los efectos legales. Teléfonos para comunicarse y sacar turno: 261-38599096". Saludo a Ud., muy atte.." Fdo. Mgter. Marcelo Penutto, Director General de Administración. Asimismo, se le hace saber al efectivo retirado policial que deberá concurrir previamente solicitando turno al teléfono 3859096. CUMPLIDO VUELVA, en un plazo máximo de diez días hábiles, con constancias de la Notificación.

S/Cargo

03-04-07/10/2024 (3 Pub.)

Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita el levantamiento de Disponibilidad encuadrada en los términos del Art. 67° inc. 3) de la Ley N° 6722/99 y pase a PASIVA del efectivo Auxiliar- Personal Policial- CASTRO GARRIDO, ALBERTO RODOLFO, D.N.I N° 29.189.857 en expediente número EX-2023-09632976-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, CARATULADO "Averiguación Posible Abandono de Servicio del AUXILIAR PP CASTRO GARRIDO, ALBERTO RODOLFO DNI N° 29189857. ", solicitando al Ministerio de Seguridad y Justicia, el pase a Revista Pasiva del Auxiliar P.P. Alberto Rodolfo Castro Garrido D.N.I. N° 29.189.857, retroactivo al día 24 de noviembre del año 2023, conforme lo normado por el Art. 68 inc. 6) de la Ley de Policías N° 6722/99; Que consultado el Legajo Digital Policial, se establece que el causante revista administrativamente en Disponibilidad por Enfermedad dispuesta mediante Resolución Nro. 715/23; Que atento al requerimiento efectuado por el Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad mediante Res. N° 814/2024-IGS, resulta necesario regularizar la situación administrativa; dictando el acto administrativo que resuelva el levantamiento de la situación de Disponibilidad por Enfermedad en la que se encuentra el Auxiliar P.P. Alberto Rodolfo Castro Garrido D.N.I. N° 29.189.857, con retroactividad al día 24 de noviembre del año 2023 y disponer el pase a Revista Pasiva por Abandono de Servicio, conforme los alcances del Art. 68 inc. 6) de la Ley de Policías N° 6722/99, con retroactividad al 24/11/2023; Que conforme lo establecido por el Art. 68 inc. 6) de la Ley 6722/99, revistará en pasiva el personal policial que se encontrare con procedimiento administrativo por abandono de servicio; Que el Art. 74 inc. 2) primera parte, establece que el que se encontrare en algunas de las situaciones previstas en los incisos 1), 3), 5) ó 6) del Art. 68 de la Ley 6722/99, no percibirá remuneración alguna; Que la situación del causante, quedaría encuadrada bajo los preceptos que legislan los Arts. 65 inc. 3), 68 inc. 6) y 74 inc. 1) y 2) (primera parte) de la Ley 6722/99; Que mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08/04/2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 Ter de la Ley 9003, se resolvió delegar en el Jefe de Gabinete la firma de los actos administrativos de esta naturaleza; Que el artículo 72 de la Ley 6722/99, contempla la atribución de administrar los recursos humanos policiales de este Ministerio. Por ello, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA. RESUELVE: Artículo 1° - Tener por levantada la situación de Disponibilidad, encuadrada en los términos del Artículo 67° inc. 3) de la Ley N° 6722/99, en la cual se encontraba el AUXILIAR -PERSONAL POLICIAL- ALBERTO RODOLFO CASTRO GARRIDO D.N.I. N° 29.189.857, con retroactividad al día 24 de noviembre del año 2023. Artículo 2° - Pasar a revistar en Pasiva con retroactividad al día 24 de noviembre del año 2023 al AUXILIAR -PERSONAL POLICIAL- ALBERTO RODOLFO CASTRO GARRIDO D.N.I. N° 29.189.857, de conformidad con lo establecido en los Arts. 65 inc. 3), 68 inc. 6) y 74 inc. 1) y 2) (primera parte) de la Ley N° 6722/99, por los motivos expuestos en los presentes Considerandos. Artículo 3° - Por la Dirección de Administración, adóptese los recaudos pertinentes tendientes a establecer la posible percepción irregular de haberes del AUXILIAR -PERSONAL

POLICIAL- ALBERTO RODOLFO CASTRO GARRIDO D.N.I. N° 29.189.857 y, actúese en consecuencia atento a la nueva situación de revista (Pasiva por Abandono de Servicio), dispuesta con retroactividad al día 24 de noviembre del año 2023. Artículo 4° - Por la Dirección de Capital Humano adóptese los recaudos pertinentes a fin de regularizar la situación administrativa del causante, teniendo en cuenta el pase a Revista Pasiva por Abandono de Servicio con retroactividad al día 24 de noviembre del año 2023. Artículo 5° - Por la División de Procesos Administrativos que corresponda, proceder a la inmediata notificación del causante y efectuar las comunicaciones pertinentes, debiendo remitir al usuario dbilbao.seg y/o cjalamo, copia de esta resolución y constancia de notificación. Desglosar copia de la presente resolución para ser remitida a la Dirección General de Policías, Dirección de Administración, Dirección de Capital Humano y División Sanidad Policial, a los fines pertinentes. Cumplido y con las constancias respectivas, elevar los originales a la Inspección General de Seguridad para ser vinculados al formal Sumario Administrativo N° EX-2023-09632976- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG. Artículo 6° - Téngase por notificada la delegación de firma efectuada mediante Resolución N° 792-SyJ/2024 emitida por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia. Artículo 7° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Fdo. – Lic. Hugo Sánchez Pugliese- JEFE DE GABINETE- MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo

03-04-07/10/2024 (3 Pub.)

Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita la sanción expulsiva de "CESANTIA" al Auxiliar 2° -Personal Policial - FERRER ALVAREZ, RODRIGO JAIME EMMANUEL con D.N.I N° 30.819.423. en expediente número EX-2022-09246502- GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, Que en las citadas actuaciones se solicita la rectificación de la Resolución N° 2411-SyJ de fecha 24 de julio de 2024, mediante la cual se aplicó la sanción expulsiva de cesantía al Auxiliar 2°- Personal Policial- FERRER ALVAREZ, RODRIGO JAIME EMMANUEL; Que por un error material e involuntario se consignó en nro de documento "...D.N.I. N°30.189.423", debiendo consignarse: "D.N.I. N° 30.819.423;Que la Ley N° 9003 dispone: Art.77" El acto con vicio muy leve o leve es susceptible de enmienda mediante: a) Aclaratoria, en caso de oscuridad, error material u omisión, por el órgano-institución autor del acto. b) Ratificación, en caso de incompetencia, por el órgano competente. c) Saneamiento, en los demás casos de supresión de las causas que vician el acto mediante el pleno cumplimiento de los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico para su validez, por el mismo órgano que lo dicto o por sus superiores. "Y Art. 78: "La enmienda, en los casos en que procede, tiene efectos retroactivos, considerándose el acto enmendado como si siempre hubiera carecido de vicios. En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto."; Que en orden 92 la Dirección de Asesoría Letrada efectúa el análisis jurídico y concluye: "...Que conforme lo expuesto y a la normativa precedente, estas Dirección de Asesoría Letrada considera procedente RECTIFICAR la Resolución N° 2411-SyJ obrante a orden 86, en virtud de que la enmienda no altera aspectos sustanciales del acto administrativo..." Por ello y compartiendo lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letra en orden 92 y conforme con lo establecido en los artículos 77 inc. a) y 78 de la Ley N° 9003, Por ello la MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1°- Rectifíquese el Artículo 1° y el Artículo 2° de la Resolución N° 2411-SyJ de fecha 24 de julio de 2024, los que quedaran redactados de la siguiente manera: "Artículo 1°- Aplíquese la sanción expulsiva de Cesantía al Auxiliar 2°-Personal Policial- FERRER ALVAREZ, RODRIGO JAIME EMMANUEL, D.N.I N° 30.819.423, Clase 1984, C.U.I.L N° 20-30819423-0, Clase 37 – Régimen Salarial 12 – Unidad Organizativa 6- Agrupamiento 1- Tramo 01- Subtramo 07- U.G.G. J00098 – U.G.C J20072, por la comisión de falta prevista en el Art. 100 inciso 3), en función con el Art. 8° primera parte, concordante con el Art 43 inciso 3), todos de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, infringiendo así el Régimen Disciplinario Policial, por la razones de hecho y de derecho expuestas en los considerandos. "Artículo 2°- Notifíquese por la División Procesos Administrativos la presente resolución. Con las constancias respectivas remitir el expediente a la Dirección de Capital Humano a los fines administrativos correspondientes. Cumplido girar las actuaciones a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes del Auxiliar 2°- Personal Policial- FERRER ALVAREZ, RODRIGO JAIME EMMANUEL, D.N.I N° 30.819.423 y en su caso, iniciar el trámite pertinente para la

restitución de los mismos”; Artículo 2º- Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Fdo. –Dra. María Mercedes Rus – MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA- MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - GOBIERNO DE MENDOZA-

S/Cargo

03-04-07/10/2024 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Se notifica al Sr. CABRILLANA WALTER HERNAN DNI N° 14.740.295 de domicilio real desconocido, la resolución N° 597-2024 que en su parte pertinente dispone: "Mendoza, 21 de Mayo del 2024; Visto el EX - 2024-06644708- - GDEMZA-IPV referente al B° LOS CARRIZALES M/ Q, C/12 del Departamento de RIVADAVIA, y; Considerando:- Resuelve: Artículo 1: Desadjudíquese la vivienda identificada como, Manzana "Q", CASA "12", Barrio LOS CARRIZALES, del Departamento de Rivadavia, Mendoza, al Sr. CABRILLANA WALTER HERNAN DNI N° 14.740.295, conforme lo preceptuado por el Art. 26 Inc. B) e Inc. D) y Art. 37 Inc. 2 del decreto 868/77. Artículo 2: Dispónganse que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios queden a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble, conforme a lo dispuesto en el artículo 37º (inc. 2) del Decreto 868/77. Artículo 3: Notifíquese al Sr. CABRILLANA WALTER HERNAN DNI N° 14.740.295, en el domicilio ubicado en : Manzana "Q", Casa "12", B° LOS CARRIZALES, del Departamento de Rivadavia, Mendoza. Artículo 4: Instrúyase al Departamento de Administración de Créditos a fin de que proceda a dar de baja en el sistema al adjudicatario desadjudicado en el Art. 1 de la presente Resolución. Artículo 5: Notifíquese al Área de Regularización de Titularidades, el cual deberá realizar los procedimientos tendientes a la nueva adjudicación del inmueble, teniendo en cuenta el estado ocupacional. Artículo 6: Comuníquese, notifíquese dese al libro de Resoluciones y archívese.

S/Cargo

03-04-07/10/2024 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2024-06265355, caratulado" B° BELGRANO - LHER 16, 17,18 MANZ. D CASA 2. LAS HERAS S/ LEY DE REGULARIZACIÓN 9378/22 POR OCUPACIÓN COD: 02410400002. Notificar a FLORES ANDRES SEGUNDO, DNI N° 8.153.709 y a RIVEROS TERESA DE LOURDES DNI N° 13.690.521, de domicilio real desconocido, adjudicatario/a de la vivienda del B° BELGRANO – LHER 16, 17,18 Manz. D, Casa 2, del Departamento de LAS HERAS, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4, 8 ley 9378).

S/Cargo

03-04-07/10/2024 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2024-0606352, caratulado" B° 26 DE ENERO MANZ. 9 CASA 18. LAS HERAS S/ LEY DE REGULARIZACIÓN 9378/22 POR OCUPACIÓN COD: 02310900018. Notificar a DOMINGUEZ CIRILO JULIO, DNI N° 3.352.233 y a FRANCO JUANA BERTA DNI N° 3.034.628, de domicilio real desconocido, adjudicatario/a de la vivienda del B° 26 DE ENERO – SISMO 1, 2, 3,4 Manz. 9, Casa 18, del Departamento de LAS HERAS, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4 , 8 ley 9378).

S/Cargo

03-04-07/10/2024 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2024-05848977, caratulado" B° U.VEC.EVA PERON MNA. E CASA 6. LAS HERAS S/ LEY DE REGULARIZACIÓN 9378/22 POR OCUPACIÓN COD: 08670500006. Notificar a ESCUDERO ANTONIA JOSEFINA, DNI N° 4.267.042, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del B° U.VEC.EVA PERON MNA. E CASA 6, del Departamento de LAS HERAS, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a) Ley 9003 y arts. 4 , 8 ley 9378).

S/Cargo

03-04-07/10/2024 (3 Pub.)

A Herederos de BRIZUELA, CARLOS HUGO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2024-7251277. Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_8401089 Importe: \$ 900

02-03-04-07-08/10/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de COSTA VIVIANA LOURDES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242135.

Boleto N°: ATM_8334319 Importe: \$ 450

02-03-04-05/09 07/10/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA en AUTOS CUIJ: 13-07445115-7 ((012053- 318814) VERA MIRTA DEL CARMEN C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA cita y notifica a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Santa Fe N° 839, Cuarta Sección Este, Ciudad de Mendoza. Se encuentra anotado ante el Registro de la Propiedad Raíz como Asiento A-1, Matricula N° 79903, Ciudad de Mendoza. Cuenta según plano de mensura EE-45062-2023 con una superficie total de 254,80 m2 y según título de 248,35 m2. Se transcribe el decreto de fs. 2 que así lo ordena, que en su parte pertinente: "Mendoza, 20 de febrero de 2024:...De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Santa Fe n° 839, 4° Sección Este, Ciudad de Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5). VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. FDO.: Dra. María Angélica Gamboa. Juez.

Boleto N°: ATM_8386427 Importe: \$ 6300

25-27/09 01-03-07/10/2024 (5 Pub.)

La Jueza del Tribunal de Gestiona Asociada Tercero de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, Dra. María Eugenia Guzman, sito en Patricias Mendocinas 550 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. 5° piso. Ala Norte de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza., en autos N° 317535 caratulados OLIVERI EMILIO JOSE LUIS C/ OLIVERI ANTONIO SEVERO P/ AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO hace saber por edictos a publicarse una vez por mes y por el término de SEIS MESES en BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES que el tribunal a fs. 17 ordeno:" Mendoza, 10 de Abril de 2024. AUTOS Y VISTOS: Lo solicitado, constancias de autos, documentación digitalizada y lo dispuesto por los arts. 85, 88 y conc. del C.C.YC.N., RESUELVO: I.-Declarar abierto el proceso de ausencia con presunción de fallecimiento de OLIVERI ANTONIO SEVERO, de conformidad con lo normado por el art. 85 y cc del C.C.YC.N. II.-Procédase a la citación de OLIVERI ANTONIO SEVERO, mediante edictos a publicarse, en BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS

ANDES, una vez por mes y por el término de SEIS MESES. (art. 88 del C.C.YC.N.) III.-Dar intervención al DEFENSOR OFICIAL que por turno corresponda. IV.-Nombrar a OLIVERI EMILIO JOSE LUIS, curadora a los bienes de la presunta ausente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.-

Boleto N°: ATM_8087787- Importe: \$ 7020
07/05 07/06 05/07 07/08 06/09 07/10/2024 (6 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07439722- 5((032003-44369)), cita herederos, acreedores de MARIA PAGANO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8404682 Importe: \$ 360
07/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas Tercera Circunscripción Judicial, Autos N° 6339 caratulados "MARINI SOURIN JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARINI SOURIN JUAN CARLOS DNI N° 8.725.021 para que lo acrediten dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_8408552 Importe: \$ 360
07/10/2024 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "209.221 Salas Nélida Teresa p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Teresa Nélida Salas (DNI F 04.215.301), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_8383420 Importe: \$ 1890
07-09-14/10/2024 (3 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 2884 "MENDEZ MARÍA ELENA Y MONTIEL CARLOS RAMÓN CEFERINO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Sra: MENDEZ MARÍA ELENA DNI: 2.941.389 y MONTIEL CARLOS RAMON CEFERINO DNI: 3.349.648 , a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_8408783 Importe: \$ 360
07/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07569023 6((032003-44560)), cita herederos, acreedores de ESTELA MARINA MILA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA

OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_8410205 Importe: \$ 360
07/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 255959 caratulados: Piantanida Blanca Iris P/ SUCESIÓN declara la apertura del proceso sucesorio de Piantanida Blanca Iris con DNI N° 2.513.369. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_8410257 Importe: \$ 450
07/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 418.601 "VARRENTI FRANCISCO ALBERTO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Francisco Alberto Varrenti con DNI: 4.736.948, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia- Juez.-

Boleto N°: ATM_8410258 Importe: \$ 360
07/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 418.847 "LAFI FILOMENA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Filomena Lafi con LC: 8.339.212, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Paula Calafell- Juez Subrogante.-

Boleto N°: ATM_8410259 Importe: \$ 360
07/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 148.818 "MARTIN, FRANCISCO S/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Francisco Martin DNI: 6.868.834, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia- Juez.-

Boleto N°: ATM_8410260 Importe: \$ 360
07/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.459 caratulados: "PESCE EDGARDO CLAUDIO P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE EDGARDO CLAUDIO PESCE (D.N.I. N° 13.870.625) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_8410277 Importe: \$ 450

07/10/2024 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 208435 caratulados LUCERO MIRTA NORMA P/ SUCESIÓN /J4 - 13-07435918-8(022051- 208435), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR MIRTA NORMA LUCERO (DNI N° 10.680.220) , PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT).

Boleto N°: ATM_8390399 Importe: \$ 540
07/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 257.741 caratulados: "OLGUIN ANDRES OSCAR Y BUSSETI ELSA BEATRIZ CARMEN P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elsa Beatriz Carmen BUSSETI para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_8410291 Importe: \$ 360
07/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. OSCAR ALFREDO GARCIA con DNI 10.318.989, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-320592.

Boleto N°: ATM_8410324 Importe: \$ 450
07/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 320871, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, CARLOS ALBERTO CIGNOLI, DNI N° 8143579, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI - JUEZ

Boleto N°: ATM_8410508 Importe: \$ 450
07/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 4970 "GIJON Antonio p/Sucesión" cita herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GIJON ANTONIO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_8412678 Importe: \$ 270
07/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MIRIAN MABEL ABREGO, con D.N.I. N° 12.974.022, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280631 "ABREGO MIRIAN MABEL P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8408557 Importe: \$ 450
07/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. ALFREDO ANTONIO ORTIZ DNI 6.871.249 y MARIA ANTONIA GRASSO DNI 3.307.608, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07576030-7((012054-418331)). ORTIZ ALFREDO ANTONIO Y GRASSO MARIA ANTONIA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM_8410202 Importe: \$ 540
07/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 282.343 "RIOS ENZO FABIAN P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante RIOS ENZO FABIAN DNI: 17.464.129, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8410210 Importe: \$ 540
07/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. JAIME ALBERTO ROIG DNI (LE) 5.987.465 y LORENZA TERESITA FUNES DNI (LC) 3.048.682, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07637453-2((012054-419080)). ROIG JAIME ALBERTO Y FUNES LORENZA TERESITA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Alicia Boromei. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_8410211 Importe: \$ 540
07/10/2024 (1 Pub.)

(*)

DRA SILVANA MARQUEZ MOROSINI Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. ZAPATA STELLA MARIS, con DNI 12954442, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 321154 "ZAPATA STELLA MARIS P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8410218 Importe: \$ 450
07/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MARIO ENRIQUE GARRO, con D.N.I. N° 11.964.250 ., haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 419.108 "GARRO MARIO ENRIQUE P/ SUCESION". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_8410255 Importe: \$ 540
07/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CECCARELLI GABRIEL ARTURO, con PASAPORTE N°544248563, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°279012 "CECCARELLI GABRIEL ARTURO P/SUCESION"

Boleto N°: ATM_8410320 Importe: \$ 450
07/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante FERNANDEZ CLAUDIA MARCELA, D.N.I. N.º 20.111.659, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 320.937. Fdo: Dr. ALFREDO DANTACQ SANCHEZ - Juez

Boleto N°: ATM_8410329 Importe: \$ 450
07/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LUIS OSCAR MUNIZAGA, con D.N.I. N° 06.834.972, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 158984 "MUNIZAGA, LUIS OSCAR S/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8410345 Importe: \$ 450
07/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 280812 " CHIARELLO JOSÉ P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , CHIARELLO JOSÉ, con DNI 11.964.232 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8410349 Importe: \$ 540
07/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 282.445 “VELAZAQUEZ OSVALDO EDUARDO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , VELAZAQUEZ OSVALDO EDUARDO , con DNI 14628722 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8410351 Importe: \$ 540
07/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes BLANES MARIA TERESA, D.N.I. N.º 4.114.716 Y LUQUEZ ROBERTO AURELIO, D.N.I. N.º 6.786.010., haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 321.087. Fdo: Dra. MARIA ANGELICA GAMBOA - Juez

Boleto N°: ATM_8410357 Importe: \$ 540
07/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 282266 “GIOENI MARIA ANTONINA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante GIOENI MARIA ANTONINA, D.N.I. N° 4.602.098 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8410365 Importe: \$ 540
07/10/2024 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 282.633 “FOSCHI ROSA SIXTA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante FOSCHI ROSA SIXTA DNI: 634.851, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8410383 Importe: \$ 540
07/10/2024 (1 Pub.)

(*)

DR. ALFREDO DANTIAcq Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. BENEGAS CRISTOBAL ERNESTO DNI 6828307, Sra. SAMPALO KETTY IRIS DNI 3051556 y Sra. BENEGAS GLORIA SHIRLEY DNI 13996053, haciéndoles saber que deben

presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la presente publicación. Expediente N° 320285 "BENEGAS CRISTOBAL ERNESTO - SAMPAOLO KETTY IRIS Y BENEGAS GLORIA SHIRLEY P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8410390 Importe: \$ 630
07/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 3979 caratulados: "GIAMPIETRI MARIO ESTEBAN P/ SUCESION", cita y emplaza a herederos y acreedores de: GIAMPIETRI MARIO ESTEBAN con DNI 10.365.395, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra María Violeta Derimais

S/Cargo
07/10/2024 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor Mensurará 1719.21 m2 Propietario DOMINIO FIDUCIARIO ART. 1701 C.C.C.N. BLD DEVELOPERS SOCIEDAD ANONIMA Ubicacion Emilio Civit N°35, 43 Y 47 5°Sección Capital Ex-2024-07176931-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 14 Hora 12.00

Boleto N°: ATM_8407514 Importe: \$ 540
07-08-09/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Rolando Nicolai mensurará parte de dos títulos de Dalvian S.A. que forman la Segunda etapa del Sector 4 Barrio Dalvian. Título 1:59571.51m2, Título 2: 18377.32 m2. Ubicados en forma contigua, al Norte de Calle Cerro Juan Pobre N°1855 y Calle Cerro Campanario N°1505 Decimo Primera Sección Ciudad Capital. Octubre 14 Hora: 09:00 Expediente: EE-34613-2024

Boleto N°: ATM_8407517 Importe: \$ 810
07-08-09/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará 600 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, propietario JUAN SORMANI, ubicada Calle Pública s/n°, frente B° Cristo de la Piedad, costado oeste 115 m; Sur de Ruta Provincial N° 50, costado Sur, 85 m Este calle Pescara, Las Catitas, Santa Rosa. Octubre 14, Hora 11:00. Expediente EX-2024-07032306-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8407528 Importe: \$ 810
07-08-09/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Pablo Mantovan mensurará 229.60 m2, para Título Supletorio Ley N° 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias, Propietario: VICTOR RAMON MATURANO 50%, MARADONA IRENE MARTHA 25%, MATURANO ANALIA FERNANDA 25%, pretendiente: MATURANO ANALIA FERNADA, pretende el 25% de MARADONA IRENE MARTHA, Berutti 1065, Villa Teresa, Las Tortugas, Godoy Cruz. Norte: calle Berutti; Sur: Molinari Alberto José; Este: Balmaceda Daniel Solano; Oeste: Zeballos José María. EX-2024-06747592-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 14, 9.00 horas.

Boleto N°: ATM_8408506 Importe: \$ 1080

07-08-09/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará y unificará: Título 1: 2088,85 m2, Título 2: 21,20 m2, Título 3: 11,41 m2, Título 4: 166,86 m2; propiedad de JOSÉ ANDRES JARA y CARLOS GERARDO JARA ubicados en San Martín N° 613/617, Ciudad, Las Heras, Mendoza. EX-2024-07252898-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 14, Hora 18:00.

Boleto N°: ATM_8407544 Importe: \$ 810

07-08-09/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Emiliano Maulén, Ingeniero Agrimensor, mensurará 277,64 m2, Rene Máximo Bellino, Calle Suipacha N° 547, 6ª Sección, Ciudad -Capital Octubre 14. Hora 11:00. EX-2024-07248184 -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8407561 Importe: \$ 270

07-08-09/10/2024 (3 Pub.)

(*)

José Luis Gantus, Agrimensor, mensurará 60.291,96 m2, 24.616,27 m2 y 102.135,16 m2, EE-49713-2024, RUBEN DARIO LOPEZ Y CRISTIAN RAFAEL JESUS LOPEZ, Calle Santa María N° 2226, Fray Luis Beltrán, Maipú. Octubre 15, Hora 14.30.

Boleto N°: ATM_8408524 Importe: \$ 540

07-08-09/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor Mensurará 238,90 m2 Aproximadamente Parte De Mayor Extension De Baltazar Cayetano Bonfanti Pretendidos Por MARTHA CLAUDIA REMZI GESTION Titulo Supletorio Ley 14159 Dec 5756/58 Ubicados En Remedios De Escalada 2653 El Plumerillo Las Heras Limites Norte Sur Y Este El Propietario Oeste Calle Remedios De Escalada 2653 Octubre 14 Hora 18:00 Ex-2024-07307746-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8407599 Importe: \$ 810

07-08-09/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Roberto Montón mensura 110004.84 m2 aproximadamente propiedad de PATRICIA ESTELA LHEZ, ubicados sobre calle Costa Canal 650 m al norte de la calle Montenegro costado oeste El Pastal Lavalle. Octubre 15 hora 10 EX-2024-07204509-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8410174 Importe: \$ 540

07-08-09/10/2024 (3 Pub.)

(*)

José Granata Agrimensor mensurará 14950 m2, aproximadamente, de SAENZ BRIONES Y COMPAÑÍA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL. Calle Pueyrredon 1013, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. Octubre: 14 hora 17. EX-2024-07360500- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8410397 Importe: \$ 540

07-08-09/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Raúl Horacio Bollati, Agrimensor; Juan Carlos Padilla, Ing. Agrimensor; Franco López Hierro, Ing.

Agrimensor y Jerónimo Nahuel Toro, Ing. Agrimensor Mensurarán aproximadamente 15000 Ha parte Mayor extensión propiedad de Municipalidad de Malargüe Ruta Nacional N°40 S/N°, Cañada Colorada Ciudad, Malargüe. Punto de encuentro Municipalidad de Malargüe Fray Inalican Oeste 94, Malargüe. Expte N.º: EE -49368-2024— SAYGES Octubre 15 Hora: 8.00hs.

Boleto N.º: ATM_8410426 Importe: \$ 1080
07-08-09/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Rene Penico, Agrimensor, mensurará para Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, 4 ha 9932m2-Título I: JESUS BARTOLO MARTINEZ CAMPOY, TUTULO II : PEDRO OLLER.- Pretende: ERNESTO DANILO LAWRENIUK. Límites :Norte: Domingo Ricchiardi, Pedro Oller-Sur:Antonio Sanchez Perez y Carmen Sosa de Villar -Este: Bautista Ricchiardi-Oeste: Calle "9".- Calle "9", 615 m Al Norte de Calle Centenario, Costado Este- Alvear Oeste- General Alvear.- Octubre 15 Hora: 11 EXPEDIENTE: 2024-04899335-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N.º: ATM_8410437 Importe: \$ 1080
07-08-09/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Fanny Beatriz Raso, Agrimensor, mensurará 1250 m2 aproximadamente propiedad de CERRUTI, Bartolomé Juan Francisco, pretendida por SALINAS, Veronica Gabriela, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Lugar y punto de reunión calle 7 s/nº, a 62m al Noreste de calle 20, costado Oeste, Capitán Montoya, Las Paredes, San Rafael. Límites: Norte, Este y Oeste: más terreno del titular Sur: calle 7 Octubre 15 Hora 8.30 Expte. EX-2024-07287385-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N.º: ATM_8410444 Importe: \$ 1080
07-08-09/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Fanny Beatriz Raso, Agrimensor, mensurará 625 m2 aproximadamente propiedad de CERRUTI, Bartolomé Juan Francisco, pretendida por SALINAS, Veronica Gabriela, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Lugar y punto de reunión calle 7 s/nº, a 43m al Noreste de calle 20, costado Oeste, Capitán Montoya, Las Paredes, San Rafael. Límites: Norte y Este: más terreno del titular Sur: calle 7 Oeste: ESCOLANO ESCOLANO, Arcadio. Octubre 15 Hora 9.00 Expte. EX-2024- 07287339-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N.º: ATM_8410449 Importe: \$ 1080
07-08-09/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Julián Lucero agrimensor mensurará 2 ha 6.472 m2 propiedad de MARÍA CAROLINA GHILARDI VDA DE LOCATELLI Y MARÍA IRMA LOCATELLI GHILARDI ubicadas en MAZA SUR N°2298. Russell, MAIPU. Octubre: 15, 9 hs. Expte: EE-50170-2024.

Boleto N.º: ATM_8410452 Importe: \$ 540
07-08-09/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Enrique Bosch Agrimensor mensurará parte de mayor extensión aproximadamente 4.000.000,00 m2 propiedad SOFIA PETRONILA GUAJARDO DE SANCHEZ QUIROGA, MIGUEL SEGUNDO GUAJARDO, DOMINGO NECOMEDES GUAJARDO, TOMASA GUAJARDO DE SANTUCCI y PEDRO ANTONIO GUAJARDO pretendida por ALDO RUBEN LIVELLARA obtención Título Supletorio Ley 14 159 decreto 5756/58. Límites: Norte: Romelio Sánchez y Alicia Cristina, Patricia Claudia, Leticia Mariana

y Beatriz Irene Livellara, Susana Mabel Zangara.; Suroeste: con más terreno de los titulares y Este: Y:P:F: S.A. Ubicada calle Brandsen o Ruta Provincial 84 s/n Campo El Agua Blanca , Potrerillos Lujan de Cuyo.. Punto de encuentro puesto La Torrecita. Octubre: 17 Hora 9:00 Expediente N° 2024-07122629-GDEMZA-ATM

Boleto N°: ATM_8397412 Importe: \$ 1620
07-08-09/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 400m2, parte mayor extensión, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propietario PEDRO CANDIDO MARIN, pretende MUÑOZ PABLO DAMIAN, ubicada Callejón servidumbre de hecho s/n°, se ingresa desde Ruta Provincial N° 50, costado Norte, a calle El Alto 273 Norte, costado Oeste, gira al Oeste 290m y gira al Norte 39m costado Este por Callejón servidumbre de hecho, Buen Orden, San Martín. Límites: Norte, Sur y Este: el propietario; Oeste Callejón servidumbre (titular el propietario). Octubre 14, Hora 18:00. Expediente EX-2024-06995222-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8407530 Importe: \$ 1350
07-08-09/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Emiliano Martinez Aveni, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 316,88 m2, PARA OBTENCIÓN DE TÍTULO SUPLETORIO, LEY 14.159 y MODIFICATORIAS, PROPIEDAD Segundo PAEZ YAÑEZ, PRETENDIDA por Pablo Adrian PAEZ YAÑEZ, Ubicados en Damián Hudson 745, Cuarta Sección, Ciudad, Capital. Límites: NORTE: Pascua Cruzate y Nora Cristina Bauza de Sahid, SUR: Calle Damián Hudson, ESTE: Edgar Guillermo Mauricio Calanoce y Rubén Esteban Calanoce, OESTE: Stella Maris Staiti y Nicol Sociedad Anónima. EX-2024-07287044-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 14, Hora 16:00.

Boleto N°: ATM_8407568 Importe: \$ 1080
07-08-09/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Mariano Rodríguez, Agrimensor, mensurará aproximadamente 450,16 m2 gestión Título Supletorio 14159 y modificatorias, propiedad de AUTOMOTORES ALEM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pretendido por LEMMO VIVIANA VERONICA, LEMMO ANALIA VALERIA y LEMMO MARTIN ALEJANDRO, ubicado en calle Salta N° 969, Capital, Mendoza. Límites: N: c/Automores Alem S.R.L y Legrand Lucia Alicia, S: c/Castillo Jorge Alejandro, Castillo Oscar A, Castillo Raul Francisco y Rivarola Maria Esther, Bottari Carina Fabiana, Bottari Federico Sebastian y Bottari Pablo Fernando, E: c/ Florentini Roberto Jose, Loa Ronda Susana Juliana, O: c/Calle Salta. Expediente: EX-2024-04274294-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 14, Hora 17:00.

Boleto N°: ATM_8407600 Importe: \$ 1620
07-08-09/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Mariano Rodriguez, Agrimensor, mensurará aproximadamente 360,00 m2 gestión Título Supletorio 14159 y modificatorias, propiedad de AUTOMOTORES ALEM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pretendido por LEMMO VIVIANA VERONICA, LEMMO ANALIA VALERIA y LEMMO MARTIN ALEJANDRO, ubicado en calle Salta N° 979, Capital, Mendoza. Límites: N: c/Torre Juan Domingo, Lopez Maria Angela y Lopez Bravo Mario Francisco, S: c/Automotores Alem S.R.L, E: c/ Legrand Lucia Alicia, O: c/Calle Salta. Expediente: EX-2024-04270284-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 14, Hora 17:15.

Boleto N°: ATM_8408541 Importe: \$ 1080
07-08-09/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Osvaldo Sergio Di Nasso mensurará aproximadamente 260,00 m2, para Título Supletorio Ley 14.159, y modificatorias. Propietaria: Dolores Miranda Pérez. Pretendiente: Felisa Gutiérrez. Límites: N y S: Néstor Daniel Toledo, Daniel Antonio Delgado, Juan Carlos Llanos, Felisa Gutiérrez, Samuel Cayo Machaca, Yanina del Carmen Cruz, Mabel Senteno, Patricia Silvia Cruz, Sergio Tejerina, Francisco Guzmán Gutiérrez y Susana Lourdes Gutiérrez; E y O: Dolores Miranda Pérez. Ubicación: Fundo enclavado con salida a Calle Los Italianos N°10.101 por terreno de los Colindantes Sur, Kilómetro 8, Guaymallén. Punto de reunión: Calle Los Italianos N° 10.101, Kilómetro Ocho, Guaymallén. Fecha: Octubre 14, hora 18.00. Expediente: EX-2024-07296691- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8407699 Importe: \$ 1620
07-08-09/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Ariel Manuel mensurará 525m2 propietarios TAURO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, LAMEDICA NESTOR GUILLERMO EDUARDO, ABASOL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, MARO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES pretenden BRISA MILAGROS MIRANDA OLIVARES ALEXIS LAUTARO MIRANDA OLIVARES Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación Fray Luis Beltrán 345 El Nihuil San Rafael Límites Norte Luis Alberto Carrizo Sur Fabricio José Martínez Este Chaid Antonio Attala Oeste Calle Fray Luis Beltrán EE-40165-2024 octubre 15 Hora: 8.00 hs.

Boleto N°: ATM_8410431-1 Importe: \$ 1350
07-08-09/10/2024 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Leopoldo Galdame mensurará 12ha. 8213,71m2 aproximadamente propiedad de PECORA Enrique Orlando y VEZZONI Constantino, para obtención título supletorio ley 14.159 decreto 5756/58, pretendidos por RIGO Mariana Sandra, ubicados en Calle Dorrego s/n°, 340m al este de calle El Vergel o Montenegro, costado sur, El Vergel, Lavalle. Límites; Norte Calle Dorrego; Sur Calle Pablo Iglesias; Este, Evelyn Elizabeth Pedraza y Daniel Washington Perea; Oeste Díaz Masa Benito Rafael, Alejandro Miguel Manresa y Luis Alberto Manresa --. Octubre 14, hora 17.30. Expte. EX-2024-07380213-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8410455 Importe: \$ 1350
07-08-09/10/2024 (3 Pub.)

Natalia Riveros, Ing. Agrimensora mensurará 28 ha. 7303.45 m2, parte mayor extensión, Propietario SOCIEDAD JOSÉ GIAQUINTA e HIJOS de RESPONSABILIDAD LTDA. Ubicada en Iriarte N° 2339, La Arboleda, Tupungato. Expediente EX-2024-07123339-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 13, Hora 13:00.

Boleto N°: ATM_8400532 Importe: \$ 540
03-04-07/10/2024 (3 Pub.)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará 100.17m2, Propietario: MARCOS AGUILERA, Ubicada Joaquín V. González 258, coronel Dorrego, Guaymallén, octubre 12 hora 9, Exp. 2024-07241932-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8404705 Importe: \$ 270
03-04-07/10/2024 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Ortego mensurará aproximadamente 5ha 7.592,90m². Propietario: ZINGARETTI, PATRICIA. Ubicación: Calle Benjamin Argumedo s/n°, unos 235m al norte de Calle

Foucault, lado este, La Primavera, Guaymallén, Mendoza. Octubre 14. Hora: 17:00. EX-2024-07336916-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8407702 Importe: \$ 540
03-04-07/10/2024 (3 Pub.)

José Hurtado, Ingeniero Agrimensor, mensurará 2.4 HA aproximadamente parte mayor extensión, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propiedad PROVINCIA DE MENDOZA Pretendida por RIOS LUIS ANDRES, ubicada en margen Sur Río Blanco y Norte Calle Pública S/N 501M al Oeste de Ruta Nac. 7 en KM 1096.54, Potrerillos, Lujan de Cuyo. Límites: Norte: Río Blanco – Provincia de Mendoza. Este: Provincia de Mendoza / Calle Pública. Sur: Ortiz Estela Nélide, Ortiz María Laura, Ortiz Isidro Fabián y Carbonell Diego Octavio. Oeste: Provincia de Mendoza. Lugar de encuentro Ruta Nacional N°7 y Ruta Provincial N°89. Octubre 14. Hora: 08:30. EX-2020-06414720-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8407704 Importe: \$ 1620
03-04-07/10/2024 (3 Pub.)

José Hurtado, Ingeniero Agrimensor, mensurará para obtención Título supletorio Ley 14159 y modificatorias, aproximadamente 925 M2 parte mayor extensión. Propietario PROVINCIA DE MENDOZA, Pretendida por ORTIZ LOPEZ SERGIO DOMINGO. Ubicada en costado Norte calle Pública sin Nombre y sin Numero al Sur de Río Blanco y 440M al Sur Oeste Eje Ruta Nac. 7 en KM 1096.54, Potrerillos, Lujan de Cuyo. Límites: Nor-Este: Ramos Videla Luis María. Nor-Oeste: Provincia de Mendoza. Sur: Calle Pública / Provincia de Mendoza. Oeste: Calle Pública / Provincia de Mendoza. Lugar de encuentro Ruta Nacional N°7 y Ruta Provincial N°89. Octubre 14. Hora: 08:45. EX-2020-06328520-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8408774 Importe: \$ 1620
03-04-07/10/2024 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

Se informa la transferencia del fondo de comercio de SPORTBOX de HT S.A.S. CUIT 30-71604316-5, titular del Comercio ubicado en calle Beltrán 1749, Godoy Cruz Mendoza, cuenta de comercio n° 802411 para Gimnasio y Cafetería a favor de VALLOY S.A.S. CUIT 30-71820192-2.

Boleto N°: ATM_8410238 Importe: \$ 1350
07-08-09-10-14/10/2024 (5 Pub.)

(*)

LEY 11.867 Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento del Art 2 de la ley 11.867, se anuncia que el señor Miguel Ángel Fernandez, DNI 10.846.864, CUIT 20-10846864-6, con domicilio en José V. Zapata 392, Ciudad, Mendoza. Anuncia la transferencia del 100% del fondo de comercio dedicado a la venta de Repuestos y accesorios, ubicado en José V. Zapata 392, Ciudad, Mendoza, cuyo nombre de fantasía es FIAT MENDOZA a favor de la sociedad MMJ REPUESTOS S.A.S., CUIT 30-71859225-5, con domicilio en el mismo lugar, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley mismo domicilio.

Boleto N°: ATM_8410535 Importe: \$ 2700
07-08-09-10-14/10/2024 (5 Pub.)

Se informa la transferencia del Fondo de Comercio del local ubicado en calle Colon 148, Ciudad, Mendoza, que tramita en el expediente 4578-11 Resolución 2488 de fecha 25-11-2011 de Lucas Manuel García Jofré CUIT 20-36859452-1 a favor de Familia Inluma S.A.S. Cuit 30-71774850-2

Boleto N°: ATM_8404133 Importe: \$ 1350
02-03-04-07-08/10/2024 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por Art. 2 de la Ley 11867, MATPERF S.R.L., con CUIT 30-71684002-2, anuncia transferencia a favor de María Roxana Pagliarulo, DNI 12.663.444, del Fondo de Comercio, destinado a Farmacia, denominado "FARMACIA SAN PABLO", ubicada en calle San Martín 659 del departamento de Godoy Cruz, de la provincia de Mendoza. Oposiciones de Ley ante Esc. María Gabriela Álvarez, con domicilio en Comandante Fosa 97 del Barrio Bombal de la Ciudad Capital de la provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8400763 Importe: \$ 2250
01-02-03-04-07/10/2024 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

IDEOLOGIK SAS comunica que por acta de reunion de socios de fecha 23/07/2024 ha decidido proceder a la liquidación de la sociedad. Se ha nombrado como liquidador al Sr. Jorge Gustavo D'Angelo, DNI N° 20.424.047 quien ha fijado domicilio especial al efecto en calle Huarpes 589, Quinta Seccion, Mendoza .

Boleto N°: ATM_8400488 Importe: \$ 270
07/10/2024 (1 Pub.)

(*)

DIVER S.A. Informa de acuerdo al artículo 60 de la ley 19550 que en Asamblea General Ordinaria realizada el 31/01/2024, en presencia de la totalidad de los Accionistas, por lo que dicta a la Asamblea Unánime en los términos del art 236 y 237 de la Ley 19550 se decidió como Presidente de la Sociedad al Señor Diego Hernan Romera D.N.I. 25.484.386.- y como Director Suplente a la Señora Érica Cecilia Castro D.N.I.: 27.176.824.

Boleto N°: ATM_8410307 Importe: \$ 450
07/10/2024 (1 Pub.)

(*)

ORIGEN S.A. Informa que mediante acta de asamblea ordinaria unánime de fecha 30 de setiembre de 2024, fue renovado el directorio, quedando constituido de la siguiente manera: DIRECTOR TITULAR (presidente): MARIA GABRIELA MAZZUCHELLI DNI 14962556. DIRECTOR SUPLENTE: GASTON ANDRES MIRABILE DNI N° 34785354. ambos aceptan sus cargos en dicha acta de asamblea y por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8410467 Importe: \$ 360
07/10/2024 (1 Pub.)

(*)

AYFRA S.R.L. por acta de Reunión de socios de fecha a los 9 días del mes septiembre de 2024, se trataron un Aumento de Capital, un cambio de duración y una modificación del objeto social, aprobados por Reunión de Socios. Así mismo resolvió modificar los artículos segundo, tercero y cuarto de su contrato social, los cuales quedan redactados de la siguiente manera: TITULO SEGUNDO. La duración de la Sociedad se establece en 99 años, a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio. TITULO TERCERO. La Sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: B - Locación y alquiler de equipos de construcción y máquinas viales. TITULO CUARTO. El capital social se fija en la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000,00), dividido en DOS MIL cuotas sociales de CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$450,00) cada cuota, que los socios suscriben en la forma que a continuación se detalla: el Señor EDUARDO JORGE BARGAZZI, quinientas cuotas sociales que ascienden a la suma de

PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$225.000), representativas del veinticinco por ciento (25%) del capital social, el Señor GUSTAVO SINCERO BARGAZZI, quinientas cuotas sociales que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$225.000), representativas del veinticinco por ciento (25%) del capital social, el Señor MARCELO BARGAZZI, mil cuotas sociales que ascienden a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000), representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social. El capital social podrá ser aumentado sin límite alguno, por los votos unánimes de los socios, cuando el giro del negocio así lo requiera. Podrá decidirse la incorporación de nuevos socios por unanimidad.

Boleto N°: ATM_8406330 Importe: \$ 1620
07/10/2024 (1 Pub.)

(*)

TERRAPROP SAS. ACTA DE REUNION DE SOCIOS EXTRAORDINARIA N° 1. En la ciudad de Mendoza, a los 30 días del mes de agosto de 2.024, siendo las 12:00 horas, en la sede social sitio en calle Severo del Castillo n° 5108, Los Corralitos, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, se reúnen las socias de TERRAPROP SAS. Se encuentran presentes la Sra. DOMINGA CHIODI, administradora titular y la Sra. CECILIA BEATRIZ GIMENEZ, administradora suplente. La Sra. Dominga Chiodi da inicio la asamblea expresando que la misma se encuentra constituida con presencia de los socios que conforman el cien por ciento del capital y votos de las acciones emitidas, dando por lo tanto el carácter de unánime a esta Reunión de Socios Extraordinaria. A continuación, la Sra. Administradora titular pone a consideración los puntos del Orden del Día. 1). Consideración del aumento del capital. 2). Tratamiento del derecho de preferencia. 3). Tratamiento de la redacción definitiva del artículo 4 del Estatuto Constitutivo. 4). Designación de las personas autorizadas para realizar ante la Dirección de Personas Jurídicas todos los trámites legales correspondientes a lo que se resuelva en la reunión de socios convocada. PRIMERO: Consideración del aumento de capital. Toma la palabra la socia Chiodi, en ese sentido haciendo hincapié en que el capital inicial actual es de \$. 800000 (PESOS OCHOCIENTOS MIL) dividido en 400 acciones de valor nominal \$ 1.000 (PESOS MIL) para la socia CHIODI DOMINGA y 400 acciones de valor nominal \$ 1.000(PESOS MIL) para la socia GIMENEZ CECILIA. La administradora titular manifiesta su voluntad de aportar bienes registrables a la sociedad para proceder al aumento del capital de la misma. La socia Cecilia Giménez, manifiesta su voluntad en el mismo sentido. La Administradora titular indica que los bienes a aportar son inmuebles de propiedad de ambas socias por partes iguales. Los mismos son los que a continuación se detallan: 1).- Inmueble ubicado en calle Severo del Castillo nro.5.451 de Los Corralitos Guaymallén Mendoza, inscripto en partes iguales a nombre de Dominga Chiodi (50%) y Cecilia Beatriz Giménez (50%). Posee una superficie según título y planos de 569,21 m2, con una superficie cubierta de 295 m2. Padrón Atm nro. 04-39252-8. Nomenclatura catastral 041501003000000800005. 2).- Inmueble ubicado en calle Infanta Isabel nro.10.816 de Los Corralitos Guaymallén Mendoza, inscripto en partes iguales a nombre de Dominga Chiodi (50%) y Cecilia Beatriz Giménez (50%). Posee una superficie según título y planos de 511,30 m2, con una superficie cubierta de 295 m2. Padrón Atm nro.04-82347-2. Nomenclatura catastral 041501002500000800002. 3).- Inmueble ubicado en calle Infanta Isabel nro.12.231 de Los Corralitos Guaymallén Mendoza, inscripto en partes iguales a nombre de Dominga Chiodi (50%) y Cecilia Beatriz Giménez (50%). Posee una superficie según título y planos de 689,82 m2, con una superficie cubierta de 350 m2. Padrón Atm nro.74-000605. Nomenclatura catastral 041501001300000600007. 4).- Inmueble ubicado en calle Infanta Isabel nro 10.816 de Los Corralitos Guaymallén Mendoza, inscripto en partes iguales a nombre de Dominga Chiodi (50%) y Cecilia Beatriz Giménez (50%) . Posee una superficie según título y planos de 493,86 m2 con una superficie cubierta de 295 m2. Padrón Atm nro.04-93259-6. Nomenclatura catastral 041501002500001800006. La socia Dominga Chiodi procede a explicar que del informe contable, de fecha 31 de julio de 2.024, suscripto por el. Cdor. Javier Edgardo Jahan, que será oportunamente presentado ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, el importe total aportado por la valuación hecha de los inmuebles antes detallado es de: \$ 230.720.000,00 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL). Como consecuencia de ello la cantidad de acciones en total luego del aumento de capital es de 231.520 de un valor nominal de \$ 1.000,00 (PESOS MIL) cada una de ellas. Corresponde a la socia Dominga Chiodi el 50% del capital social representado en

115.760 acciones y a la socia Cecilia Beatriz Giménez el 50% del capital social representado en 115.760 acciones. Puesto a consideración de las socias el aumento de capital es aprobado por unanimidad. SEGUNDO: TRATAMIENTO DEL DERECHO DE PREFERENCIA: Las socias manifiestan que ninguna de ellas renuncia al derecho de preferencia y se mantiene la participación de cada una de las socias en el capital inicial. TERCERO: TRATAMIENTO DE LA REDACCION DEFINITIVA DEL ARTICULO 4 DEL ESTATUTO CONSTITUTIVO: Toma la palabra la socia Chiodi y manifiesta que como consecuencia del aumento de capital aprobado por ésta Asamblea se procede a la modificación del artículo 4 del Estatuto Constitutivo el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL (\$ 231.520.000,00), representado por doscientas treinta y un mil quinientas veinte (231520) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el art. 44 de la Ley N° 27. 349. Las acciones nominativas no endosables correspondiente a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto." Puesta a consideración la nueva redacción del artículo 4, la misma es aprobada por unanimidad. CUARTO: DESIGNACION DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA REALIZAR ANTE LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS TODOS LOS TRAMITES LEGALES CORRESPONDIENTES A LO QUE RESUELVA LA REUNION DE SOCIOS CONVOCADA: La socia Chiodi propone para la realización de los trámites que deben llevarse a cabo ante la Dirección de Personas Jurídicas a las siguientes personas: Viviana Araceli Jahan, DNI N° 23.597.535 y/o Javier Edgardo Jahan, DNI N° 16.568.244 para que de manera conjunta o alternada los lleven adelante. Puesto a consideración, la propuesta es aprobada por unanimidad. No habiendo más puntos del Orden del Día a tratar se levanta la sesión. Siendo las 14:30 horas.

Boleto N°: ATM_8408574 Importe: \$ 5850
07/10/2024 (1 Pub.)

(*)

NEW HARVEST S.A En cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificaciones se comunica que con fecha 20 Setiembre de 2024, por Asamblea General Ordinaria Unánime se eligió nuevo Directorio el que ha quedado integrado: Presidente: al Sr. Osvaldo Gustavo Garritano, argentino, casado, Documento Nacional de Identidad número 23.955.835, Cuit 20-23955835-7, nacido el día 05 de Julio de 1974, empresario, domiciliado en Calle San Martin n° 2299 Manzana G casa 13 Mayor Drummond Lujan de Cuyo , Provincia de Mendoza, fijando domicilio especial a todos sus efectos en San Martin n° 2299 Manzana G casa 13 Mayor Drummond Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, y Director Suplente: a la Sra. Di Caro Federica Carla, argentina, casada, Documento Nacional de Identidad número 23.849.388, Cuit: 27-23849388-4, nacida el día 25 de Junio de 1974, empresaria, domiciliada en San Martin n° 2299 Manzana G casa 13 Mayor Drummond Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, fijando domicilio especial a todos sus efectos en San Martin n° 2299 Manzana G casa 13 Mayor Drummond Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza-La distribución de los cargos del Directorio se efectuó en reunión de Directorio de fecha 31 de Marzo de 2019, cargos que han sido aceptados según las designaciones de asamblea según obra en acta de directorio en el libro n° 1 de Actas de Directorio de dicha fecha.

Boleto N°: ATM_8408849 Importe: \$ 1260
07/10/2024 (1 Pub.)

(*)

CIA DE AGROSERVICIOS S.A En cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Sociedades n° 19550, se comunica que por Asamblea General Ordinaria del 11 de Junio de 2024 se eligieron los

miembros del Directorio el que ha quedado integrado: Presidente: al Sr. Jorge Rolando Saravia, argentino, casado, DNI: 12.548.417 CUIT: 20-12548741-7, nacido el 01/10/1958, de profesión Ingeniero, con domicilio en Mariano Moreno n°843 de la ciudad Capital de Mendoza en donde fija domicilio especial a todos sus efectos, y Director Suplente: Sr. Telmo Bacigalupo, argentino, nacido el 10/06/1994 de estado civil soltero, empresario, DNI: 38.390.019, CUIT: 20-38390019-1, con domicilio en Los Gauchos n° 130 Barrio Santa Brígida, Campana Provincia de Buenos Aires, fijando domicilio especial a todos sus efectos en : Mariano Moreno n° 843 de la Ciudad Capital de Mendoza. Duración de sus mandatos dos ejercicios de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales-La distribución de los cargos del Directorio se efectuó en reunión de Directorio de fecha 11 de Junio de 2024 cargos que han sido aceptados según las designaciones de asamblea y según obra en acta de directorio en el libro n° 1 de Actas de Directorio de dicha fecha-

Boleto N°: ATM_8408852 Importe: \$ 1080
07/10/2024 (1 Pub.)

(*)

AGROHUARPES – EUROFINs AGROSCIENCIES SERVICES S.A. Aumento de Capital. Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 6 de julio de 2020, el representante del accionista Eurofins Agrosciences Services Lux Holding Société À Responsabilité del Gran Ducado de Luxemburgo toma la palabra y manifiesta que con el fin de poder instalar una sede nueva en la Ciudad de Córdoba, realizar remodelaciones de las instalaciones preexistentes, renovación y compra de equipos para realizar la actividad y sumar un nuevo servicio resulta necesario aumentar el capital social, en la suma de Pesos cuatro millones ciento treinta mil cuatrocientos con 00/100 (\$4.130.400), llevándolo de \$7.305.600 a \$11.436.000, indicando que los aportes serán integrados en un 100% dentro de los próximos 60 días contados a partir de la fecha de la presente y en su totalidad por el Eurofins Agrosciences Services Lux Holding Société À Responsabilité del Gran Ducado de Luxemburgo, en efectivo o mediante transferencia bancaria a la Cuenta que la sociedad posee en el banco Galicia. En tal sentido, se resuelve por unanimidad 1) Aprobar el aumento de capital social en la suma de Pesos cuatro millones ciento treinta mil cuatrocientos con 00/100 (\$4.130.400) llevándolo de \$7.305.600 a \$11.436.000 y aceptar la renuncia al derecho de suscripción preferente y de acrecer del accionista Francisco O’Ryan; 2) Modificar el Estatuto social conforme a dicho aumento de capital con el fin de realizar una correcta emisión y distribución de las acciones de la sociedad, modificando así el valor nominal de las mismas a PESOS UNO cada una, 3) Cancelar todos los títulos en circulación emitidos y emitir nuevos en reemplazo de estos en la siguiente proporción: 11.362.944 acciones ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción de un valor nominal de pesos UNO a favor del accionista Eurofins Agrosciences Services Lux Holding Société À Responsabilité del Gran Ducado de Luxemburgo y 73.056 acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción de un valor nominal de pesos UNO a favor del accionista Francisco O’Ryan.

Boleto N°: ATM_8410251 Importe: \$ 1890
07/10/2024 (1 Pub.)

(*)

AGROHUARPES – EUROFINs AGROSCIENCIES SERVICES S.A. Aumento de Capital. Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 16 de septiembre de 2020, el representante del accionista Eurofins Agrosciences Services Lux Holding Société À Responsabilité del Gran Ducado de Luxemburgo toma la palabra y manifiesta que con el fin de poder instalar una sede nueva en la Ciudad de Córdoba, realizar remodelaciones de las instalaciones preexistentes, renovación y compra de equipos para realizar la actividad y sumar un nuevo servicio los Sres. accionistas habían programado dos aumentos de capital para el año 2020, uno que fue realizado en julio de 2020, y el segundo previsto para el mes de septiembre de 2020. Asimismo, relata que también resulta indispensable el aumento en virtud a la crisis económica desatada en Argentina debido a la Pandemia del Covid-19, por todo lo expuesto manifiesta que es necesario aumentar el capital social, en la suma de Pesos tres millones doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$3.250.000), llevándolo de \$11.436.000 a \$14.686.000, indicando que los aportes serán

integrados dentro de los próximos 30 días contados a partir de la fecha de la presente y en su totalidad por el Eurofins Agrosciences Services Lux Holding Société À Responsabilité del Gran Ducado de Luxemburgo, en efectivo o mediante transferencia bancaria a la Cuenta que la sociedad posee en el banco Galicia. En tal sentido, se resuelve por unanimidad: 1) Aprobar el aumento de capital social en la suma de Pesos tres millones doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$3.250.000) llevándolo de \$11.436.000 a \$14.686.000 y aceptar la renuncia al derecho de suscripción preferente y de acrecer del accionista Francisco O’Ryan; 2) Modificar el Estatuto social conforme a dicho aumento de capital y emitir las acciones correspondientes al aumento, las que serán suscriptas en su totalidad por el accionista Eurofins Agrosciences Services Lux Holding Société À Responsabilité del Gran Ducado de Luxemburgo.

Boleto N°: ATM_8410261 Importe: \$ 1710
07/10/2024 (1 Pub.)

(*)

AGROHUARPES – EUROFINS AGROSCIENCIES SERVICES S.A. Aumento de Capital. Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de marzo de 2021, el representante del accionista Eurofins Agrosciences Services Lux Holding Société À Responsabilité del Gran Ducado de Luxemburgo toma la palabra y manifiesta que con el fin de poder realizar el nuevo proyecto de investigación y desarrollo con materiales regulados y afrontar la compra de las maquinarias necesarias para ello, resulta indispensable realizar un aumento de capital, por lo expuesto manifiesta que es necesario aumentar el capital social, en la suma de Pesos siete millones cien mil con 00/100 (\$7.100.000), llevándolo de \$14.686.000 a \$21.786.000, indicando que los aportes serán integrados dentro de los próximos 7 días contados a partir de la fecha de la presente y en su totalidad por Eurofins Agrosciences Services Lux Holding Société À Responsabilité del Gran Ducado de Luxemburgo, en efectivo o mediante transferencia bancaria a la Cuenta que la sociedad posee en el banco Galicia. Finalmente, se resuelve por unanimidad: 1) Aprobar el aumento de capital social en la suma de Pesos siete millones cien mil con 00/100 (\$7.100.000) llevándolo de \$14.686.000 a \$21.786.000; 2) Modificar el Estatuto social conforme a dicho aumento de capital y emitir las acciones correspondientes, las que serán suscriptas en su totalidad por el accionista Eurofins Agrosciences Services Lux Holding Société À Responsabilité del Gran Ducado de Luxemburgo.

Boleto N°: ATM_8410267 Importe: \$ 1260
07/10/2024 (1 Pub.)

(*)

FINCA ARLANDA S.A.: Cambio de Directorio. En cumplimiento del Art. 2 Resol. 2000/2024 se informa que: a- por Asamblea General Ordinaria realizada el 14 de Abril del 2016, se ha procedido a renovar el Directorio de la Sociedad, que queda compuesto de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Nicastro Andres Emilio DNI 25.291.139, Director Suplente: Nicastro Arturo Matias DNI 22.559.078. El mandato será de 3 ejercicios de acuerdo con lo dispuesto por el estatuto social. b- por Asamblea General Ordinaria realizada a los 4 días del mes de Enero de 2019, se ha procedido a renovar el Directorio de la Sociedad, que queda compuesto de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Nicastro Andres Emilio DNI 25.291.139, Director Suplente: Nicastro Arturo Matias DNI 22.559.078. El mandato será de 3 ejercicios de acuerdo con lo dispuesto por el estatuto social. c- por Asamblea General Ordinaria realizada a los 3 días del mes de Diciembre de 2021, se ha procedido a renovar el Directorio de la Sociedad, que queda compuesto de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Nicastro Andres Emilio DNI 25.291.139, Director Suplente: Nicastro Arturo Matias DNI 22.559.078. El mandato será de 3 ejercicios de acuerdo con lo dispuesto por el estatuto social.

Boleto N°: ATM_8410549 Importe: \$ 1170
07/10/2024 (1 Pub.)

(*)

C.M.C. GROUP S.A.S.- Renuncia y designación de autoridades. Se comunica que por acta de Reunión de Socios de fecha 26 de septiembre de 2024, se resolvió aceptar de forma unánime la renuncia

formulada por el Sr. Marcelo Adrián Cornejo al cargo de Gerente Titular, como así también se aprobó la gestión realizada por aquel. Asimismo, atento la renuncia realizada, se decidió por unanimidad designar nuevas autoridades, quedando compuesto el Órgano de Administración y Gerencia de la siguiente manera: Gerente Titular: Francisco Martín Mendoza D.N.I. N° 32.019.769 y Gerente Suplente Marcelo Adrián Cornejo D.N.I. N° 27.765.648, quienes permanecerán en sus cargos por tiempo indefinido.

Boleto N°: ATM_8410742 Importe: \$ 540
07/10/2024 (1 Pub.)

(*)

LOS ALMENDROS S.A. Comunica que en Asamblea General Ordinaria del 06 de Septiembre de 2024, fue electo el nuevo Directorio, cuyo mandato finaliza en la fecha en que se realice la Asamblea que trate el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2.026, recayendo el nombramiento en: DIRECTOR TITULAR y PRESIDENTE: Juan Carlos Romero, D.N.I. 8.457.956, con domicilio en calle Emilio Jofré N° 160, Ciudad, Mendoza; DIRECTOR TITULAR Y VICEPRESIDENTE: Guillermo Romero, D.N.I. 14.149.057, domiciliado en Julio A Roca N° 622, Ciudad, Mendoza DIRECTORES TITULARES: Gabriel Romero, D.N.I. N° 31.186.564, domiciliado en Emilio Jofre N° 160, Ciudad, Mendoza y Mauricio Romero, D.N.I. N° 16.221.309, domiciliado en Almería N° 1697,B° Palmares, Godoy Cruz, Mendoza DIRECTOR SUPLENTE: Eduardo José. Romero, D.N.I.08.152.286, domiciliado en calle San Martin 709, Piso4, dpto. 8, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8412657 Importe: \$ 720
07/10/2024 (1 Pub.)

(*)

Varix SAS: Por la presente se informa que con fecha 26 de septiembre de 2024 se subsana el Acta de Constitución de Varix SAS, quedando el artículo cuarto redactado de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de pesos UN MILLON (\$ 1.000.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto", manteniendo el resto del Contrato y Estatuto Social original.

Boleto N°: ATM_8413210 Importe: \$ 1080
07/10/2024 (1 Pub.)

(*)

AEROTEC ARGENTINA S.A Hace saber que por Asamblea General Extraordinaria del 13 de septiembre 2024 se resolvió modificar el objeto social que se encuentra en el Artículo 4° del Estatuto, el cual quedó redactado de la siguiente forma:" "CAPITAL SOCIAL: ARTICULO CUARTO: El capital social es de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$4.800.000), representado por CUARENTA Y OCHO (48) acciones de CIEN MIL PESOS (\$100.000) de valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550.

Boleto N°: ATM_8414285 Importe: \$ 540
07/10/2024 (1 Pub.)

CLINICA DE TRAUMATOLOGÍA Y REHABILITACIÓN S.A.: Elección de Directores. Conforme al Art. 60, Ley 19550 (to. 1984) se comunica que CLINICA DE TRAUMATOLOGÍA Y REHABILITACIÓN S.A., en el domicilio de la sede social calle Patricias Mendocinas N° 617, piso 12, oficina 2, Ciudad de Mendoza, en Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de agosto de 2.024, procedió a la elección de directores titulares, suplentes y periodo de su mandato, quedando el órgano directivo conformado como sigue: a) Establecer en 1 (un) Director Titular y 1 (un) Director Suplente en la conformación del Directorio de la sociedad b) designar como Director Titular al Sr. Santiago Matías Calabrese, D.N.I. N°35.512.644 y como Director Suplente al Sr. José Estanislao Sánchez Cherubini, D.N.I. N° 36.859.154; con todas las facultades y obligaciones que le otorga la Ley y el Estatuto. c) Establecer que dichas designaciones se realizan por el término de (3) ejercicios, de conformidad con lo establecido en el estatuto social. d) Designar como presidente del Directorio al Director Titular Sr. Santiago Matías Calabrese con todas las facultades y obligaciones que le otorga la Ley y el Estatuto.

Boleto N°: ATM_8343191 Importe: \$ 1980
02/09 07/10/2024 (2 Pub.)

AUTOPARTES GUIDO BADALONI S.A.: Con el objeto de proceder a su inscripción, se pone en conocimiento que, de conformidad a lo resuelto por los Sres. Accionistas de AUTOPARTES GUIDO BADALONI S.A., según consta en Acta de Asamblea N° 20 del 14 de Marzo de 2022 y de acuerdo a lo establecido en Acta de Directorio N° 69 de fecha 23 de Febrero de 2022, el Directorio queda conformado de la manera que se indica a continuación con mandato hasta la Asamblea Ordinaria que considere la documentación referida al ejercicio que finaliza el 31 de octubre del 2024. Presidente: Redondo Marcos Gabriel DNI: 16.564.178; y Director Suplente: MORA Laura DNI: 18.452.368.

Boleto N°: ATM_8395997 Importe: \$ 1260
04-07/10/2024 (2 Pub.)

SOCIEDAD DE TRANSPORTE DE MENDOZA SAUPE comunica que mediante Acta de Asamblea Extraordinaria N° 29 de fecha 11 de Septiembre de 2024, se resolvió: (i) aumentar el capital social en la suma de \$17.630.378.400 llevándolo desde la suma de \$417.400.800 a la suma de \$18.047.779.200; (ii) emitir 176.303.784 acciones ordinarias no endosables, de \$100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y (iii) reformar el artículo quinto del Estatuto Social que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 5° - Capital Social: 5.1 Capital Social. El Capital Social se fija en la suma de Dieciocho mil cuarenta y siete millones setecientos setenta y nueve mil doscientos con 00/100 (\$18.047.779.200), que se divide y estará representado por ciento ochenta millones cuatrocientos setenta y siete mil setecientos noventa y dos (180.477.792) acciones, ordinarias nominativas, no endosables, de un valor nominal de pesos cien (\$100.-) cada una y con derecho a UN (1) voto por acción. 5.2 Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del artículo 211 de la Ley General de Sociedades y serán firmados por el presidente del Directorio. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. 5.3. Las acciones sólo podrán ser transferidas previa autorización otorgada por la Ley de la Honorable Legislatura. Asimismo, queda prohibido transferir más del cuarenta y nueve por ciento (49%) de las mismas."

Boleto N°: ATM_8410334 Importe: \$ 2520
04-07/10/2024 (2 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

El Sr. Presidente de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales del H. Senado de Mendoza, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 34 Quater del Reglamento Interno del H. Senado, invita a la Audiencia Pública que se realizará el día MIÉRCOLES 16 de Octubre de 2024, a las 11 hs. en el Auditorio del Edificio Margarita Malharro de Torres, sito en el Primer Subsuelo de Peatonal Sarmiento 247 Ciudad,

en virtud del pedido de Acuerdo elevado por el Poder Ejecutivo para designar:

Expte. 80801 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR VOCAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. ABOGADO GUSTAVO ANIBAL RIERA MARTINEZ, D.N.I. N° 22.736.050.-

“Art. 34 quater- ...b) Podrá participar el público en general pero sólo se le concederá la palabra a quienes oportunamente hayan formulado adhesiones o impugnaciones de acuerdo a lo previsto en el Art. 34 bis. Sus expresiones podrán versar exclusivamente sobre los términos de sus presentaciones, no pudiendo agregar en la oportunidad nuevos elementos que el postulante no haya podido compulsar a efectos de su defensa.

c) Salvo autorización expresa del Presidente de la Comisión, los impugnantes no podrán replicar en la audiencia, ni el postulante explayarse sobre aspectos que no hagan a la impugnación.

Senador Walther Marcolini
Presidente
Legislación y Asuntos Constitucionales

S/Cargo
07/10/2024 (1 Pub.)

(*)

SUSECRETARIA DE AMBIENTE

UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA

Resolución N°: 239-SSA-2024

Proyecto EX-2024-02230810- -GDEMZA-SAYOT en relación con el Estudio Ambiental del proyecto “CONSTRUCCIÓN ET MENDOZA NORTE” a desarrollarse en el Departamento de Las Heras de la Provincia de Mendoza, propuesto por el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial del Gobierno de Mendoza

Fecha: 06 de Noviembre del 2024, a las 10:00 horas

Lugar: “Plataforma Web ZOOM” - Una vez inscriptos los participantes se les enviará el link de la plataforma Zoom a fin de ser habilitado y poder ingresar a la sala.

El plazo de inscripción será hasta el día 05 de Noviembre de 2024 a las 23.59 hs.

La Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente de la Provincia de Mendoza, convoca a las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas; estatales o no, potencialmente afectadas por la implementación del Proyecto, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la “CONSTRUCCIÓN ET MENDOZA NORTE” a desarrollarse en el departamento de Las Heras, propuesto por el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial (Art. 29º, 31º y conc. de la Ley N° 5961 y su Decreto Reglamentario N°2109/1994).

Lugar para la consulta de información pertinente: la Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y otra documentación relacionada con el Proyecto podrá consultarse de manera online en la página de la Subsecretaría de Ambiente www.ambiente.mendoza.gov.ar.

Instructores a cargo de la Audiencia Pública: representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, o quien designe, por el Ministerio de Energía y Ambiente y la Arq. María Soledad Barros, o a quien designe, por la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Subsecretaría, a quienes se les delega la plena conducción de la audiencia.

La inscripción de Personas Físicas y/o Jurídicas a los efectos de su intervención durante la Audiencia, propuesta de Peritos, Testigos y Presentación de Intervenciones Escritas podrá realizarse, de manera online, a través del formulario en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar.

Las personas que invoquen representación de organismos gubernamentales o no gubernamentales, deberán acreditar tal representación con la documentación pertinente en el momento de la participación en la audiencia y proporcionar datos personales. Toda documentación deberá ser enviada al siguiente correo: audienciasambiente@mendoza.gov.ar

S/Cargo
07-30/10 04/11/2024 (3 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 36-M-2019-60207, caratulado "AGÜERO ANDREA DEL VALLE, D.N.I. N° 27411537", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE MATIENZO N° 2381, B° PELLICIER, EL PLUMERILLO, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 53-04024-2 Nomenclatura catastral es 03-09-03-0020-000032-0000-1 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1º Inscripción al N° 5.203 Fs. 550 Tomo 48 B del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo
01-02-03-04-07/10/2024 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza
Licitación Pública 1009/2024
Expte. N° 14975

Llámesse a Licitación Pública 1009/2024 – Expte. 14975, para el día 14 de octubre de 2024 a las 10:00hs para "SERVICIO DE INTERNET PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES".

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
07-08-09-10/10/2024 (4 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1183/2024: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 25 de Octubre de 2024,

a las DIEZ (10:00) Hs, por POR LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INTERVENCIONES URBANAS, EN CALLES VARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN – ETAPA 39, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS CUATROCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES con 22/100 (\$402.619.533,22); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-20171-2024. Pliego de Bases y Condiciones: en www.mendoza.gov.ar/compras/ – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 402.600).

VALOR DEL SELLADO: DOS MIL (2.000) U.T.M.

S/Cargo

07-08/10/2024 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PUBLICA N° 71/2024

EXPEDIENTE N° EE-5975/2024

APERTURA: 18/10/2024

HORA: 10:00

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE BACHEO”

VALOR DEL PLIEGO: \$22.000,00

P.B.O: \$22.245.000,00

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo

07/10/2024 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 8124/24 – RESOLUCION N° 690/24

“ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO EN JOCOLI, TRES DE MAYO Y ALTO DEL OLVIDO”

Oficial: \$ 57.087.200,00

Apertura: 25 de Octubre de 2024 a las 10:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 35.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 24 de Octubre de 2024, a las 13:00hs.

S/Cargo

07-08/10/2024 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1173/2024

Expediente N° 2024/2641/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 31/10/2024 HORA: 12:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$155.000.000.-

VALOR DEL PLIEGO: \$155.000.-

ASUNTO: "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA Y CAMIÓN" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

07/10/2024 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Llámesese a Licitación Pública para el día 09 de octubre del cte. a las 10.00 horas, para venta de rodados, motores y Herramientas en desuso, según el siguiente detalle:

LOTE 1

Pick Up Ford, F100, Año:1981 Dominio: UHX 343 Motor Perkins 4 N°PA4105859 valor base \$ 800.000,00

LOTE 2

Camión Dodge DP600 Año:1976 Dominio VIY 783 PA6434447 valor base \$ 1.500.000,00

LOTE 3

Camión Dodge DP800 Año:1975 Dominio: UHX 342 Motor: PA6463240 Valor Base \$ 2.500.000,00

LOTE 4

Camión Dodge DP 600, Año 1976 Dominio VIY 786 s/motor Valor Base \$ 900.000,00

LOTE 5

Auto Fiat Siena Dominio EOY492 Motor 176A30005216971 Valor Base \$ 3.000.000,00

LOTE 6

Mercedes Benz Dominio TSC 613 s/motor Valor de Base \$ 1.200.000,00

LOTE 7

Furgon Renault Traffic Modelo 1992 Dominio TLF 221 Valor Base Motor: 56520703 Valor Base \$ 1.500.000,00

LOTE 8

Auto Chevrolet Aveo Dominio JZL 372 Motor F16D382214001 Valor Base \$ 2.800.000,00

LOTE 9

Colectivo Volkswagen Año: 2005 Dominio EXM 625 Motor 4118038 Valor Base \$ 4.000.000,00

LOTE 10

Motores y Chatarras Valor de base\$ 1.000.000,00

en un todo de acuerdo a las características y constancias que obran en expediente municipal N°8950/2024

Valor del Pliego \$10.000,00.-

Garantía de Oferta: 1% del valor de oferta

Adquisición de pliegos a través de transferencia bancaria o depósito en cuentas habilitadas-

Pliego disponible en las páginas www.juninmendoza.gov.ar y www.compras.mendoza.gov.ar

Informes: Dirección de Compras y Suministros -

S/Cargo

27-30/09 01-02-03-04-07-08/10/2024 (8 Pub.)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios

Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios

EXP: 19706/2024

Contratación Directa N° 08/2024

TITULO: OBRA: 4º LLAMADO - RIO NEGRO - INSTITUTO BALSEIRO - CENTRO ATÓMICO

BARILOCHE - REFUERZO LOSAS LABORATORIO FÍSICA EXPERIMENTAL

Presupuesto Oficial a agosto de 2024: \$ 317.913.475,99

Garantía de Licitación: \$ 3.179.134,76

ACTO DE APERTURA: el día 12 de noviembre de 2024, a las 11:00 hs

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Solicitud de pliegos: licitaciones.cims@uncuyo.edu.ar

<https://licitaciones.uncuyo.edu.ar/admin>

Presentación de ofertas: Centro Atómico Bariloche, Pabellón N°28 - SALA DEL CONSEJO DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO BALSEIRO, Avenida Bustillo 9500, Bariloche, Provincia de Río Negro. (ex Biblioteca), de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 12 de noviembre de 2024.

Boleto N°: ATM_8382875 Importe: \$ 12150

20-23-24-25-26-27-30/09 01-02-03-04-07-08-09-10/10/2024 (15 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

En Boletín Oficial Edición N° 32202, del día 01/10/2024 y Edición N° 32204 del día 03/10/2024, sección "Remates", en Autos N° 262.796. Caratulado "MIRANDA, TERESA ELBA P/ SUCESIÓN", por un error involuntario en donde dice: "BASE \$ 7.000.000," debió decir: BASE \$ 10.000.000, Quedando salvado el error mediante la presente Fe de Erratas para las siguientes publicaciones y a los efectos que hubiere lugar.

Boleto N°: ATM_8412668 Importe: \$ 360

07/10/2024 (1 Pub.)

=====

Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08

=====